

***Análisis de las Medidas de Control Efectivas para Combatir el Narcotráfico implementadas por el
Escuadrón 50 de Gendarmería Nacional, sito en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones,
República Argentina, Analizando las actividades del año 2021.***

Sergio Ramón Tachile

Universidad Católica de Salta sede Posadas, Provincia de Misiones

Licenciatura en Seguridad Pública

Lic. Humberto Salvador Lezcano

28 de marzo de 2022

Dedicatoria

A mis dos queridos hijos Agustín y Agustina por ser los amores de mi corazón.

A mis amados Padres Antonio Tachile y Josefina Fritz por estar siempre presentes y apoyarme para poder finalizar esta etapa tan importante en mi vida.

Agradecimientos

Principalmente a mis padres Antonio y Josefina por su constante respaldo y apoyarme en los momentos más difíciles y aconsejarme nunca bajar los brazos.

A mis queridos hermanos del alma por estar siempre presentes, más allá de estar a la distancia, a veces un consejo y unas palabras de apoyo del corazón es muy importante para seguir adelante.

A mis compañeros y amigos que estuvieron siempre para brindarme su apoyo y amistad sincera e incondicional, entender y apoyar siempre mis logros.

A todos los profesores de esta Prestigiosa Facultad y carrera que hicieron posible el desarrollo de esta etapa universitaria tan importante para mi vida personal y profesional en especial a la Lic. Patricia Vidaurre, profesora de Estadística Aplicada, directora del Trabajo Final, por brindarme los conocimientos necesarios para desarrollar este proyecto y sobre todo los conocimientos técnicos sobre Estadística Aplicada, como así también al Lic. Humberto Salvador Lezcano, Jefe de la Catedra, por estar siempre presente para brindar los conocimientos en materia de Seguridad de primer y segundo año, tan importante y necesario en nuestro trabajo como funcionario público de Gendarmería Nacional y por estar siempre presente para responder dudas e inquietudes a lo largo del desarrollo de la cursada de la Carrera.

INDICE

DEDICATORIA	PAG 2
AGRADECIMIENTOS	PAG 3
RESUMEN/ABSTRACT.....	PAG 6
DESCRIPCION DE LA SITUACION PROBLEMÁTICA.....	PAG 8
OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION	PAG 12
OBJETIVOS GRALES Y OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	PAG 13
HIPOTESIS.....	PAG 13
CAPITULO I MARCO TEORICO.....	PAG 15
CAPITULO II MARCO METODOLOGICO.....	PAG 19
CAPITULO III MARCO CONTEXTUAL: DESCRIPCION Y	
CARACTERISTICAS DE LOS ESTUPEFACIENTES.....	PAG 22
CAPITULO IV EL NARCOTRAFICO EN MISIONES.....	PAG 36
MAPA Y RUTAS DEL NARCOTRAFICO EN MISIONES.....	PAG 43
CAPIT V FUENTES DE LA INVESTIGACION-DATOS OFICIALES... 	PAG 45
ENCUESTAS Y ENTREVISTAS.....	PAG 63
CAPITULO VI PROPUESTAS OPTIMIZAR CONTROLES.....	PAG 76

CAPITULO VI MARCO LEGAL VIGENTE	PAG 84
LEY DE ESTUPEFACIENTES /FALLO ARRIOLA.....	PAG 108
CAPITULO VII ANEXO FOTOGRAFICO	PAG 113
BIBLIOGRAFIA.....	PAG 134

RESUMEN

El Narcotráfico actualmente es una problemática de gran magnitud en nuestro país, que paulatinamente está en vías de crecimiento descontrolado, en gran parte afectando a la sociedad en general y con mayores trascendencias en nuestros jóvenes, en nuestros hijos, quienes son el futuro de nuestra Nación. El siguiente trabajo de Investigación tiene el objetivo de puntualizar la efectividad y detectar las falencias existentes en las medidas de control aplicadas para el tráfico de estupefacientes, desde nuestro lugar de trabajo, como personal de Gendarmería Nacional, perteneciente al Escuadrón Nº 50, con jurisdicción en las ciudades de Posadas y Candelaria, en la provincia de Misiones. Cabe mencionar que son dos ciudades limítrofes claves con la República del Paraguay, que es considerado conforme SEDRONAR (Secretaría de Programación para la prevención de la Drogadicción y lucha contra el Narcotráfico), como el mayor país productor de Marihuana de América del Sur, asimismo la ciudad de Posadas, provincia de Misiones es un punto neurálgico de salida hacia otras ciudades más importantes y habitadas de nuestro país, donde existen mayor número de consumidores, donde las consecuencias por su consumo en exceso provocan otros delitos aún mayores como robos, homicidios, accidentes a terceros y actualmente el flagelo de la lucha de poderes entre las bandas narcos que ocasionan diariamente la muertes de personas inocentes en ciudades más pobladas como Buenos Aires, Rosario, Bariloche, Salta, Tucumán, por citar algunas ciudades. Es evidente y necesario realizar un análisis exhaustivo de los métodos de control, para optimizar y corregir las falencias en los mismos, de esa manera reducir y evitar la salida directamente desde su lugar de origen de los diferentes tipos de estupefacientes hacia otras provincias, con la consecuente comisión aparejada de delitos aún más graves que cuestan vidas humanas inocentes diariamente en nuestro país.

ABSTRACT

Drug trafficking is currently a problem of great magnitude in our country, which is gradually in the process of uncontrolled growth, largely affecting society in general and with greater transcendence in our young people, in our children, who are the future of our Nation. The following research work has the objective of specifying the effectiveness and detecting the existing shortcomings in the control measures applied for drug trafficking, from our workplace, as personnel of the National Gendarmerie, belonging to Squadron No. 50, in the jurisdiction from the cities of Posadas and Candelaria, in the province of Misiones. It is worth mentioning that they are two key bordering cities with the Republic of Paraguay, which is considered according to SEDRONAR (Secretary of Programming for the prevention of Drug addiction and fight against Drug Trafficking), as the largest Marijuana producer country in South America, as well The city of Posadas, province of Misiones is a neuralgic point of departure to other more important and inhabited cities in our country, where there are a greater number of consumers, where the consequences of their excessive consumption cause other even greater crimes such as robberies, homicides, accidents to third parties and currently the scourge of the power struggle between drug gangs that daily cause the deaths of innocent people in more populated cities such as Buenos Aires, Rosario, Bariloche, Salta, Tucumán, to name a few cities. It is evident and necessary to carry out an exhaustive analysis of the control methods, to optimize and correct the deficiencies in them, thus reducing and avoiding the departure directly from their place of origin of the different types of narcotics to other provinces, with the consequent commission coupled with even more serious crimes that cost innocent human lives daily in our country.

DESCRIPCION DE LA SITUACION PROBLEMÁTICA

En primera medida como para iniciar este proceso de investigación debemos hacer referencia en la lucha desplegada por parte del Estado Argentino a través de sus diferentes Fuerzas de Seguridad provinciales y federales, como así también los diferentes entes públicos en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional, en especial en su máxima expresión como es el **TRAFICO DE ESTUPEFACIENTES**. La opinión de los especialistas es coincidente en atribuirle a las Fuerzas de Seguridad intervinientes y a la justicia, la penalización casi exclusiva de los eslabones menos significativos de la organización, o sea los menores distribuidores que se encargan del narcomenudeo, lo que posibilita la continuidad de sus acciones en el tiempo, al no atacar, aprehender y desarticular su estructura base y/o los lideres o jefes que financian el capital de fondo, que generalmente permanecen intocables, permitiendo con ello un sostenido crecimiento y variedad de oferta de productos ilegales y en consecuencia hace que el consumo o sea la demanda de estos productos ilegales aumenten exponencialmente, sin poder dar una solución definitiva ya que los pequeños distribuidores son reemplazados por otros, que continúan el negocio ilegal.

En este contexto para deducir en la Provincia de Misiones, más específicamente en la ciudad de Posadas, donde se describirá el análisis estadístico del NARCOTRAFICO: cabe mencionar que por año se realiza el secuestro de aproximadamente 4 toneladas de marihuana aproximadamente, 30 kg de cocaína en su máxima pureza, como así también una gran cantidad de más de 5 kg de drogas sintéticas como el LSD; Éxtasis, ketamina (que últimamente su consumo y utilización ha ido en aumento) y para hacer mención también, más de 20 mil gruesas de cigarrillos.

De allí como primer objetivo a lograr a través de un pormenorizado análisis del problema se intentará establecer con mayor exactitud el grado real de efectividad de los controles para combatir el narcotráfico en el Escuadrón 50, sito en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, el cual es una de

las salidas principales desde la República del Paraguay (Cabe mencionar que el vecino país es el principal productor de CANNABIS SATIVA, comúnmente conocido como MARIHUANA, en América del Sur), hacia las ciudades más importantes de nuestro país y con mayor número de habitantes, como así también el mayor número de consumidores de los diferentes estupefacientes como la Provincia de Buenos Aires, Córdoba, la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y otro lugares turísticos del sur como Bariloche, Puerto Madrin, Rio Gallegos, Salta, Comodoro Rivadavia, etc.

En primera medida para detallar específicamente como se efectúan los controles de ruta por parte del personal de Gendarmería Nacional dentro de la jurisdicción de la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, cabe aclarar que el Escuadrón Nº 50 de Posadas, se encuentra ubicado en el centro de la ciudad de Posadas, sobre las calles Alvear y Félix de Azara, cuenta con un total de 410 efectivos que se encuentran divididos en diferentes áreas y dos Secciones operativas, la Sección Puente Internacional y la Sección el Arco. Cabe especificar que los dispositivos de control que posee el escuadrón para la lucha contra el Narcotráfico se componen de 3 equipos de patrullas móviles, donde cada patrulla cuenta con una camioneta Ford Ranger, compuesta de 5 efectivos, un conductor, un Jefe de patrulla y 3 integrantes, los cuales efectúan controles permanentes programadas y eventuales sobre algún punto específico de la Jurisdicción o en su defecto realizan recorridas de prevención por las zonas más críticas o de mayor riesgo, cada patrulla efectúa ese dispositivo en un lapso de 12 horas, considerando que la zona de jurisdicción total posee aproximadamente 440 Kilómetros cuadrados entre la ciudad de Posadas y la localidad de Candelaria.

La Sección Puente Internacional dependientes del Escuadrón, se encuentra limítrofe a la República del Paraguay, es un sector denominado comúnmente de “zona caliente” debido a que es el ingreso principal desde el vecino país, cabe hacer mención que es el mayor productor de Marihuana de todo América del sur, por ende, dicho paso es un punto clave. En esta Sección de Gendarmería se desempeñan un total de 60 efectivos, los cuales cumplen guardias en 3 turnos rotativos, donde su

principal función es el control exhaustivo de los vehículos provenientes del vecino país, donde se inspeccionan todas las posibles partes del vehículo, como guanteras, puertas, baúles, asientos, torpedos, ruedas de auxilio, capot, valijas y todo tipo de pertenencias etc., solamente cuentan con un perro antinarcótico, que muchas veces se encuentra disponible en un solo turno, además no cuentan con equipo de Scanner para la requisita de bolsos y maletas, todo este trabajo se efectúa de manera manual y se realiza el chequeo visual, es por ende la perspicacia y experiencia del personal son las garantías del proceder y de hallar rastros o indicio de algún delito en contravención a la Ley de estupefacientes .

La otra sección dependiente es la Sección de Seguridad Vial “El Arco”, que se encuentra en una de las salidas más importante de la provincia de Misiones en el límite con la provincia de Corrientes, por lo cual resulta ser un paso súper importante ya que a partir de allí, las personas, vehículos, camiones y transportes de ómnibus de pasajeros y transportes de encomiendas egresan de la provincia con destino a las principales ciudades desarrolladas del país, como Buenos Aires, Rosario, Bariloche, Salta, Formosa, Tucumán, cabe señalar también que en estas grandes urbes es donde más se consume y compra sustancias estupefacientes de todo tipo y donde existen un alto número de consumidores, es por ende que los controles en esta sección se realizan de manera permanente las 24 horas a través de controles y requisas vehiculares. La sección cuenta con personal distribuidos en tres turnos, un perro antinarcótico por turno, además de ser la única sección que cuenta con un equipo de scanner fijo de rayos X a través de la interpretación de imágenes con el cual se efectúa el control de las valijas y los bolsos de las personas de manera rápida, efectiva sin violar la privacidad y el pudor de las mismas, que viajan en micro generalmente, como así también se efectúa la fiscalización de las encomiendas más pequeñas. Asimismo, también cuenta con un scanner móvil que se utiliza para el escaneo de transporte de cargas, camiones, y vehículos de gran porte, etc., los cuales son de suma importancia para la detección de transporte de algún tipo de sustancia estupefaciente, ya que en las imágenes captadas de manera

panorámica por el equipo móvil se pueden visualizar o dar una idea general del tipo de material transportado sin la necesidad de descender toda la carga, asimismo detectar alguna otra sustancia que estuviera oculta en el interior, que de otra manera sería imposible efectuar de manera rápida y eficiente.

Como detalle negativo en los controles y puntos críticos se podría afirmar que este itinerario de salida de la provincia posee algunos caminos alternativos, paralelos a la Ruta Nacional Nº 12 donde se encuentra el puesto de control de Gendarmería, como la Ruta provincial Nº34 que une Posadas, con la ciudad de San Carlos, provincia de Corrientes, que es una calle ancha de tierra, en buenas condiciones, un camión de gran porte podría circular sin ningún inconveniente como así también, un vehículo mediano, por lo cual se podría afirmar que es un camino secundario que podrían utilizar los narcotraficantes para el transporte de sustancia ilícitas sin ser detectados ya que en todo el trayecto no existen controles fijos, solamente los esporádicos controles de la Patrulla de Gendarmería dependiente del escuadrón.

❖ **2. Delimitación del Objeto: Planteo del Problema**

El análisis del proceso de Investigación intenta recabar información sobre ***LAS MEDIDAS DE CONTROL EFECTIVAS PARA COMBATIR EL NARCOTRAFICO DEL ESCUADRON 50 DE GENDARMERIA NACIONAL EN LA CIUDAD DE POSADAS, PROVINCIA DE MISIONES, REPUBLICA ARGENTINA, ANALIZANDO LAS ACTIVIDADES DEL ULTIMO AÑO 2021***, se hace solamente una comparación estadística con otros años anteriores.

La problemática realidad sobre el Narcotráfico y sus nocivos efectos sobre la población de nuestro país y en especial sobre los jóvenes que pueden ser nuestros hijos o nietos, surge la iniciativa y como funcionario de una Fuerza de Seguridad: Gendarmería Nacional de poner en práctica medidas efectivas para controlar y tratar en lo máximo posible de erradicar el problema de la oferta de sustancias ilícitas, sugiere la necesidad de plantearse:

¿QUE Y CUALES MEDIDAS DE CONTROL SON LAS MAS EFECTIVAS PARA COMBATIR EL NARCOTRAFICO?

Analizando todas las medidas posibles para individualizar las que mejor se adecuan para lograr el objetivo y descartar y/o modificar las medidas incorrectas.

“Analizando las estadísticas sobre el Narcotráfico se puede deducir que en el año 2020 se realizó el secuestro de 1.216 Kg de Marihuana, en la ciudad de Posadas. Provincia de Misiones, la mayoría se secuestró dentro de camiones, los cuales eran los únicos medios de transporte autorizados a salir de la provincia debido a la pandemia Covid y el Decreto de necesidad y urgencia vigente en ese momento, lo cual se aprovechó este medio para camuflar las sustancias ilícitas en diferentes modus operandi.

En comparación y con respecto al año 2021, hubo un considerable aumento del 300%, donde se efectuó un decomiso total de 4.775 kg de Marihuana* (Capítulo V, datos oficiales), pero según fuentes oficiales del Ministerio de Seguridad se estimó que egresaron de la provincia de Misiones e ingresaron a las ciudades más importantes del país, aproximadamente el doble de lo incautado en el año 2021 o sea aproximadamente 7000 Kg de Marihuana” (Dirección Nacional de Lucha contra el Narcotráfico, 2021), (Datos Oficiales del Escuadrón 50-Posadas Provincia de Misiones, 2021), estos índices nos dan una primicia que existen defectos o falencias en las *MEDIDAS DE CONTROL DEL NARCOTRAFICO, LAS CUALES NO SON EFECTIVAS AL 100 %* y por ende EL NARCOTRAFICO, puede ingresar y/o egresar de la provincia de Misiones sin ser detectada, al respecto: Surge la necesidad de plantearse: *¿CUALES SON LOS ERRORES QUE SE ESTAN COMETIENDO EN LAS MEDIDAS DE CONTROL PARA COMBATIR EL NARCOTRAFICO?*

❖ **Objetivos de la Investigación**

Para comenzar a desarrollar los objetivos de la Investigación en el cual, como integrante de una Fuerza federal nacional, es uno de nuestros objetivos elementales la Prevención y lucha contra el Narcotráfico.

Para ello es de suma importancia establecer las medidas efectivas a desarrollar y aplicar para la prevención y el control del Narcotráfico, como así también detectar y puntualizar las falencias en las medidas de prevención, así de esta manera estar en condiciones de poder corregir y aplicar medidas que sean los más efectivas posibles, conforme a las circunstancias puntuales del lugar, en este caso dentro de la jurisdicción del Escuadrón 50, sito en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, en el cual existe un ingreso principal desde la vecina República del Paraguay a través del Puente Internacional Gonzales Roque de Santa Cruz, como así también hay una ruta Nacional de egreso fundamental de la provincia, hacia las ciudades más importantes del país como anteriormente se detallaba.

Así mismo es importante detallar que dentro de este contexto del análisis, habría que ser realista y puntualizar también factores que inciden negativamente en la efectividad del control como son: **la escasez de personal** como para abarcar la mayor cantidad de control en los diferentes puntos y a su vez la falta de recursos logísticos y técnicos como equipamientos tecnológicos como Scanner fijos y móviles, vehículos adaptados al terreno, visores nocturnos, equipos de comunicaciones y la dotación de más canes o perros antinarcóticos entrenados, que son de suma importancia, ya que debemos mencionar que estos animales tienen el olfato desarrollado mil veces superior que al de una persona por ende resulta súper eficaz en la detección de narcóticos. . Para ello es Necesario establecer:

OBJETIVOS GENERALES:

- ✓ Establecer qué medidas de control son efectivas para la prevención, detección y lucha contra el NARCOTRAFICO conforme estadísticas y datos oficiales y mapa del NARCOTRAFICO* (detallados en capítulos IV y V) en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- ✓ Establecer qué medidas de control no fueron efectivas, como así también no dieron buenos resultados a la hora de prevenir y detectar hechos del NARCOTRAFICO, conforme a las estadísticas de procedimientos realizados, en la jurisdicción mencionada.
- ✓ Analizar los recursos humanos disponibles para efectivizar y optimizar el control con el objetivo de combatir el NARCOTRAFICO.
- ✓ Describir la opinión de los Jefes y Encargados especialistas en materia de Seguridad sobre qué medidas implementar y que medidas dejar sin efecto para optimizar la prevención, detección y lucha contra el NARCOTRAFICO.

❖ 4. Explicitar la Hipótesis

Las medidas de control para combatir el narcotráfico en el Escuadrón 50, sito en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones durante el año 2021, fueron efectivas en relación solamente a un 50%. En síntesis, habría que modificar el sistema de control: puntualizar las medidas efectivas y descartar y/o modificar las medidas que no son efectivas para optimizar en un 100% las medidas de control para combatir el narcotráfico en la jurisdicción de responsabilidad del Escuadrón 50.

❖ 5. Fuentes del Problema

Como fuente de la investigación se podría hacer referencia a **la realidad económica** que genera el NARCOTRAFICO: Conforme fuentes oficiales de la subsecretaria de Lucha contra el NARCOTRAFICO: este mercado ilegal genera ganancias millonarias en nuestro país, se estima que los traficantes de MARIHUANA movilizan \$16 millones de pesos por año, si se suma al mercado de la COCAINA, la cifra llega a los 22 millones de pesos anuales, que muchas veces deben ser blanqueados en diferentes fondos a través del LAVADO DE DINERO EN DIFERENTES BANCOS, o INVERTIDOS COMO ACTIVOS EN DIFERENTES ACCIONES ANONIMAS E INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, lo que hace que si influya en REALIDAD ECONOMICA DEL PAIS.

La magnitud que adquirió el mercado local de drogas puede entenderse al comparar la productividad del comercio de drogas comparadas con unas de las principales empresas nacionales como YPF, que ganó en acciones en el ejercicio de ese mismo año un total de \$12 millones de pesos según la Comisión Nacional de Valores. (Gonzalez, 2015).

Asimismo, la influencia del lavado de activos en las inversiones “LEGALES”, produce despliegues muy importantes y hasta pueden transformarse en verdaderos dinamizadores del desarrollo económico del país.

Asimismo, otras de las FUENTES DE INVESTIGACION SECUNDARIA se podría mencionar a la **REALIDAD SOCIAL** que genera el impacto del NARCOTRAFICO y las consecuencias sobre los consumidores: podríamos mencionar a **LA CORRUPCION, VIOLENCIA, EXTORSION, DEBILIDAD INSTITUCIONAL, Y LOS PROBLEMAS DE LA SALUD PUBLICA** (UADE Universidad Argentina de Empresas - OPRENAR Observatorio Prevencion del Narcotrafico, 2016).

CAPITULO I

❖ **Marco teórico: ¿Qué antecedentes existen?**

1. Medidas de Control. Definición:

Se define como una acción o actividad que puede realizarse para prevenir o eliminar un peligro, riesgo o amenaza (en este caso vinculado a un ilícito, a una infracción a las leyes federales)

2. Narcotráfico. Definición:

El Narcotráfico (coloquialmente conocido como tráfico de drogas) es el comercio de sustancias ilegales, que engloba la fabricación, transporte, distribución y venta de estupefacientes, con una menor o mayor grado de adicción, como puede ser: Marihuana, Cocaína, Heroína, drogas sintéticas como el LSD, polvo de ángel, Ketamina, etc. y hasta sustancias altamente tóxicas y adictivas como el paco.

3. Antecedentes de Investigación:

En el año 2015 la UADE (la Universidad Argentina de la Empresa), conjuntamente con la OPRENAR (Observatorio de Prevención del Narcotráfico, creado en el año 2014, luego que sus directivos tuvieron una reunión con el Papa Francisco en Santa Marta en junio 2014, el cual se mostró preocupado por el problema del Narcotráfico en la Argentina) realizaron un estudio de opinión pública a nivel nacional con el objetivo de monitorear la percepción de la ciudadanía sobre aspectos vinculados al NARCOTRAFICO Y EL CONSUMO DE DROGAS EN NUESTRO PAIS.

El objetivo de la Investigación fue abordar distintas dimensiones relacionadas con la visión de los argentinos acerca de la problemática de las drogas, desde el punto de vista de la OFERTA (Narcotráfico y venta), como así también de la DEMANDA (Consumo y sus consecuencias).

Como así también cuestiones relacionadas de los daños y consecuencias que conlleva el consumo de drogas: VIOLENCIA Y ROBOS. Asimismo, un apartado relacionado con la despenalización del consumo de la MARIHUANA, donde hay puntos importantes que inciden en esta investigación:

Cabe Señalar que la marihuana es la sustancia ilícita de mayor consumo entre los adolescentes encuestados. Durante el último quinquenio (2009-2014) el consumo de esta sustancia sostuvo una tendencia ascendente. Por último, el 5,9% de los estudiantes secundarios declaró haber consumido alguna vez psicofármacos sin prescripción médica (4,5% tranquilizantes y 2,5% estimulantes), menos del 4% dijo haber consumido alguna vez cocaína y solo el 2% la consumió durante el último año. (UNICEF-SEDRONAR, 2016).

En cuanto a que medidas son más adecuadas para combatir el narcotráfico: el pedido de leyes más duras sigue siendo la más mencionada (42%), pero la tendencia histórica muestra un sistemático crecimiento de la idea de que es necesario un mayor control fronterizo (por ende, aplicar medidas de control más efectivas para combatir el narcotráfico) y aeroportuario que paso del 27% en 2015 al 32% en 2016, ubicándose en un 38% actualmente. Asimismo, ha perdido aceptación la postura que aboga por una mayor capacitación policial, cayendo del 31% en 2015 al 20% en 2017.

Por su parte un cuarto de la población también señala que se deben atacar los puntos de ventas de droga (24%), y un 14% señala que se debe promover la educación para que menos gente consuma.

Factores que inciden y que generan VIOLENCIA: al respecto 3 de cada 10 argentinos piensan que tanto la droga como la falta de trabajo son los principales desencadenantes de La Violencia. (UADE Universidad Argentina de Empresas -OPRENAR Observatorio Prevencion del Narcotrafico, 2016).

Distintas iniciativas se perciben como eficaces para luchar contra la droga, pero las de mayor consenso son aquellas relacionadas con la oferta y que implican combatir directamente el narcotráfico, tanto el que viene de otros países (66% dijo que era muy eficaz y el 21% bastante eficaz), como de los

grupos que venden drogas dentro del país (65% y 21%). Por su parte otro 57% afirmo que lo más eficaz es educar a la población sobre los peligros de la droga y desarrollar programas de tratamientos de adictos. (UADE Universidad Argentina de Empresas -OPRENAR Observatorio Prevencion del Narcotrafico, 2016), (OAD Observatorio Argentino de Drogas, 2021).

Riesgos que provocan en la salud la Marihuana

Muchas personas consideran el cannabis una droga bastante segura. Sin embargo, las investigaciones demuestran que los consumidores a largo plazo pueden tener dificultades para controlar el consumo de la droga y pueden convertirse en adictos. Fumar cannabis aumenta el riesgo de enfermedades cardíacas y cánceres, como el de pulmón, y puede afectar a la fertilidad. En personas que tienen problemas de salud mental subyacentes, el cannabis puede desencadenar la esquizofrenia. En Irlanda es la segunda droga más común hallada en los sistemas de los conductores borrachos, después del alcohol. (Cruz Magallanes , 2014, págs. 27-35).

Riesgos de la Cocaína

Inhalar cocaína puede causar un daño permanente en el interior de la nariz. El consumo de la cocaína puede dañar el corazón y los pulmones; las dosis grandes pueden provocar la muerte debido a infartos o coágulos de sangre. Tomar cocaína con alcohol aumenta el riesgo de sufrir un infarto y de muerte. Comer cocaína puede dañar el tejido intestinal. La depresión que sigue al subidón puede ser grave y conducir a tentativas de suicidio. Con un consumo exagerado o a largo plazo, la excitación que causa la cocaína puede convertirse en inquietud, pérdida de sueño y pérdida de peso. Hay personas que desarrollan una psicosis paranoica y pueden llegar a ser violentas. El fuerte síndrome de abstinencia de la cocaína, sobre todo del crack, puede hacer que quieras tomar toda la droga a la vez y puedes perder el control del grado de consumo de la droga.

Riesgos de la Heroína

Lo que se vende en la calle, como la heroína, a menudo contiene otras sustancias, como el azúcar, la harina, los polvos de talco y otras drogas. Estas sustancias pueden parecer inofensivas, pero pueden provocar lesiones enormes en el cuerpo, como coágulos de sangre, abscesos y gangrena, si se inyectan a través de jeringas podrían contagiar enfermedades venéreas como el SIDA, la hepatitis B y C. Consumir heroína de forma frecuente puede crear adicción, en especial si se inyecta la droga. (Cruz Magallanes , 2014, págs. 45-75).

Riesgos del Éxtasis

La mayoría de las drogas legales se prueban primero en animales, pero los consumidores de éxtasis son los conejillos de indias. Las investigaciones muestran que los consumidores habituales de fin de semana experimentan una 'crisis' a mitad de semana, que los deja muy cansados y deprimidos, a menudo durante días. Pasarán años antes de que conozcamos los efectos a largo plazo, pero algunos consumidores pueden correr el riesgo de desarrollar problemas de salud mental posteriormente en su vida. Las muertes por éxtasis son bastante raras, pero pueden ser debidas a insolaciones, infartos o crisis de asma.

Riesgos de las Anfetaminas

La psicosis anfetaminita puede continuar después de interrumpir el consumo de la droga. En muchos casos vuelve agresivo o violento a las personas, y puede provocar situaciones peligrosas. Los riesgos de inyectarse la droga son los mismos que los de las otras sustancias, como la heroína. (Cruz Magallanes , 2014).

CAPITULO Nº II

MARCO METODOLOGICO: CUALITATIVO

Dado que se busca comprobar la hipótesis previamente establecida, así como los objetivos trazados, el presente trabajo será elaborado bajo el planteamiento metodológico de los siguientes enfoques:

Enfoque Cualitativo en todo el proceso de la investigación y Cuantitativo (en menor proporción, solo donde se verifican y muestrean estadísticas de sucesos comprobados mediante la representación de las diferentes Tablas con datos estadísticos)

Lógica cualitativa o intensiva: es la que está más cerca de enfatizar la inducción analítica y de buscar la generación de teoría, la comprensión, la especificidad y las verdades hipotéticas. Es la que habla de trabajar con pocos casos para profundizar el significado que la población le otorga al hecho social; la que habla de construir la dialéctica de los procesos de comprensión de una totalidad, más que desgajarla en variables.

Es la que busca construir los esquemas conceptuales más adecuados a las realidades en estudio a partir de la información empírica más que verificar hipótesis predeterminadas de relación causal entre variables.

No busca explicar; busca comprender, holísticamente, en un sentido de totalidad, dialécticamente, por qué un hecho social deviene o es de esta manera y no de otra.

Se busca la esencia por detrás de las apariencias. Es la que trabaja con la implicación del investigador en la realidad estudiada; es la que no habla de neutralidad valorativa sino por el contrario de la existencia de supuestos ideológicos que deben explicitarse, de emociones que son parte de la construcción del dato científico.

Es la que busca comprender a través de técnicas que no producen datos medibles, como la historia de vida, la observación participante, los diarios íntimos, las entrevistas abiertas, las reuniones grupales, el cine, el video, los dibujos, la dramatización (etc.) el significado, el sentido profundo que las personas y los grupos le atribuyen a sus acciones; la trama histórica y dialéctica, a veces llena de contradicciones que da sentido a sus vidas, a sus acciones, las luchas sociales, las fuerzas contradictoria económicas, políticas y sociales que se entraman y se procesan en la historia de vida individual y social.

Se busca comprender las acciones de un individuo o de un grupo insertas en una trama de la totalidad de su historia y de su entorno social. Se opera en un proceso en espiral de combinación de obtención de información empírica y análisis.

Utiliza el Análisis *Cuantitativo* únicamente cuando se analizan hechos, datos o sucesos desde el punto de vista estadístico, como, por ejemplo, análisis de procedimientos realizados con tales medidas de control, en las encuestas para analizar las respuestas a través de gráficos y porcentajes para valorizar y tener en cuenta las medidas más óptimas y las menos óptimas, cabe señalar que la mayoría del análisis de la investigación están enfocados desde el punto de vista Cualitativo.

Selección del Universo

Las personas a las cuales se efectúa el control físico y/o documentológico por parte del personal de Gendarmería en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones. Cabe señalar que por lo general el control se efectúa de manera aleatoria dependiendo del personal disponible, y los controles se efectúan a través del control de sus documentos, como así también de sus pertenencias como el interior de sus vehículos o medios de transporte, por medio de escáner, no así en todos los casos, no aplicando absolutamente a todas las personas, ya sea por le escases de personal, como por otros factores.) (Datos Oficiales del Escuadron 50-Posadas Provincia de Misiones, 2021).

Unidades de análisis

1. Las medidas utilizadas en los controles para la prevención y/o detección del NARCOTRAFICO.
2. El Narcotráfico.

Tipo de muestreo

NO PROBABILÍSTICO, Intencional u opinático.

En este caso puntualmente debido a que los controles son aleatorios y no siempre se pueden aplicar a todas las personas, como así también no se puede generalizar a otras poblaciones de otros puntos del país, decidí seleccionar el tipo de muestreo NO PROBABILÍSTICO, Intencional u opinático: (Criterios de quien entra a la muestra y de quien no, personas de cierta de edad y cierta capacidad o experiencia, criterio de inclusión o exclusión con consentimiento informado), donde se puede seleccionar dentro de un criterio de búsqueda para formular en base a encuestas y/o entrevistas con especialistas en materia de Seguridad o personal experimentado con más años de servicio y mayores procedimientos de incautación de drogas, jefes de Patrullas, como así también personas que son ex detenidos por Narcotráfico arrepentidos que decidirían aportar su opinión al respecto de los modus operandi, y las formas más efectivas para realizar los correspondientes controles y con el análisis de esos aportes de efectividad y falencias lograr una mayor efectividad en los controles en post de la lucha y/o prevención del narcotráfico en esta ciudad, donde es un punto clave del país.

CAPITULO III

MARCO CONTEXTUAL Y BREVE DESCRIPCION Y CARACTERISITICAS DE LOS ESTUPEFACIENTES

Inicios del Narcotráfico en Argentina:

El Narcotráfico es un flagelo Internacional que tiene sus primeros comienzos en América en países como Estados Unidos, desde las primeras décadas del siglo XIX, luego a su vez también Colombia y México se comenzaron a dedicar a la producción y el tráfico de cocaína que en ese momento era el negocio más lucrativo, luego de un largo proceso nuestro país comenzó a ser protagonista en los primeros años de los 80 y 90, luego de que pasara a ser un país de paso desde Colombia y México como productores, para luego a través de los aeropuertos sobre todo de Buenos Aires, tener como destino final a los países más importantes de Europa como España, Francia, Italia, etc.

Veinte años bastaron para que el mapa del narcotráfico se modificara en Argentina, un país que acuso el impacto del fracaso de la guerra mundial contra las drogas con una acelerada expansión del consumo de estupefacientes y la creciente fabricación local de drogas, así fuera la etapa final de la cocaína o la transformación de efedrina en metanfetamina. Las intermitentes crisis sociales, políticas y económicas, sumadas a la corrupción endémica de su clase política y sus fuerzas policiales, ayudaron a que el país se consolidara como ruta de paso para el tráfico de cargamentos ilegales que tenían en Europa su destino principal.

Argentina se narcotizo a fines del año 2013.

En noviembre de ese año, la Iglesia católica alerto por “el drama de la droga y el narcotráfico”, título del documento que emitió la Conferencia episcopal. Este podría haber sido uno más de los pronunciamientos que, de tanto en tanto, dan a conocer los obispos, pero la denuncia tuvo un impacto generalizado porque abrió un debate que ya no se cerró e instalo el narcotráfico como tema

permanente de la agenda pública. Los obispos lo advirtieron en un momento en que el discurso católico tenía cada vez más peso por la influencia y la popularidad de Francisco, el primer papa argentino.

Cabe afirmar que, haciendo memoria, mucho tiempo antes a principios de siglo, Argentina se había sumado a la ola prohibicionista que recorría el mundo. En los años veinte, el país reformo en diversas ocasiones el Código Penal para sancionar el tráfico, la venta o el suministro de drogas sin receta médica, así como la posesión injustificada.

Argentina creó en 1989 su primer organismo anti narco, pero lo bautizó con un cacofónico nombre más grande que sus funciones: la SEDRONAR (Secretaría de Programación para la prevención de la Drogadicción y lucha contra el Narcotráfico). Cambió su perfil en 2014 con la designación como secretario del sacerdote Juan Carlos Molina, quien centró sus esfuerzos en la prevención. El combate al narcotráfico quedó en manos del Ministerio de Seguridad.

La guerra de los carteles colombianos de los años 80 derivó en la llegada de más cocaína a la Argentina. Entre 1983 y 1986, el decomiso de esa droga se quintuplicó, hasta alcanzar los 381 Kg. Desde los años 70 y hasta los principios de los años 80 el secuestro anual no superaba los 50 Kg., pero en 1987 se consolidó la tendencia creciente al aumentar a 609 Kg. Un año más tarde las autoridades dieron el primer golpe importante al narcotráfico al realizar el operativo "Langostino", que decomisó 800 Kg. De cocaína escondidos en cajas del crustáceo listas para exportar a Estados Unidos. Los narcotraficantes fortalecieron el rol de Argentina como país de tránsito para las drogas y el tráfico creció a la par del consumo. En 1994 la Sedronar afirmó que el 0,5% de los argentinos consumía drogas ilegales, principalmente cocaína, pero la primera encuesta nacional, realizada un año después reveló que el 4,5% de la población había consumido drogas ilegales por lo menos una vez.

En el año 2014, el ex secretario de la SEDRONAR, José Ramón Granero fue procesado por haber permitido la importación y desvió de efedrina hacia carteles mexicanos. Se sumó así a los jefes policiales

de Santa Fe y Córdoba, que se habían convertido en los primeros funcionarios de alto nivel acusados de conexiones con el narcotráfico en este país.

La impunidad política, la corrupción policial y el fracaso de la guerra mundial contra las drogas impulsaron el aumento del narcotráfico y consumo de las drogas en Argentina. (Gonzalez, 2015, págs. 128-150).

BREVE HISTORIA DE LOS COMIENZOS DE LAS DIFERENTES DROGAS

En primer lugar, habría que hacer referencia que las drogas fueron utilizadas desde nuestros antepasados en las diferentes culturas antiguas.

Las drogas han acompañado el desarrollo de la humanidad. Diferentes culturas dispersas alrededor del mundo consumieron desde sus orígenes algún tipo de estimulante para alterar su estado de conciencia. Fue una manera de relacionarse con sus dioses o de ir al encuentro con espíritus mágicos. También las usaron con fines medicinales o por puro placer. El uso de drogas formo parte de ancestrales ritos sagrados y se convirtió en patrimonio cultural de diversos pueblos, pero con el paso del tiempo se impusieron las políticas que prohibieron y sancionaron su consumo.

Los Incas masticaban hojas de coca para mitigar los efectos derivados de la altitud, el hambre y la fatiga, costumbre que conservan hoy en día los trabajadores, campesinos y mineros de los pueblos andinos.

MARIHUANA: CANNABIS SATIVA

El cannabis sativa, vulgarmente conocida como marihuana es la droga más popular que existe. En 2012 la consumieron según la ONU, unos 177 millones de personas. La planta no necesita mayores aditivos porque ya cuenta con más de 400 productos químicos naturales. Es la droga que causa más debates entre detractores y defensores, pero en los últimos años los movimientos despenalizadores

avanzaron, sobre todo en América: su producción, venta y consumo ya es legal en algunos países sudamericanos como Uruguay.

BREVE HISTORIA DE LOS INICIOS DEL CANNABIS SATIVA

Nacida en Asia, la planta de cannabis recorrió durante siglos un largo camino para convertirse en la droga más consumida en el mundo entero.

De ser utilizada en los rituales del hinduismo y del budismo, la planta paso a ser comercializada en culturas lejanas, como la egipcia o asiria, hasta finalmente a Roma. Los comerciantes musulmanes la dispersaron luego por Medio Oriente, pero la expedición que Napoleón Bonaparte realizó a Egipto en el siglo XVIII fue fundamental para que la droga llegara a Francia y al Reino Unido. Los ingleses la llevaron a Jamaica, una ex colonia que quedó totalmente vinculada a la cultura cannabácea en el siglo XX. A México llegó con la colonización, ya que las cuerdas de los barcos españoles eran fabricadas con el cáñamo de la planta. El conquistador Hernán Cortes incluso pidió que se llevaran más semillas al nuevo imperio, donde los pobladores la bautizaron como "MARIHUANA". Siglos más tarde, los traficantes mexicanos la incorporaron como uno más de los productos que introducían ilegalmente a Estados Unidos. No fue novedad los estadounidenses conocían el cáñamo desde la fundación del país.

Luego años más tarde la marihuana se cultivaría en diferentes sectores de América del Sur, como Colombia y masivamente en la República del Paraguay, el cual es el mayor productor de marihuana de América del Sur, se calcula que se producen en el país un total de unos 48 millones de Kg de marihuana por año, donde hay gran parte de superficie cultivada con este tipo de cultivo, más específicamente el pueblo de Pedro Juan Caballero, donde prácticamente el 50% de su territorio se destina a la plantación de marihuana, que es una materia prima más del país, y contribuye a la economía y al aumento del PBI del país, por ende muchos de estos productos son ocultos de los medios nacionales, como así también de la información general del vecino país.

Por este motivo se evidencia que el ingreso de la Marihuana se realiza por los lugares limítrofes del vecino país, más específicamente por la Provincia de Misiones, donde únicamente lo separa el río Paraná, en una superficie de 800 Km en su extensión total limítrofe con la República del Paraguay, donde en algunos lugares de la provincia la distancia que separa a ambos países como es de escasos 2 o 3 Km, lugar propicio para el cruce clandestino de sustancias ilegales como la marihuana sin ser detectados, ya que en escasos 5 minutos se logra cruzar el río en diferentes medios como, canoas, lanchas, y hasta motos acuáticas. El medio más utilizado es a través de canoas ya que por su dimensión y su virtud de ser un medio silencioso es el más utilizado, ya que por lo general los pasos se efectúan en la espesura de la noche sin lunas donde sin un visor nocturno es imposible ser detectados, además una canoa puede transportar según su tamaño hasta 500 Kg de marihuana en un tope máximo por cada viaje, lo que lo hace altamente eficaz y rentable. (Gonzalez, 2015, pág. 53)

COMPOSICION QUIMICA DE LA MARIHUANA Y SUS DERIVADOS:

La planta de marihuana tuvo una gran importancia en la fabricación de cuerdas, debido a la resistencia y calidad de su cáñamo, se utilizan sus semillas para la producción de aceites comestibles cremas, pomadas, jabones y la fabricación de aceite de cannabis que hoy en la actualidad está tan desarrollado, debido a sus efectos medicinales para atemperar el dolor o atenuar náuseas, síntomas de enfermedades crónicas y para abrir el apetito.

El principal componente psicotrópico es el TETRAHIDROCANNABINOL más conocido por sus siglas THC, un elemento psicoactivo que otorga a la marihuana su estatus de droga, es decir de efecto estimulante, deprimente, narcótico o alucinógeno, a mayores niveles de THC, mayor efecto psicoactivo. La graduación depende del clima, el tipo de suelo, la variedad cultivada, la forma de cultivo, la parte de la planta utilizada para la extracción, el modo de preparación para su consumo y las condiciones de almacenamiento. La planta cuenta con variedades masculina y femenina diferenciadas, que crecen por

separado, tienen gran resistencia y en condiciones ambientales favorables, puede medir hasta 6 metros de altura. Las hembras son más frondosas y duraderas, porque la planta macho, aunque es de mayor tamaño, suele morir después del ciclo de floración.

La forma más común para aprovechar el THC de la planta es fumarla a partir de un preparado de picadura de hojas secas, flores y pequeñas ramas de las plantas. La resina segregada por las hojas y flores femeninas es utilizada para fabricar HACHIS.

El CANNABIS puede crecer casi en todo el mundo. De ahí su exitosa expansión. La MARIHUANA tiene múltiples nombres es conocida en la jerga como: “MOTA”, “MAFU”, “JUANA”, “JUANITA”, “HIERBA”, “MARIA” , “GANJA”, “PRIMO”, “CHURROS”, “PORROS”, “CANUTOS”.

La marihuana produce múltiples sensaciones. Sus efectos varían de acuerdo con la personalidad de cada individuo y las circunstancias en que se consume. Uno puede sentir somnolencia y tranquilidad, o volverse hiperactivo, tener ganas de sociabilizar, de reír, de hablar, euforia. En casos extremos puede producir alucinaciones, ataques de ansiedad o pánico.

La MARIHUANA es la droga que más se consume en el mundo y la única que está ganando la batalla contra la prohibición. (Gonzalez, 2015, pág. 56).

COCAINA

La droga que más ganancias produce es la COCAINA: Supera el rendimiento de empresas multimillonarias que cotizan en la bolsa, por eso pese a la incesante guerra declarada en su contra, sigue reinando entre las mercancías más valiosas de los narcotraficantes del Siglo XXI.

La planta de coca nació en los países andinos de Bolivia y Perú, pero no siempre se produjo únicamente allí. En los años veinte, los altos niveles de demanda provocaron “El primer Boom”, de la cocaína en el mundo, lo que desató la codicia de los países colonialistas.

La cocaína en polvo se fabrica a partir de hojas de coca maceradas y mezcladas con acetona o éter, de lo que resulta una sustancia que se filtra y a la que luego se le añade Etanol, y ácido clorhídrico. El resultado es el clorhidrato de cocaína.

La pasta base o sulfato de cocaína es otra variante que se fuma y se obtiene de la maceración de las hojas secas con agua caliente, ácido sulfúrico, permanganato potásico y amoniaco.

El derivado más peligroso es el Crack, cocaína en piedra que se obtiene añadiendo amoniaco y bicarbonato sódico al clorhidrato, lo que forma una solución que se calienta a 98º C. Lo llaman “el sueño del traficante” y la pesadilla del adicto, porque provoca un efecto inmediato y una acelerada dependencia en el consumidor, que no puede parar de fumarlo. Los traficantes ganan fortunas con sus leales y adictos clientes.

Cabe señalar que las sensaciones descrito por los consumidores de cocaína es diverso, va desde la euforia, bienestar y energía hasta los nada placenteros insomnios, alucinaciones, delirios, psicosis y crisis de angustia. En el peor de los casos infartos y muertes súbitas son las consecuencias extremas en el caso de sobredosis, pero su consumo cotidiano puede perforar el tabique nasal, provocar hipertensión, arritmias, temblores y convulsiones.

Lastimosamente las ganancias millonarias que genera la cocaína son el factor principal que ayuda a la expansión de su producción y tráfico. (Gonzalez, 2015, pág. 17)

OPIO

Las primeras huellas del consumo del Opio, un jugo extraído de la planta de la adormidera (un tipo de amapola), se pudo saber que fue hace 3.000 mil años antes de Cristo en las culturas mesopotámicas.

El comercio del opio se legalizó en Roma, con su correspondiente tasación de impuestos. Pasarían varios siglos más para que los químicos lograran aislar el alcaloide más potente de la planta, la morfina y fabricaran luego la potente heroína.

Las primeras referencias a la coca datan del siglo X antes de Cristo en Colombia, con los chibchas, que aprendieron a cultivarla y expandieron el conocimiento de la planta al Sur, en donde el pueblo inca la retomó. Fue considerada una planta sagrada y se utilizaba en rituales en los que se masticaba y mezclaba con cal o ceniza para liberar sus efectos mágicos, pero también servía como medicamento para curar molestias gastrointestinales y catarrros o para contrarrestar la fatiga provocada por la altura.

OPIO Y SUS DERIVADOS

El opio y sus poderosos derivados, la morfina y la heroína son las drogas más letales. Representan la primera causa de muerte por consumo de drogas en 55 países.

La adormidera es una especie de amapola, que guarda un valioso secreto prohibido que está en la capsula verde que queda cuando caen las flores. Pueblos antiguos descubrieron que de ella se podía extraer una especie de látex blancuzco, al secarse se convertía en una pasta oscura que después podía fumarse. La llamaron "OPIO".

La droga se popularizó en todas las culturas. La utilizaron chinos, egipcios, árabes, griegos y romanos y durante siglos fue llevado como mercancía valiosa y legal de Oriente a Occidente.

Los efectos del opio, una de las características más importantes en su momento es que "EL OPIO", reducía el dolor, creaba un estado simultáneo de ensoñación y vigilia, como así también reducía el ritmo cardíaco de las funciones vitales.

El farmacéutico alemán Friedrich Serturmer se convirtió en protagonista cuando en el año 1816 logro aislar por primera vez el alcaloide principal y con mayores efectos narcóticos y analgésicos de la droga. Al ver que producía un sueño intenso, lo bautizo como morfina, en honor a “Morfeo”.

A fines del siglo XIX un hallazgo científico exploto todavía más la potencialidad del opio. En 1874 el químico Inglés Charles Adler Wright aisló un nuevo opiáceo derivado de la morfina: la diacetilmorfina, que se hizo famosa desde entonces con el nombre de Heroína.

La aspirina y la heroína eran 5 veces más potentes que la morfina, se convirtieron en medicamentos emblemáticos y la industria farmacéutica alemana se consolido como la más adelantada de la época. Dreser y sus seguidores se habían equivocado. En pocos años comenzó a ser evidente del carácter altamente adictivo de la nueva droga. (Gonzalez, 2015, págs. 57-65)

DROGAS DE DISEÑO

Las drogas sintéticas, conocidas también como “DROGAS DE DISEÑO”, se convirtieron en las nuevas minas de oro de los Narcotraficantes, gracias a lo fáciles que son de fabricar y transportar. Se elaboran a partir de diversas combinaciones de sustancias químicas, así que no requieren de grandes extensiones de cultivos naturales para obtener su materia prima, como ocurre con la marihuana, la cocaína y el opio, basta con montar laboratorios precarios. En algunos casos, las organizaciones criminales han aprovechado lagunas legales para comprar los mismos precursores químicos que utiliza la industria farmacéutica, para desviarlos a la producción de valiosos e ilegales estupefacientes.

El LSD o ácido lisérgico es un líquido que se impregna en pedacitos de papel, cubos de azúcar, dulces o laminas tipo estampillas. A veces tienen dibujitos lo que hace que parezcan cualquier cosa menos una droga ilegal.

Los usuarios que se colocan debajo de la lengua y esperan porque los efectos demoran entre media y una hora en sentirse. Las sensaciones se replican por lo menos durante doce horas. Hay quienes se colocan LSD en el ojo para que el “viaje” sea inmediato.

Es loable destacar que drogas de diseños hay cientos, pero solo una es la estrella del siglo XXI, la metanfetamina. De las 144 toneladas de “anfetaminas del tipo estimulante”, en un año promedio el 80% estaba constituido por anfetaminas. Ya sea en cualquier forma, blanca y cristalina, ya sea en polvo o cristalizada, fumada, inyectada o inhalada, la droga provoca una inmediata, pero efímera sensación de bienestar, una mezcla de energía y confianza. Después viene la dependencia y el acelerado deterioro físico de los adictos.

Los precursores químicos que se necesitan para su elaboración, como las legales efedrinas y pseudoefedrina, están presentes en los medicamentos antigripales y descongestivos que se pueden conseguir sin receta en muchos países. A los criminales les basta robar cargamentos de medicinas o hacer compras “hormiga” en las farmacias para obtener sus precursores.

Las drogas de síntesis se han convertido en el nuevo desafío de las políticas prohibicionistas porque, como se desarrollan en laboratorios clandestinos son muy difíciles de controlar. (Gonzalez, 2015, pág. 66).

EL NEGOCIO REDITUABLE DEL NARCOTRÁFICO

El tráfico de drogas representa el 0,9% del producto bruto interno (PBI) a nivel mundial y es el negocio ilegal que genera mayores beneficios económicos.

En 2005, la Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito reveló que sus ganancias eran diez veces superiores a las de la segunda actividad criminal más rentable, el tráfico de personas, cuyos ingresos se habían calculado durante ese último año en 31.600 millones de dólares. Son cantidades inimaginables de dinero para la mayoría de las personas, pero hay que reconocer que para

amasar estas fortunas hace falta formar una larga cadena humana que va desde los productores a los consumidores, a imagen y semejanza de cualquier otra empresa del mundo capitalista o narco capitalista.

El aumento de precio en cada etapa del negocio de las drogas se debe a que los involucrados enfrentan mayores riesgos, incluso el de perder la vida, además de que hay un gran número de intermediarios entre la producción y la venta final. La heroína, por ejemplo, cuesta 160% veces más cuando esta lista para su entrega al consumidor que cuando comenzó a producirse en la cosecha de amapolas a diferencia del café por ejemplo que solo quintuplica su valor desde la cosecha hasta el consumidor final.

Cabe señalar que los revendedores que participan en la etapa de la distribución y al consumidor final se quedan con el 50% de las ganancias que genera el mercado global de las drogas. La organización de los Estados Americanos (OEA), aumenta a un 66% el cálculo de beneficios en esta última fase.

El lucro es ascendente. Para que la cocaína pueda ser considerada como tal, tiene que atravesar, por lo menos cuatro procesos químicos desde que es apenas un montón de hojas de coca. En la heroína, que requiere un mínimo de 6 procesos desde que la resina se extrae de la amapola. El margen de ganancias crece de acuerdo con los obstáculos que vencen los preciados cargamentos. No obtienen lo mismo los narcotraficantes que venden en los países en donde se produce la droga (la República del Paraguay), que en los países que logran atravesar puertos, aeropuertos, fronteras y aduanas. En este caso específico se podría destacar que, en la República del Paraguay, más precisamente en la localidad de Pedro Juan Caballero se puede comprar un ladrillo de Marihuana (Cannabis Sativa), de 1KG a un módico precio actualmente de \$500, quinientos pesos argentinos, pero al realizar el cruce de fronteras, a través de los pasos fluviales más comúnmente (Rio Paraná), a través de canoas y puesto en Argentina ya la suma asciende a \$5000, pesos cinco mil y ya pasado por otros medios (ya sea vehículos particulares

o camiones y/o encomiendas, el modus operando más común) en la Provincia de Buenos Aires la suma rondaría actualmente los \$45.000, pesos cuarenta mil y más al Sur en zonas turísticas como Bariloche o Calafate rondaría los \$60.000, pesos sesenta mil, es decir que desde su lugar de producción, la República del Paraguay, hasta las zonas de mayor consumo, el precio por KG, tendría un incremento del 120 veces más, eso sumado al menudeo y redistribución donde se duplica el valor, en síntesis sería un negocio muy rentable.

Las ganancias varían de acuerdo con cada tipo de droga. La marihuana según la ONU, devenga beneficios de 140.000 millones de dólares al año, la cocaína de 70.000 millones, los opiáceos de 64.000 millones y las drogas sintéticas de aproximadamente 44.000 millones. Las ganancias de la Marihuana, aunque son mucho mayores, no impactan directamente en el bolsillo de las grandes organizaciones de narcotraficantes debido a la gran dispersión de esta droga, que puede ser cultivada incluso de manera casera.

El Narcotráfico es el negocio más lucrativo. Según la ONU, son 350.000 millones de dólares de ganancias anuales, cifra que supera la deuda externa de varios países de América Latina y el presupuesto global de muchas naciones africanas. (Gonzalez, 2015, págs. 15-26).

“Conforme lo ilustra la BBC en 2016⁴, a partir de un informe del GFI (Global Financial Integrity) del 2015, sólo por este tipo de actividades se estimó que los montos generados ascendían a una suma de trescientos veinte mil millones de dólares, sobre un total general de seiscientos cincuenta mil millones; ocupando el narcotráfico el primer puesto. Para 2017, aquél organismo estimó que el dinero generado por este tipo de acciones se había duplicado⁶, y al día de hoy continúa en ascenso. Si bien es un delito que se puede perseguir a pequeña escala, con vendedores, productores y/o distribuidores de “poca monta” –micrográfico–, lo que en realidad debería preocupar es la maquinaria que se gesta

detrás de las grandes corporaciones que se dedican a este tipo de conductas con tanta productividad, que fácilmente podrían atentar contra la economía de los países”. (Iribarne, 2019)

La garantía de ganancias millonarias es uno de los principales atractivos que logra convencer a muchas personas para que se sumen al ilegal negocio del tráfico de drogas.

Conforme un informe de la OEA (La Organización de los Estados Americanos), realizado en 2012 revelo que los precios de las drogas se desplomarían con la legalización, ya que los productores no tendrían que invertir, por ejemplo, sumas millonarias en transporte, entre otros factores. Sin tomar en cuenta impuestos y cargos administrativos que deberían cubrirse en cada país, el precio de la cocaína caería en un 96%, el de la heroína en un 98%, y el de la Marihuana en más del 80%.

El comercio ilegal de drogas cumple las reglas de fijación de precios según la oferta y la demanda que establece el capitalismo.

En Uruguay, el gobierno fijo un precio de 87 centavos de dólar por cada gramo de marihuana que se venda en el mercado legal a partir del año 2015.

La oscilación de precios también depende de la calidad del producto final. No es lo mismo un gramo de cocaína pura, que puede costar en el mercado de Buenos Aires unos 3mil pesos argentinos, que el CRACK (la cocaína alterada con sustancias que la cristalizan), cuyo precio puede arrancar en los 500 pesos por dosis. El PACO, un residuo de la cocaína alterada por múltiples y sumamente nocivas sustancias químicas, se puede conseguir por \$100 a \$200 pesos la dosis. (Gonzalez, 2015, págs. 22-30)

“Los que producen y fabrican droga necesitan fundamentalmente una cosa: hacer crecer el mercado. Para eso, utilizan todas las técnicas del marketing al más alto nivel profesional. Las drogas constituyen un negocio tan altamente profesionalizado que cuenta con las asesorías de mayor nivel

mundial. Por algo es el negocio más grande del mundo en manos del crimen organizado. Hoy vivimos una de las etapas más severas de la publicidad de las drogas". (Aparicio, 2011, pág. 105)

El narcotráfico se desarrolla en dos áreas que complementan el funcionamiento de la red: por un lado, encontramos aquella que sostiene el funcionamiento de las actividades de producción, distribución y comercialización de drogas ilegales; y por otro lado aquel que sustenta las actividades de seguridad y corrupción que protegen la estructura de la organización criminal y garantizan su supervivencia.

El fin último de las organizaciones criminales, que tienen como eje central del delito al tráfico de drogas, es el dinero. Y para lograr la protección de este dinero es que ponen en funcionamiento las operaciones que lograrán su ingreso dentro del curso legal de la economía del país. ¿Cómo? Gracias al lavado de activos. En nuestro país, el ente encargado de la persecución de este delito es la Unidad de Información Financiera (UIF), quien delega a terceros la reunión de información. Se entiende que, para combatir de forma exitosa a estos delitos locales y transnacionales, se debe conocer en profundidad a quienes llevan a delante el negocio y vulneran la seguridad pública de nuestro país. Para ello, se debe producir inteligencia criminal que permita tomar decisiones para detener el accionar de estas organizaciones delictivas. (Aoun Florencia , 2020)

CAPITULO IV

El Narcotráfico en la Provincia de Misiones

Con ocho centros de desarrollo de narcos mayoristas, Misiones se destaca en el mapa del narcotráfico en Argentina, creado por la Asociación Antidrogas de la República Argentina (AARA), el cual fue publicado en Internet una primera versión confeccionada sobre la base de «denuncias, fotografías y filmaciones sobre el accionar de vendedores de drogas en todo el territorio nacional».

Según explicó el titular de la organización, Claudio Izaguirre, «este mapa ha sido confeccionado para los servicios de inteligencia, las fuerzas de seguridad y los ministros de Justicia».

«Que sepan que los ciudadanos, al igual que ellos, sabemos. Para que se enteren y se decidan a hacer algo», añadió.

El mapa está publicado en el dominio de internet, se basa sobre la tecnología satelital del motor de búsqueda Google, con señalamientos de los presuntos puntos de venta de drogas en diversos puntos de la geografía argentina.

«Estimamos que en seis meses tendremos el mapa completo, incluidas las pistas clandestinas de aterrizaje, que -por ejemplo- en Chaco son más de 140», indicó Izaguirre presidente de la Organización.

La página ofrece a los ciudadanos un «canal de denuncias anónimas», en una dirección de correo electrónico. (AARA, Asociación Antidrogas de la República Argentina, 2010).

En Misiones se destacan ocho puntos de ventas mayoristas que se distribuyen en el margen del río Paraná.

Además, se observan otros nueve centros de narcos minoristas dispersos por la localidad de Jardín América, otros dos en Posadas, siete en Iguazú, uno en Eldorado. Así también en las últimas dos ciudades se registran cuatro zonas de ventas ambulante de estupefaciente.

En tanto, en Oberá se pueden registrar dos puntos de ventas minoristas y una zona de venta ambulante, cifra que se repite en el departamento de Cainguan. (AARA, Asociación Antidrogas de la República Argentina, 2010).

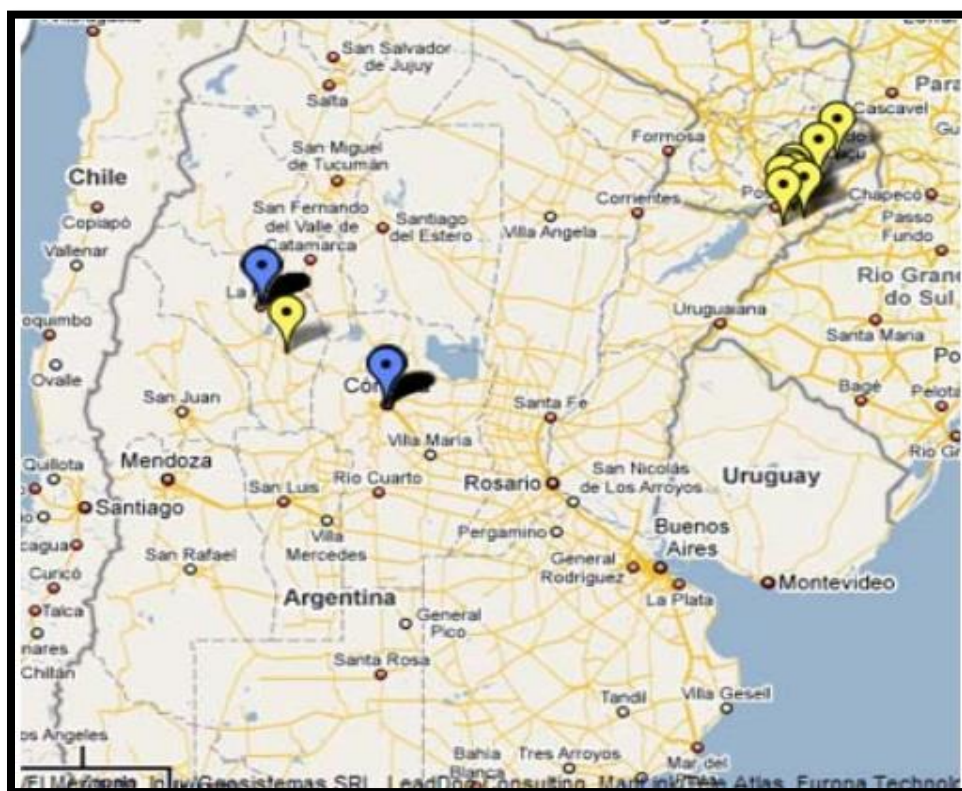


Figura 1.

Narcos Mayoristas en la Provincia de Misiones.
(AARA, Asociación Antidrogas de la República Argentina, 2010)

Centros

La Ruta de las Drogas en la Provincia de Misiones

La dirección de Drogas Peligrosas de la provincia tiene como misión cumplir con lo inherente al servicio de lucha contra el narcotráfico en todo el territorio provincial, sus fronteras y traspasando las mismas, con acuerdos bilaterales de los países vecinos. El constante avance de

las redes del narcotráfico en nuestra provincia, donde el avance y territorialidad superan ampliamente a cualquiera de las fuerzas de seguridad desplegadas a lo largo y a lo ancho de nuestra provincia, por ello es de suma importancia la existencia, de una fuerza especializada y exclusiva de lucha contra el narcotráfico, en todos sus aspectos: desde el cultivo, importación, producción local o la venida del exterior, comercialización local o internacional, el narcomenudeo, el lavado de activos productos del dinero espurio surgido de los canales de comercialización de dicho delito, con más la destrucción parcial o total de sus búnkeres, de la aplicación de la extinción del dominio sobre sus bienes muebles e inmuebles. Asimismo, es loable destacar que la Provincia de Misiones fue en un principio una zona de ruta de la droga, específicamente la marihuana, donde se lo trasladaba al interior del país, o bien a Brasil y Uruguay, actualmente es una zona también de consumo, quedando un porcentaje mínimo para consumo personal, donde se debe destacar que lo más utilizado es la flor o cogollo de marihuana que posee la resina y produce mayor efecto en los consumidores. En la jerga vulgar puede escucharse menciona que consumir un ladrillo de marihuana es como consumir un cigarrillo EIGHT (menos sabor), y consumir la flor es como consumir un MARLBORO, siendo esta última la predilecta. Teniendo en cuenta el paso sobre la Provincia de Misiones de dicha sustancia, siendo uno de los principales países productores Paraguay, el bajo costo y la calidad lo hacen más accesible y la demanda es mayor por parte de los usuarios. Todo esto conlleva a la necesidad de contar con el apoyo de otras instituciones ministeriales, además de los que están directamente vinculados con la temática, para generar políticas públicas serias de prevención y de salud para proteger principalmente a nuestros niños, niñas y adolescentes y a toda persona que se encuentre atravesando una situación de consumo problemático, sin distinción de status social, siendo estas las primeras víctimas del flagelo de las drogas. Así también es necesario resaltar que nuestra provincia limita en un 90 % con los países vecinos de Paraguay y Brasil y

solamente un 10% de frontera con la argentina, en su frontera con la provincia de Corrientes. Siendo nuestra provincia una ruta de entrada de drogas naturales y sintéticas, sin dejar e remarcar que también se detectan situaciones de producción interna, recepción, venta y envío al exterior. (Misiones, Dirección Drogas Peligrosas de la Provincia de Misiones, 2021) .

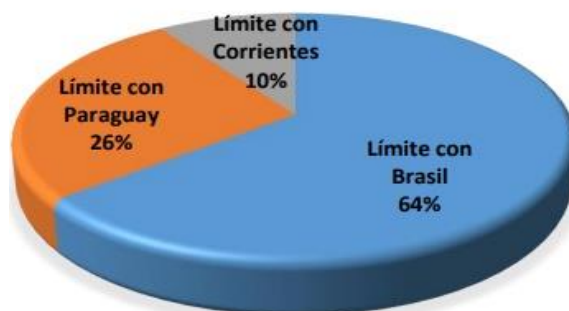


Figura 2. Porcentaje de límite de la Provincia de Misiones
Fuente. Dirección Drogas Peligrosas de la Provincia de Misiones, 2021

Mapa y Rutas del Narcotráfico desde la Provincia de Misiones

En la Figura 3, se observa el lugar de procedencia e ingreso de la MARIHUANA desde la República del Paraguay, e ingresa por zonas fluviales a través de diferentes medios como embarcaciones, lanchas, canoas sobre el Rio Paraná, como así también otro punto de ingreso clave es el Puente Roque Santa Cruz en la ciudad de Posadas, que une la Provincia de Misiones con Paraguay. (Misiones, Dirección Drogas Peligrosas de la Provincia de Misiones, 2021).

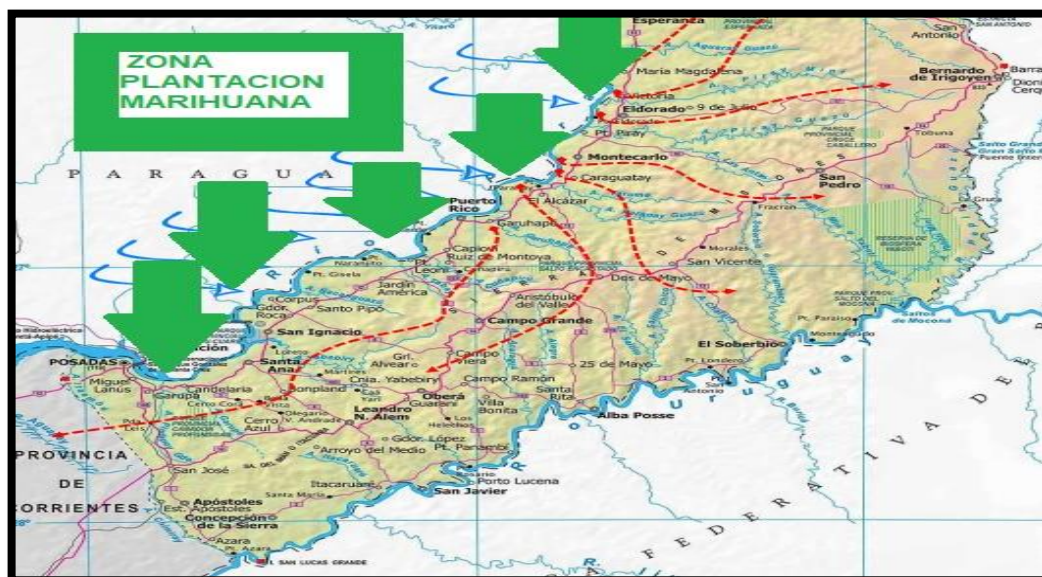


Figura 3. Sector de Ingreso de la Marihuana desde la República del Paraguay por el Rio Paraná

(Datos Oficiales del Escuadron 50-Posadas Provincia de Misiones, 2021)

En la Figura 4 se puede apreciar que la droga una vez ingresada a la Provincia de Misiones desde el Paraguay es transportada a través de diferentes medios por dos Rutas principales (marcadas en color Naranja) La ruta Nacional N°12 al Norte y la Ruta Nacional N° 14, ambas rutas se pasan por la ciudad capital de Posadas, cruzan la Provincia de Corrientes y se dirigen hacia las grandes ciudades del País como Buenos Aires, Rosario, Mendoza, y otros puntos del sur como Bariloche, Neuquén, Puerto Madrin, donde se redistribuyen a otros puntos de consumo y reventa de la droga, cabe señalar que a medida que más lejos se redistribuye, la droga va aumentando su valor adquisitivo, es decir si en Misiones el valor de un cigarrillo de marihuana tiene un valor de 100 pesos en Buenos Aires adquiere el valor de casi 500 pesos, y una vez redistribuido por ejemplo en las ciudades del Sur como Bariloche, Puerto Madrin, dependiendo de la ciudad si es turística adquiere un valor de 1000 a 1500 pesos, es decir su valor aumento de 5 a 15 veces desde que salió de Misiones, y así aumenta su valor la cantidad de veces que se redistribuya, es un negocio rentable para quien logra trasladar la droga desde su punto de origen ya

que su valor se habrá aumentado a niveles muy considerables en comparación a otros productos que no tienen ese índice de aumento, por eso se lo considera un negocio muy redituable, por lo que muchas personas corren el riesgo. (Misiones, Direccion Drogas Peligrosas de la Provincia de Misiones, 2021).



Figura 4. Ruta Nacional 12 y Ruta Nacional 14 las dos rutas de salida de la Provincia de Misiones (Datos Oficiales del Escuadron 50-Posadas Provincia de Misiones, 2021)

En la Figura 5, que precede se aprecian los 3 puntos críticos donde el Personal de Gendarmería Nacional tienen sus puestos de control, LA SECCION DE SEGURIDAD “EL PUENTE” sobre la entrada del país en límite con la República del Paraguay a través del puente Roque Gonzales de Santa Cruz, al Norte, LA SECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL “EL ARCO” al centro sobre la Ruta Nacional N12, punto clave de la salida de personas hacia la provincia de Corrientes, y otras localidades importantes como Rosario, Provincia De Santa Fe y LA SECCIÓN DE CONTROL “FACHINAL”, que se encuentra emplazado sobre la

Ruta Nacional N14, principal salida hacia la provincia de Buenos Aires y el sur del país. Des estos 3 puntos de control depende que la droga que egresa de la Provincia por vías terrestres sea detectada o no, es por ende que son los puntos críticos por donde los Narcotraficantes, intentan pasar la droga.

Cabe señalar que el Escuadrón de Gendarmería se encuentra desplazada desde el año 1970, donde su objetivo primordial era la del control migratorio de los ciudadanos desde La República del Paraguay hacia Argentina, que cruzaban a través de lanchas y barcazas. En el año 1990 en el gobierno de Carlos Menem, se abre el Puente Internacional "San Roque de Santa Cruz", donde comienzan a ingresar en masa los ciudadanos paraguayos, y por ende se incrementaron otros tipos de delitos federales como el Narcotráfico y el Contrabando. Con el correr del tiempo y el flagelo de la droga desde los años 90 en adelante se crean las otras secciones de control "El Arco" y las patrullas móviles donde se emplazaron a la salida de la Provincia donde su inicial objetivo del control migratorio paso a ser secundario y su primordial objetivo fue el control y detección del Narcotráfico y Contrabando, hasta la actualidad donde la lucha y prevención del Narcotráfico cada día va en aumento, por ser un negocio muy lucrativo, es por ello que la eficiencia en la implementación de las medidas de control en estos puntos críticos es de fundamental importancia, no solo a nivel local sino a nivel Nacional, para garantizar la salud y la seguridad de todos los argentinos.

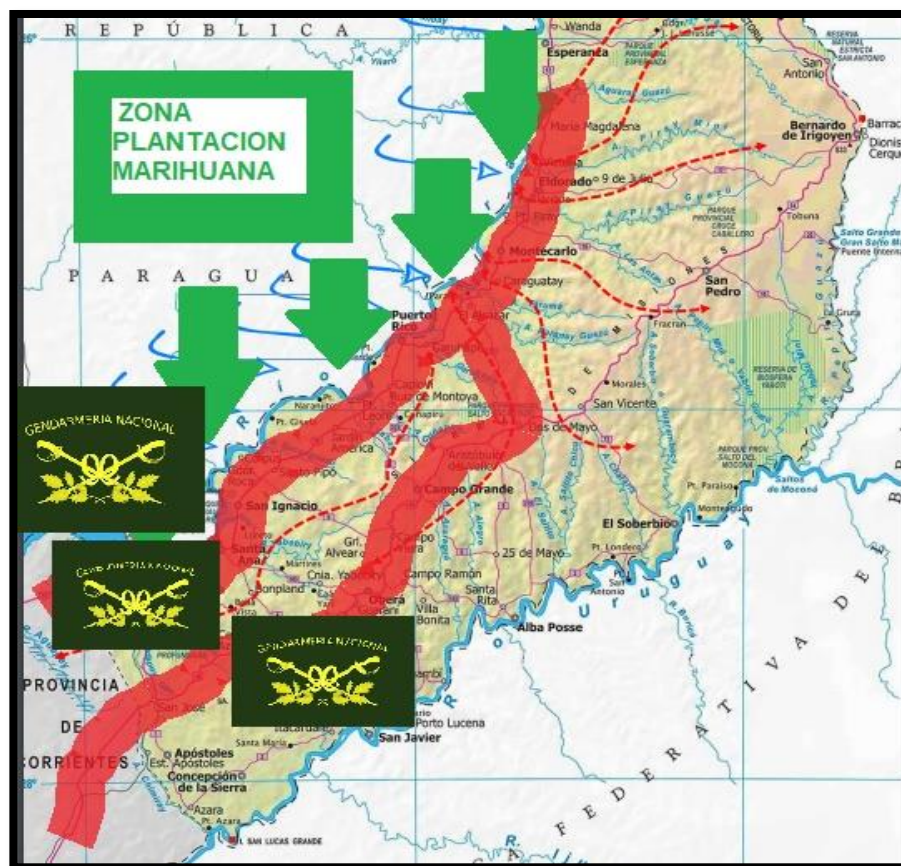


Figura 5. Puntos de Control correspondiente a las 3 Secciones del Escuadrón 50, en los 3 puntos clave de Salida de la Provincia
(Datos Oficiales del Escuadrón 50-Posadas Provincia de Misiones, 2021)

Ruta del Narcotráfico en la Argentina-origen la Provincia de Misiones

En la Figura 6, se aprecia que la ruta de la droga una vez, que no hayan sido detectados y secuestrados en la Provincia de Misiones, egresa de la provincia a través de varios puntos y destinos, ya sea por diferentes medios, los cuales generalmente tienen como punto final para el narcomenudeo la Provincia de Buenos Aires, Rosario, Provincia de Santa Fe, y otros puntos importantes del sur del país, como la Provincia de Neuquén, Bariloche, Tucumán, Río Gallegos, Puerto Madrin, y hasta Ushuaia en algunos casos, donde generalmente estos se redistribuyen a través de dos ciudades importantes ya nombradas, Buenos Aires y Rosario.

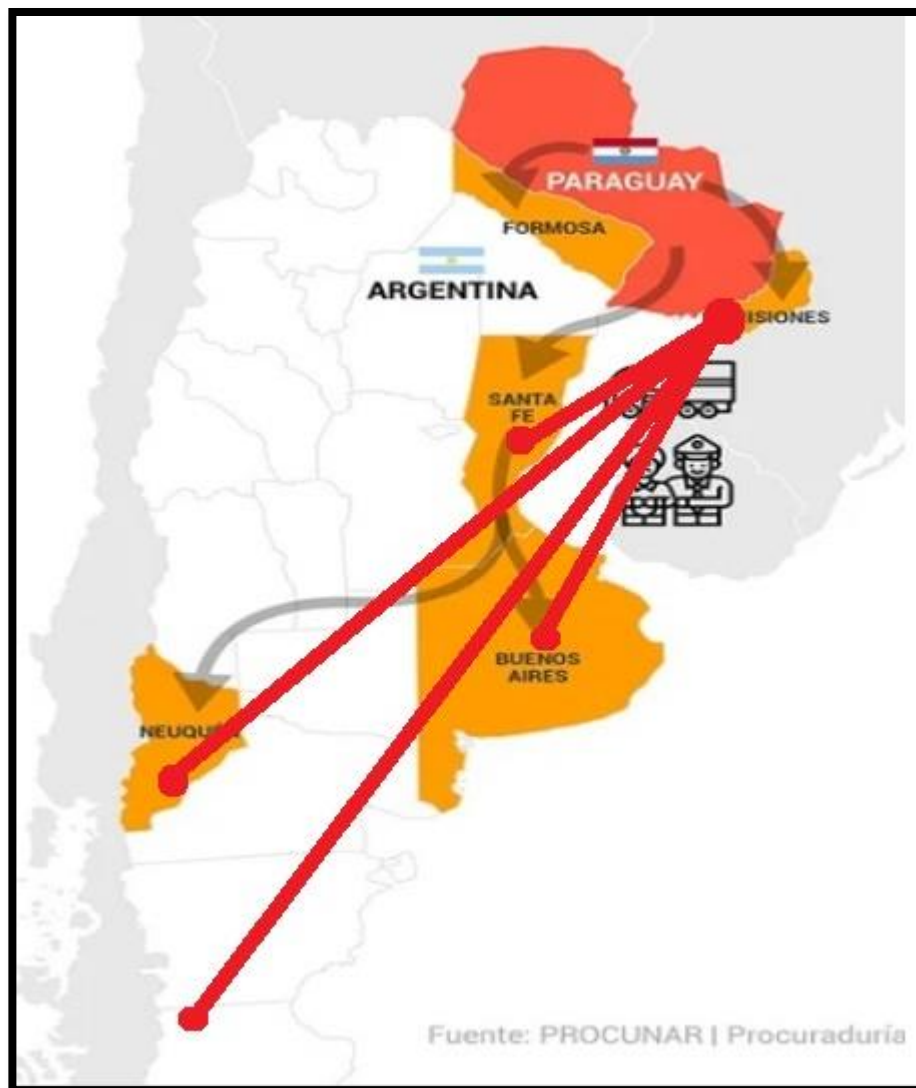


Figura 6. *Itinerarios que realiza la Marihuana al salir de la provincia de Misiones hacia otros puntos específicos del país*
(Dirección Nacional de Lucha contra el Narcotráfico, 2021)

CAPITULO V: FUENTES DE LA INVESTIGACIÓN - DATOS OFICIALES

En un informe sobre las sustancias que se incautaron en la provincia de Misiones desde el año 2017 hasta el año 2021, por la Dirección de Drogas Peligrosas de la Provincia de Misiones, se puede observar que predomina la marihuana, seguido de la cocaína. Sin embargo, en lo que se refiere a las cantidades se denota un incremento a lo largo de los últimos tres años. Pese a la prevalencia de la marihuana y cocaína, aparecen otras sustancias en menor cantidad, pero no menos perjudiciales como ser la ketamina, el hachis, la piedra crack, anfetaminas, entre otras. Las acciones predominantes para reducir la oferta de drogas se basan en el combate a la producción, el tráfico y el comercio ilícito.

Las intervenciones represivas se basan en un trabajo previo de inteligencia y coordinación entre varias instituciones y Fuerzas de Seguridad del Estado Provincial y Nacional. También existe cooperación entre los servicios de inteligencia entre países afectados por el narcotráfico bajo el principio de responsabilidad común y compartida. En la siguiente tabla* se destacan las incautaciones realizadas entre los años 2016 hasta el año 2021 conforme *Tabla 1. (Misiones, Dirección Drogas Peligrosas de la Provincia de Misiones, 2021).

Tabla 1. Cuadro Comparativo Incautaciones de Estupefacientes en las Principales Ciudades de la Provincia de Misiones

Estupefaciente	2017	2018	2019	2020	2021
	POSADAS-Capital				
Marihuana	684.41Kg	1.845.24Kg	2.609,39Kg	506.267Kg	2.700.3Kg
Cocaína	3.198GR	4.292GR	833GR	1.840GR	4.250GR
Plantines	203	168	59	21	115
	OBERA				
Marihuana	2.189Kg	4.344Kg	4.912 Kg	5,6 Kg	1.850Kg
Cocaína	8GR	342GR	4.412 GR	4GR	1.600GR
Plantines	50	26	24	1	31
	ELDORADO				
Marihuana	8.289KG	2.321KG	8.701KG	5.233KG	6870KG
Cocaína	-	9GR	37GR	83GR	1.600GR
Plantines	14	21	28	17	34
	PTO RICO				

Marihuana	201.69KG	6.482KG	5.42KG	21.5KG	175.6KG
Cocaína					
Plantines	5	0	10	15	22
PTO IGUAZU					
Marihuana	1.433KG	3.700KG	85.7KG	6.054KG	7.500KG
Cocaína	225GR	300GR	56GR	57GR	1.200GR
Estupefaciente	2017	2018	2019	2020	2021
L.N. ALEM					
Marihuana	0.715KG	3.800KG		1.44KG	25.3KG
Cocaína	11GR			27GR	15GR
Plantines	4	97	21	35	68
APOSTOLES					
Marihuana	18.49KG	1.36KG	23.75KG	972.22KG	122.3KG
Cocaína		8GR			10GR
Plantines	8	30	4	2	7
S. VICENTE					
Marihuana	113KG	422.55KG	1.167KG	192.2KG	1.354KG
Cocaína					
Plantines	63		4		3
J.AMERICA					
Marihuana	4.551KG	1.954KG	4.876KG	1.018KG	2.198KG
Cocaína		6GR			7GR
Plantines	13	9	1		15
ARISTOBULO	D. VALLE				
Marihuana	13.16KG	3.32KG	7.75KG	8.65KG	15.3KG
Cocaína			10GR		
Plantines	2	6	39	1	12
S. IGNACIO					
Marihuana	5.17KG	327.01KG	293.11KG	5.916KG	7.850KG
Cocaína					
Plantines		2	1		11

(Misiones, Direccion Drogas Peligrosas de la Provincia de Misiones, 2021)

Analizados todos los Municipios más importantes y de mayor incautación de marihuana de la provincia de Misiones podemos realizar un conteo general de la totalidad de estupefacientes incautados por la Dirección de drogas peligrosas de la provincia de Misiones desde el año 2017 al 2021, se llevan secuestrados más de 110 Toneladas de marihuana, 25 Kg de cocaína y más de 1400 plantines de Cannabis, lo que representa unas de las provincias con mayor índice de secuestro de drogas del país conforme el Ministerio de Seguridad de la Nación, conforme se detalla en la siguiente

Tabla 2:

(Misiones, Dirección Drogas Peligrosas de la Provincia de Misiones, 2021).

Tabla 2. Total, de Estupefacientes Incautados en Misiones durante el 2017 al 2021

Estupefaciente	2017	2018	2019	2020	2021	TOTAL
MISIONES						
Marihuana	17.500 KG	25.200 KG	16.645 KG	19.931 KG	30.660 KG	109.936 KG
Cocaína	3.442GR	4.957GR	5.348GR	2.011GR	8.682GR	24.440 GRAMOS
Plantines	367	372	223	108	359	1429 PLANTINES

(Misiones, Dirección Drogas Peligrosas de la Provincia de Misiones, 2021)

Conforme a los datos de la Dirección de drogas peligrosas de la Provincia de Misiones, los dos estupefacientes de mayor incautación a nivel general en la Provincia son la Marihuana y la cocaína, de los cuales se destaca el primero debido a su mayor consumo generalizado a nivel nacional, donde conforme al SEDRONAR* existe una gran proporción de la población consumidora, y donde hoy está tipificado en la ley de estupefacientes ley 23.737, su aceptación y consenso para su consumo en pequeñas cantidades, es por ello genera un negocio redituable. En la figura 7 que precede observamos el Análisis en gráfico de ambos estupefacientes en la Provincia de Misiones en el año 2021.

*SEDRONAR: Secretaría de Políticas Integrales sobre drogas de la Nación Argentina. (Misiones, Dirección Drogas Peligrosas de la Provincia de Misiones, 2021).

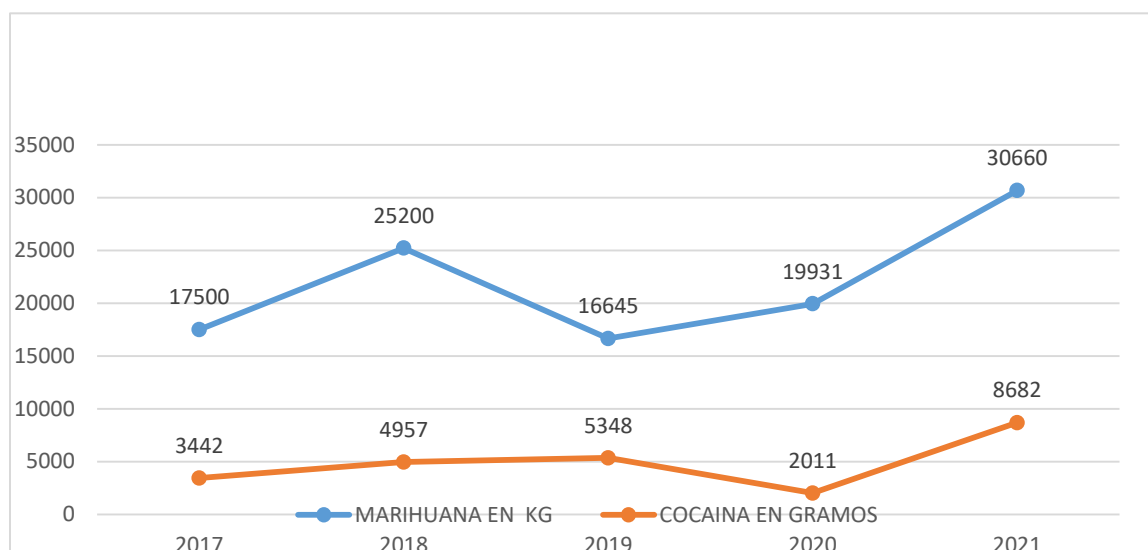


Figura 7. Incautaciones de Marihuana y Cocaína la Provincia de Misiones en el año 2021
 Nota: La marihuana se expresa en Kilogramos KG, y la Cocaína en Gramos GR.
 (Misiones, Dirección Drogas Peligrosas de la Provincia de Misiones, 2021)

Datos Oficiales Estadísticos de incautación de Estupefacientes del Escuadrón 50, Posadas de los años 2021

Sección “Puente Internacional”- Datos estadísticos:

Datos oficiales conforme estadística del Escuadrón 50 Posadas, detallando la cantidad de estupefacientes incautados en las 3 secciones dependientes: Sección “Puente Internacional”, Patrullas Móviles del Escuadrón y Sección de Seguridad Vial “El Arco”, los cuales corresponde a los años 2020 y 2021 como se puede observar en la Tabla 3.

Tabla 3. Total, de estupefacientes Secuestrado durante los años 2020 y 2021 en el Escuadrón de Gendarmería 50 POSADAS en los 3 puntos específicos de control de la ciudad

AÑO		2020	2021
SECCION DE SEGURIDAD VIAL “PUENTE INTERNACIONAL”	Marihuana	658 KG	1.555 KG
	Cocaína	2,53 KG	15.33 KG
	Drogas Sintéticas	2,5 KG	3.5KG
	Ketamina	3,5 Litros	5.5Litros
	Otros	0,53KG	0.6KG

(Datos Oficiales del Escuadron 50-Posadas Provincia de Misiones, 2021).

En la siguiente Tabla 4 se detallan la cantidad de personas, vehículos, camiones, ómnibus, y motocicletas de la Sección “Puente Internacional” como se detalla.

Tabla 4. Estadística de personas, vehículos, camiones, ómnibus de la Sección Puente Internacional

	AÑO 2020		AÑO 2021	
	Ingresan al país desde Paraguay	Cantidad de Controles	Ingresan al país desde Paraguay	Cantidad de Controles
Por Día	0	0	2.660	1.010
Personas	0 (por Pandemia COVID)	0 (por Pandemia COVID)	958.000 personas	360.000 personas
Vehículos	0	0	255.500	90.000
Ómnibus	0	0	15.200	6.000
Camiones	18.250	8.056	36.500	14.600
Motocicletas	0	0	73.000	5.000

(Datos Oficiales del Escuadron 50-Posadas Provincia de Misiones, 2021)

En las siguientes Figuras 8 y 9, se puede apreciar la cantidad de personas, vehículos, camiones, transporte de pasajeros y motocicletas que ingresaron al país durante el año 2021, y la cantidad de controles efectivos que se realizaron sobre los mismos, de estos datos, se pudo obtener el índice de riesgo y/o déficit que se produjeron en los controles, en relación a un efectivo control del 100%, cabe aclarar como más adelante se detalla, esto a grandes rasgos se debe a la falta de recursos humanos para efectivizar los controles, como así también en los medios logísticos que se cuentan, asimismo esta sección que está ubicada en el Puente Internacional, solo cuenta con UN (1), Scanner para camiones el cual solo trabaja determinadas horas, es decir está en funcionamiento por 6 horas y se debe apagar 4 horas para su enfriamiento, debido a las altas temperaturas que genera los rayos x, y es por ello, que la implementación de otro equipo Scanner sería lo más conveniente, para reducir los índices del déficit en los controles. (Datos Oficiales del Escuadron 50-Posadas Provincia de Misiones, 2021).

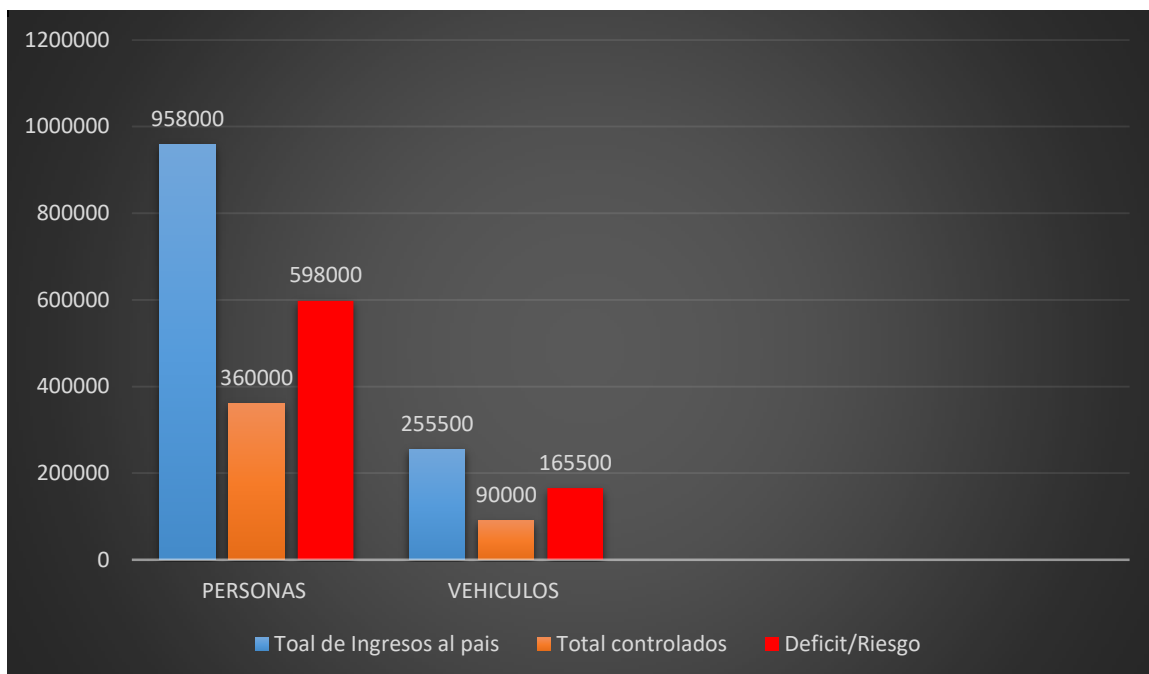


Figura 8. Ingreso y control de Personas y Vehículos año 2021, Sección Puente Internacional (Datos Oficiales del Escuadron 50-Posadas Provincia de Misiones, 2021)

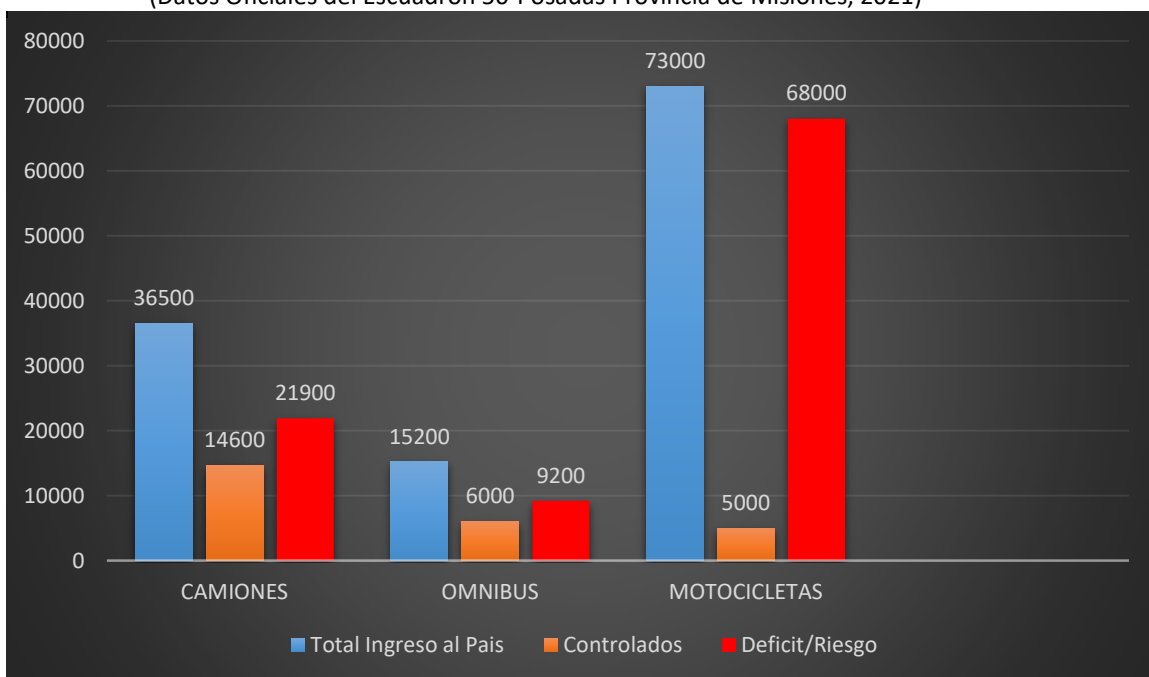


Figura 9. Ingreso y control de Camiones, Ómnibus y motocicletas año 2021 "Puente Internacional" (Datos Oficiales del Escuadron 50-Posadas Provincia de Misiones, 2021)

Modalidades de Ingreso de Estupefacientes al país

Analizando la totalidad de estupefacientes incautados en la Sección Puente Internacional del año 2021, y los modus operandi, se puede apreciar que el 95% de la droga se transportaba en camiones y el 5% en vehículos, lo cual se podría deducir, que los principales déficits en los controles se vieron reflejados en esos dos tipos de vehículos, por las falencias mencionadas más arriba en la falta de logística (Equipo Scanner) y recursos humanos, como se detalla en porcentaje en la Tabla 5 y Figura 10. (Datos Oficiales del Escuadron 50-Posadas Provincia de Misiones, 2021).

Tabla 5. Modus Operandi para el ingreso de la droga al país

	Modus Operandi	Incautación en KG	En Porcentaje%
Sección "Puente Internacional"	Camiones	1.555	95
	Vehículos	18,830	5
	Personas	3,5	1
	Encomiendas	0	0

(Datos Oficiales del Escuadron 50-Posadas Provincia de Misiones, 2021).

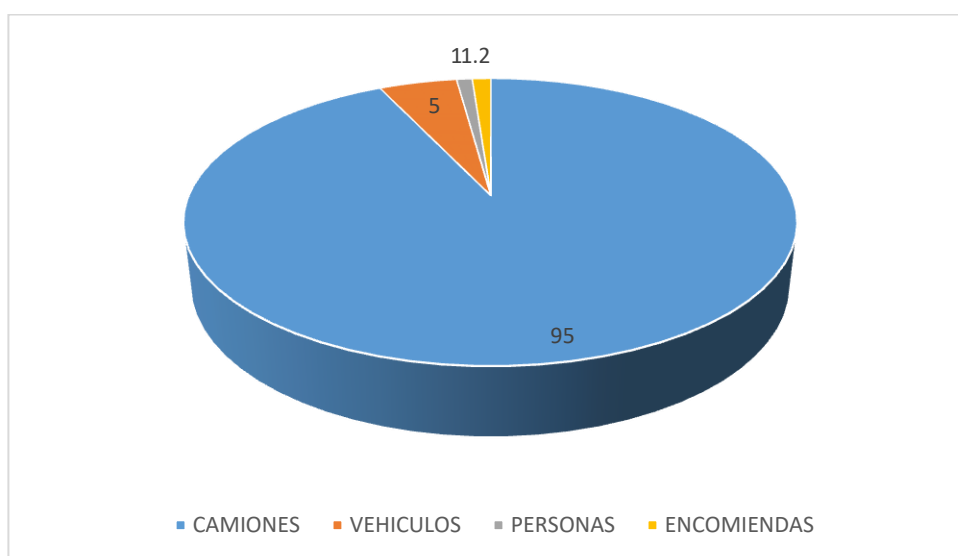


Figura 10. Modus Operandi más utilizado para el ingreso de estupefacientes al país año 2021, Puente Internacional. (Datos Oficiales del Escuadron 50-Posadas Provincia de Misiones, 2021)

Sección Patrullas Móviles del Escuadrón 50- Datos estadísticos

Tabla 6. Cantidad de estupefacientes Incautados por la Sección Patrulla Móvil, Escuadrón 50 Posadas.

AÑO	2020	2021
-----	------	------

PATRULLAS MÓVILES DEL ESCUADRÓN 50 POSADAS	Marihuana	210 KG	2.100 KG
	Cocaína	0,900 KG	21 KG
	Drogas Sintéticas	0,5 KG	3.5KG
	Ketamina	0 Litros	90 Litros
	Otros	0,23KG	1.3 KG

(Datos Oficiales del Escuadrón 50-Posadas Provincia de Misiones, 2021)

Tabla 7. Egresos de personas y cantidad de controles efectivos del año 2020 y 2021.

	AÑO 2020		AÑO 2021	
	Egresos desde Posadas hacia otros puntos del país.	Cantidad de Controles efectivos efectuados	Egresos desde Posadas hacia otros puntos del país	Cantidad de Controles efectivos efectuados
Por día	190	90	2.750	900
Personas	950*	405*	990.000	300.000
Vehículos	900*	400*	854.500	350.000
Camiones	36.500	13.200	47.500	15.600
Ómnibus	9.250*	900*	16.200	1.000
Motocicletas	560	0	83.000	3.500

(Datos Oficiales del Escuadrón 50-Posadas Provincia de Misiones, 2021)

Nota*: Hubo poco tráfico de personas, vehículos y micros año 2020 debido a la Pandemia COVID y DNU vigente.

En las siguientes Figuras 11 y 12 se pueden apreciar la cantidad de personas, vehículos, camiones, transporte de pasajeros y motocicletas que circularon por la ciudad de Posadas, durante los controles de las Patrullas fijas en la ciudad de Posadas, durante el año 2021, y la cantidad de controles efectivos que se realizaron sobre los mismos, de estos datos, se pudo obtener el índice de riesgo y/o déficit que se produjeron en los controles, en relación a un efectivo control del 100%, cabe aclarar como más adelante se detalla, esto a grandes rasgos se debe a la falta de recursos humanos para efectivizar los controles, como así también en los medios logísticos con que se cuentan, es destacable mencionar cuenta solo con TRES (3) camionetas Ford Ranger, para realizar las patrullas, divididos en TRES (3) patrullas rotativas de OCHO (8) horas cada una, dentro de una superficie de 324 Km cuadrados y puntos críticos a cubrir es imposible realizar controles efectivos al 100%, por las razón de carecer de medios como vehículos Patrulleros y personal suficiente para realizar más controles en puntos críticos, es ello un factor importante, ya que es sabido que los Narcotraficantes, conocen las ubicaciones y puntos de control y evaden fácilmente por otros lugares, por lógica se deduce que son

más efectivos los controles aleatorios y eventuales en diferentes puntos críticos de la ciudad y no los controles fijos por mucho tiempo. (Datos Oficiales del Escuadron 50-Posadas Provincia de Misiones, 2021).

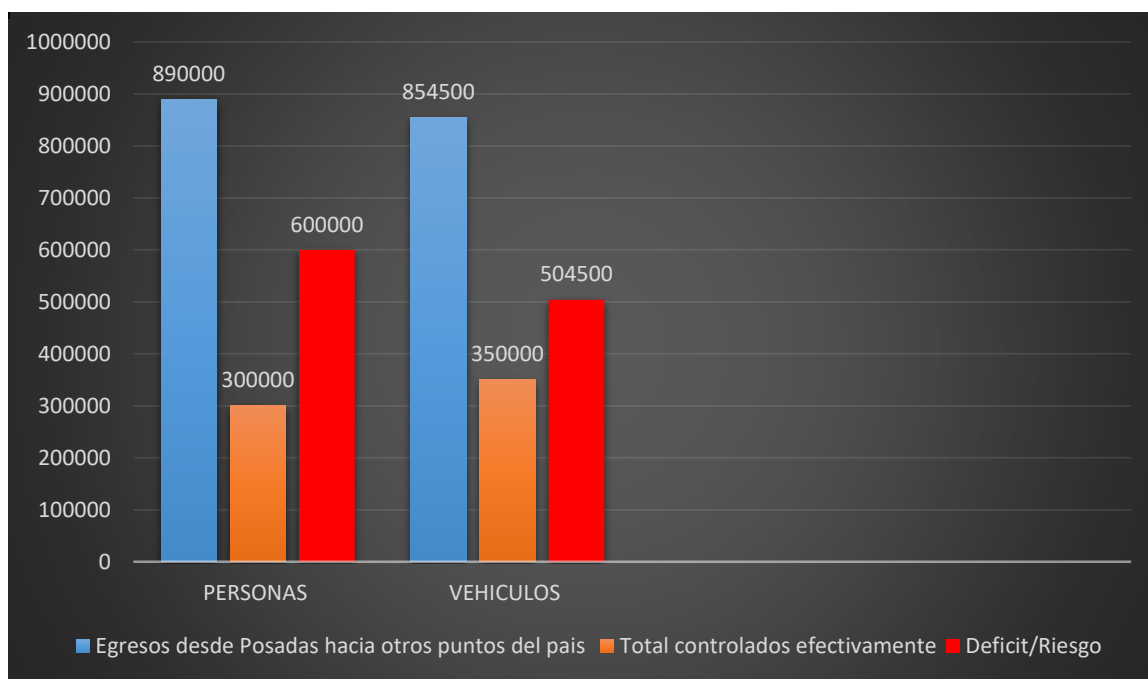


Figura 11. Ingreso y control de Personas y vehículos año 2021 ciudad de posadas.
(Datos Oficiales del Escuadron 50-Posadas Provincia de Misiones, 2021)

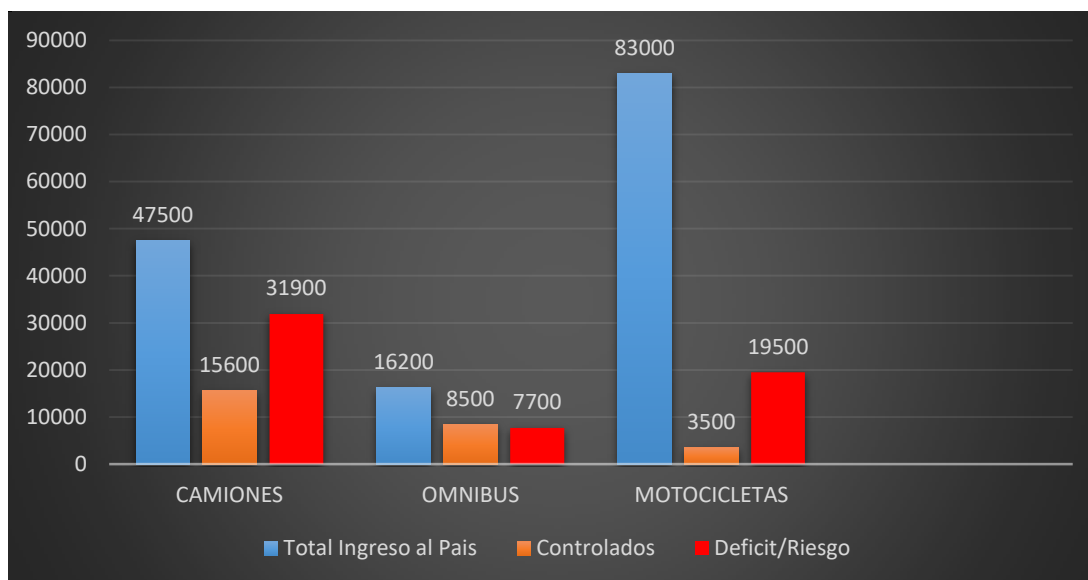


Figura 12. Ingreso y control de camiones, ómnibus y motocicletas año 2021 ciudad de posadas (Datos Oficiales del Escuadron 50-Posadas Provincia de Misiones, 2021)

Modus operandi Utilizados para el traslado de estupefacientes

Analizando la totalidad de estupefacientes incautados en por las Patrullas Móviles en el año 2021 conforme al volumen incautado y los modus operandi, se puede apreciar que el 60% de la droga se transportaba en camiones y el 30% en vehículos, lo cual se podría deducir, que los principales déficits en los controles se vieron reflejados en esos dos tipos de vehículos, por las falencias ya mencionadas en la falta de logística: Vehículos para realizar patrullas y recursos humanos insuficientes para poder desarrollar más grupos de patrullas. Desde el punto de vista logístico es loable mencionar que esta Sección no cuenta con Scanner móviles para efectuar controles sobre camiones, es por ello que se dificulta el control en camiones cerrados y/o con precintos ya que los únicos autorizados a realizar apertura de estos camiones es el personal de AFIP ADUANA, con ello se limitan la efectividad de los controles. Gran porcentaje de los camiones que se detectaron en flagrancia fue mediante la pericia del personal en el control al detectar falencias en la carga, olores fuertes que emanaba de

Marihuana, y como así también la utilización de canes detectores de estupefacientes, pero que no siempre se utilizan canes detectores en todos los controles, ya que por consejo de los Guías de canes, los perros pueden trabajar una cierta cantidad de horas y específicamente, en vehículos que resulten sospechosos, si se los utiliza constantemente el perro genera una sensación de estrés y cansancio que resulta improductiva y puede resultar inequívoca, debido a su falta de atención, es por ello que es muy importante la perspicacia del gendarme, en muchos casos en primera medida. Se detallan los porcentajes en la siguiente Tabla 8 y Figura 13. (Datos Oficiales del Escuadron 50-Posadas Provincia de Misiones, 2021)

Tabla 8. Modus Operandi utilizados para el transporte estupefacientes Patrullas Móviles.

	Modus Operandi	Incautación en KG	En Porcentaje%
Patrulla Móvil del Escuadrón 50 "Posadas"	Camiones	1.900 Marihuana 60 litros ketamina-	60
	Vehículos	21 kg cocaína-200Kg Marihuana	30
	Ómnibus	30 litros ketamina-3.5kg drogas sint.	10%
	Encomiendas	0	0%

(Datos Oficiales del Escuadron 50-Posadas Provincia de Misiones, 2021)

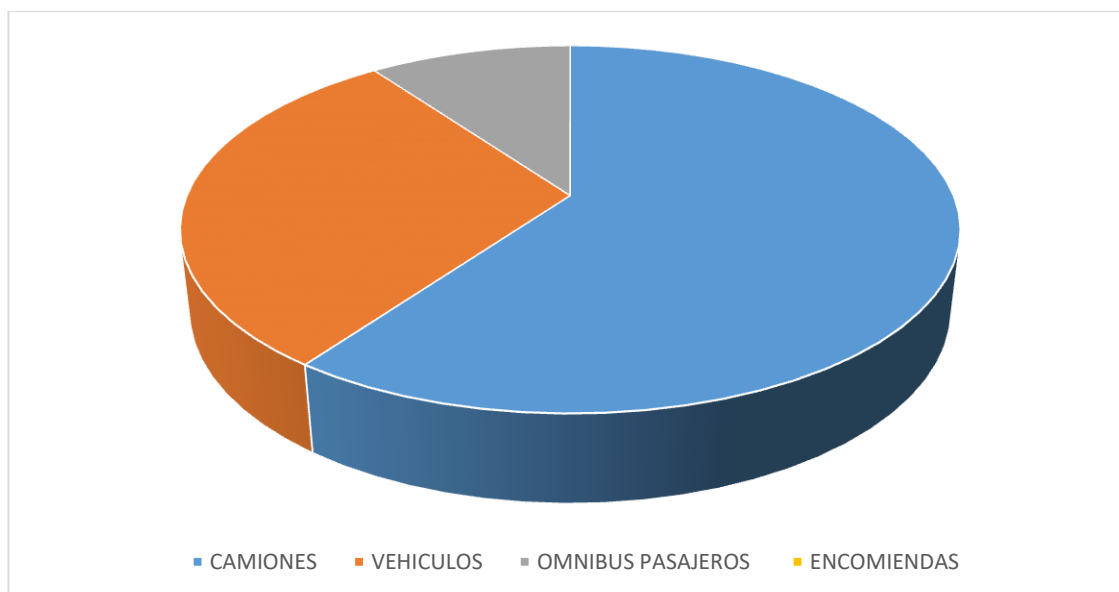


Figura 13. Modus operandi más utilizado para el transporte de estupefacientes “Patrullas Móviles” (Datos Oficiales del Escuadron 50-Posadas Provincia de Misiones, 2021)

Sección de Seguridad Vial “El Arco”- Datos Estadísticos

Cantidad de egresos diarios, como así también cantidad de controles efectivos y modus operandi de los distintos tipos de traslado de estupefacientes de La Sección de Seguridad “Vial El Arco” limítrofe con la provincia de Corrientes hacia otros puntos del país, como se detallaba en el “MAPA Y RUTA DEL NARCOTRAFICO” (Datos Oficiales del Escuadron 50-Posadas Provincia de Misiones, 2021), detallada en la siguiente Tabla 9 y 10.

Tabla 9. Estadísticas y cantidad de estupefacientes Incautados pos la Sección de Seguridad Vial “El Arco” año 2020 y 2021

AÑO		2020	2021
SECCION DE SEGURIDAD VIAL “EL ARCO”	Marihuana	348 KG	1.120 KG
	Cocaína	0,500 KG	0,750 KG
	Drogas Sintéticas	0 KG	0 KG
	Ketamina	0	6.5 Litros
	Otros	0 KG	0.850 KG

(Datos Oficiales del Escuadron 50-Posadas Provincia de Misiones, 2021)

Tabla 10. Datos de egreso de personas, vehículos, Ómnibus, Transporte de encomiendas, desde la ciudad de Posadas hacia otras localidades del país de la Sección de Seguridad Vial “El Arco” año 2020 y 2021

AÑO 2020		AÑO 2021	
Egresan desde	Cantidad de	Egresan desde	Cantidad de

	Posadas	Controles	Posadas	Controles
Por Día	60	25	805	450
Personas	19.610	1.050	288.500	150.000
Vehículos	18.610	3.200	144.200	75.580
Camiones	15.130	6.200	27.130	9.755
Ómnibus	130	-	7.115	4.310
Transporte Encomiendas	-	-	3.240	2.850

(Datos Oficiales del Escuadron 50-Posadas Provincia de Misiones, 2021).

En las Figuras 14 y 15, correspondiente a la Sección de Seguridad Vial “EL ARCO”, se puede apreciar la cantidad de personas, vehículos, camiones, transporte de pasajeros y Transportes de encomiendas que egresaron de la ciudad de Posadas, con destino principalmente a las ciudades de Corrientes, Buenos Aires, Chaco, Rosario, Salta, y otros puntos importantes al sur del país, como Bariloche, Neuquén, etc. Durante el año el año 2021, y la cantidad de controles efectivos que se realizaron sobre los mismos, de estos datos, se pudo obtener el índice de riesgo y/o déficit que se produjeron en los controles, en relación a un efectivo control del 100%, cabe aclarar como más adelante se detalla, esto a grandes rasgos se debe a la falta primeramente de recursos humanos para efectivizar los controles, como así también desde el punto de vista logístico, carece de un Equipo móvil de Scanner para la inspección de los camiones de carga que egresan de la provincia, sin embargo se cuenta con personal que realiza la exclusiva inspección de la mayoría de los camiones y verifica la documentación en apoyo a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT), pero es imposible inspeccionar un camión cargado con un cierto grado de efectividad del 100%, para ello se debería contar con un camión Scanner el cual detalla la mercadería al 100%, sin necesidad de bajar toda la carga, es loable destacar ese déficit que imposibilita la inspección efectiva y con ello da pie a la posibilidad que muchos camiones arriben a otros puntos del país cargados con estupefacientes sin ser detectados (Datos Oficiales del Escuadron 50-Posadas Provincia de Misiones, 2021).

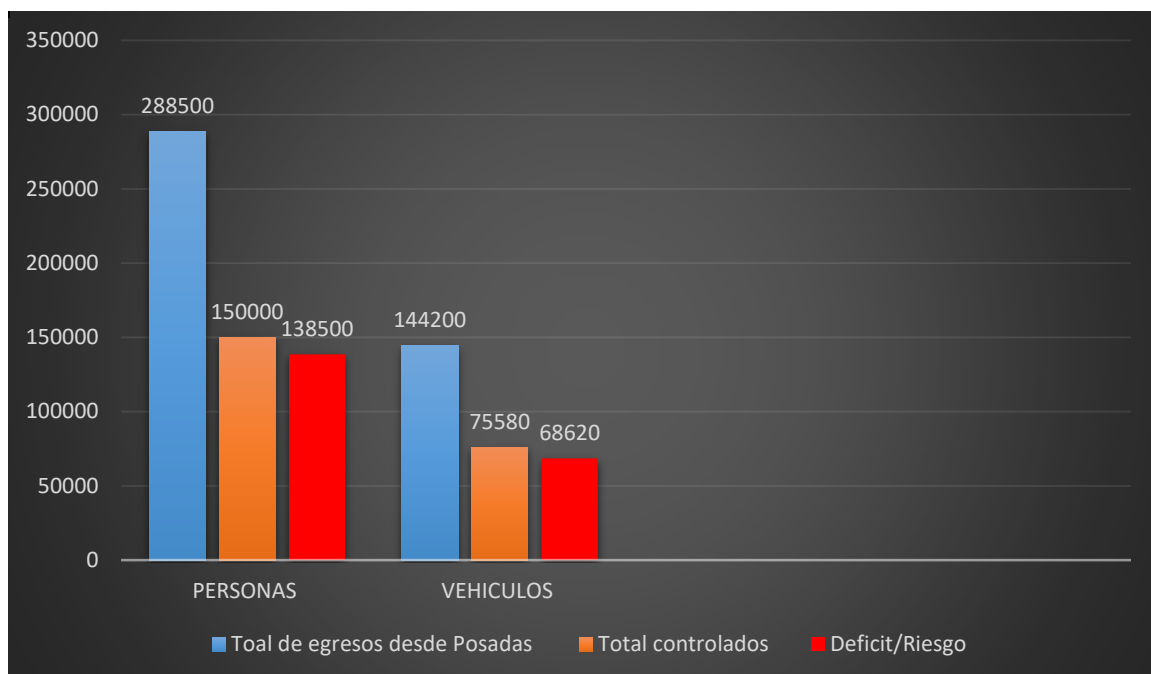


Figura 14. Egreso de personas, vehículos, camiones; Empresa de Encomiendas con sus respectivos Déficit/Riesgo Sección de Seguridad Vial "El Arco" año 2020 y 2021 (Datos Oficiales del Escuadron 50-Posadas Provincia de Misiones, 2021)

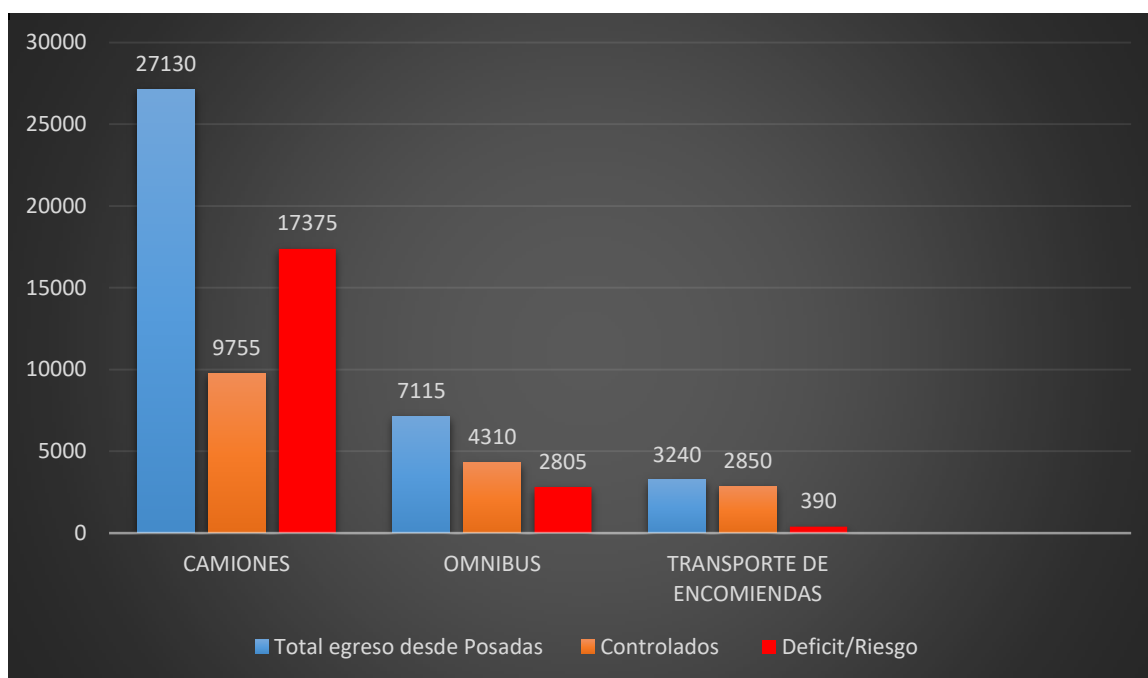


Figura 15. Egreso de personas, vehículos, camiones; Empresa de Encomiendas con sus respectivos Déficit/Riesgo Sección de Seguridad Vial "El Arco" año 2020 y 2021 (Datos Oficiales del Escuadron 50-Posadas Provincia de Misiones, 2021)

Modus operandi Utilizados para el traslado de estupefacientes

Analizando la totalidad de estupefacientes incautados en la Sección de Seguridad Vial “El Arco” en el año 2021, y los modus operandi, se puede apreciar que el 80% de los estupefacientes se incautaron de envíos de “encomiendas”, desde los diferentes puntos críticos de la Provincia como Puerto Iguazú, San Ignacio, Wanda, Eldorado, sectores por donde ingresa la droga a la Provincia de Misiones, anteriormente ya mencionados conforme al “Mapa del Narcotráfico”, y dichas encomiendas por lo general tienen como destino la ciudad de Buenos Aires, Rosario, Mendoza y localidades del sur del país, donde luego se redistribuye a otros puntos. Es importante resaltar que el mediante la aplicación de controles con un Scanner de equipajes, se logra detectar en un 100%, todas las encomiendas que contengan estupefacientes ya que la misma funciona las 24 horas, es una herramienta fundamental para detectar estupefacientes, mediante los operadores capacitados que manejan el scanner. En segundo lugar, se encuentran los bolsos, maletas que se transportan a través de los ómnibus de pasajeros, donde un 10% de los estupefacientes se transportan por este medio donde en una gran cantidad de casos los pasajeros ingresan con los bolsos no etiquetados con el correspondiente marbete de la Empresa, y los colocan al fondo del micro o arriba en el fondo o en el basurero del baño donde son los principales lugares que se controla, al detectar los bolsos con “marihuana”, al no estar etiquetados y no tener propietarios declarados en el marbete, no hay responsables, el personal de Gendarmería por orden judicial, solamente procede a incautar la droga, y sin detenidos “N/N”, donde muchos de los narcotraficantes utilizan este móvil debido a que no pueden ser detectados ni detenidos, inclusive si estuvieran arriba del micro, ya que no existen pruebas suficientes, es un medio que se ha incrementado en los últimos años. Asimismo, otro dato a considerar es que últimamente se ha detectado el transporte de “Ketamina” (Anestesia utilizado por veterinarios para caballos, donde luego de un proceso químico se utiliza como estupefacientes en las

personas, que puede resultar súper tóxico y nocivo) camuflados en envases de “Coca Cola”, ya que su color es casi idéntico, se detectaron en cajas simulando ser productos de consumo de Empresas alimenticias como se detalla en la siguiente Tabla 11 y la Figura 16 (Datos Oficiales del Escuadrón 50-Posadas Provincia de Misiones, 2021).

Tabla 11. Porcentaje de Modus operandi para el traslado de estupefacientes de la Sección de Seguridad Vial “El Arco” año 2020 y 2021.

	Modus Operandi	Incautación en KG	En Porcentaje %
Sección “Seguridad Vial “El ARCO”	Encomiendas	0	80
	Transporte Pasajeros	70KG 6.5 litros (ketamina)	10
	Camiones	100KG	9
	Vehículos	2.5KG	1

(Datos Oficiales del Escuadrón 50-Posadas Provincia de Misiones, 2021)

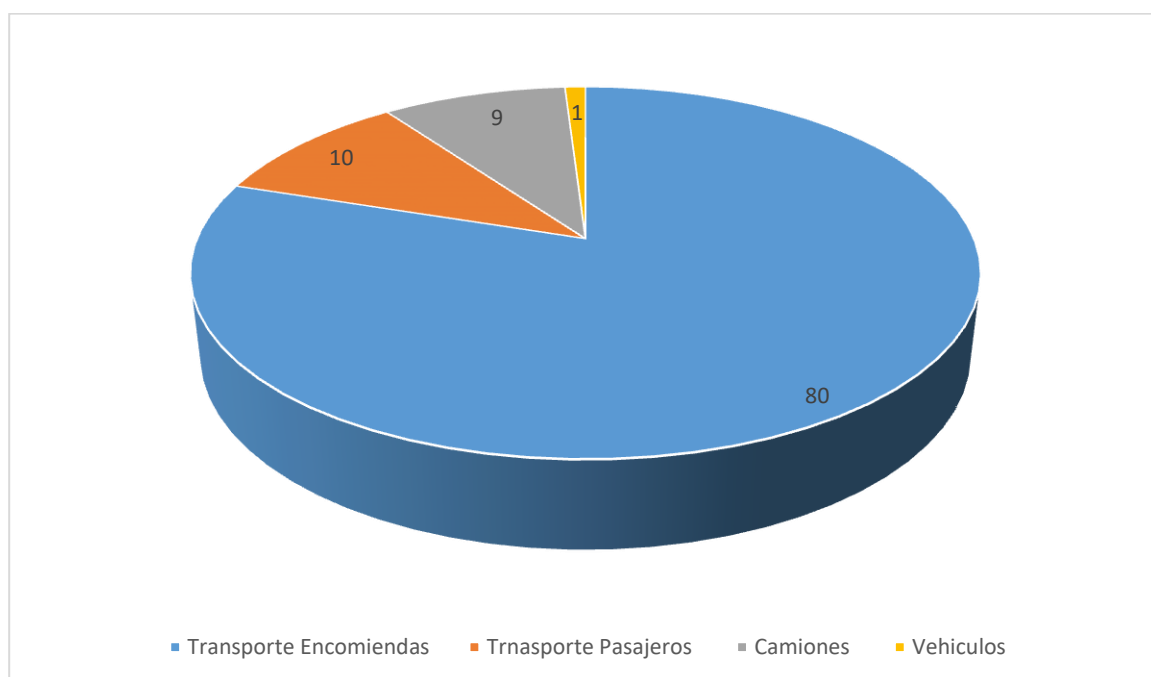


Figura 16. Modus operandi más utilizados para el transporte de estupefacientes de Sección de Seguridad Vial “El Arco” año 2020 y 2021

(Datos Oficiales del Escuadrón 50-Posadas Provincia de Misiones, 2021)

En la Siguiete Tabla 15 se muestran los resultados finales de la cantidad de estupefacientes incautados durante el año 2021, por el personal de las (TRES) 3 secciones del Escuadrón 50, de la ciudad de Posadas, por ende a pesar de las falencias ya expuestas en las medidas de control, como la falta de

personal y logística para el desempeño en las actividades y en la efectividad de los controles, según los índices de la tabla se ha logrado un “Considerable” grado de eficacia, si se logran aplicar y revertir esos déficit en las medidas de control y considerar tomar en cuenta las falencias en las medidas, los índices en los resultados se verían a grandes rasgos entre 3 y 4 veces esas cifras aumentadas en su efectividad, lo que sería una gran medida para Combatir el flagelo de las drogas a nivel nacional (Datos Oficiales del Escuadron 50-Posadas Provincia de Misiones, 2021).

Tabla 15. Total, de Estupeficientes incautados durante el año 2021 por el Escuadrón de Gendarmería Nacional de sus 3 Secciones dependientes.

		2021
Total Estupeficientes Incautados en el Escuadrón 50, ciudad de Posadas	Marihuana	4.775 KG
	Cocaína	37.08 KG
	Drogas Sintéticas	7 KG
	Ketamina	102 Litros
	Otros	2.75 KG

(Datos Oficiales del Escuadron 50-Posadas Provincia de Misiones, 2021)

Modalidad más frecuente utilizada para el ingreso de estupefaciente

Los traficantes, como cualquier empresa, adoptan modalidades de eficacia y van modificándose en función de la obtención del máximo rendimiento posible, reduciendo los costos y aumentando los beneficios en cada operación que emprenden. Se ha notado que constantemente van ideando nuevas estrategias que se adaptan a las medidas de vigilancia y represión del delito, dispuestas por las autoridades.

Tráfico en vehículos

El transporte de drogas a través de su ocultamiento en vehículos adaptados para tal fin es uno de los mecanismos más recurrentes al momento de ingresar a la provincia. Los vehículos utilizados pueden ser tanto autos particulares como grandes camiones de carga, por lo que no es posible hablar de un único patrón de funcionamiento, respecto a esta modalidad de transporte. Esta modalidad merece una importante inversión en la modificación del vehículo; este tipo de movimiento no resulta funcional

solo para el ingreso de la droga a la provincia, sino también para los transportes internacionales y el tránsito interno de la sustancia en la provincia una vez que logra ser ingresada.

Encomiendas

La última modalidad de ingreso, es el tráfico de drogas a través del envío de encomiendas en las que se ocultan los estupefacientes. Lo convierten en una alternativa atractiva para los traficantes. Implica un nivel de exposición sustancialmente menor, evita un contacto directo con los controles policiales. En la generalidad el nombre del remitente y receptores son falsos, por ello ante la detección de la mercadería resulta difícil a las autoridades preventivas continuar y dar con los responsables. Por otro lado, se trata de una opción relativamente barata, no insume mayor recurso logístico y se encuentra al alcance de cualquier grupo delictivo sea cual fuere su nivel. Por último, resulta versátil ante la varianza de trasladar pequeños o grandes volúmenes de droga. (Acosta , 2018, pág. 101)

Fuentes de la Investigación: Conforme Encuestas y entrevistas específicas realizadas

Encuestas y Entrevistas

Conforme a la investigación del Trabajo desarrollado y utilizando la forma de Investigación CUALITATIVA, consecuentemente procedimos a desarrollar las fuentes de investigación mediante ENCUESTAS en su gran mayoría, como así también acceder a ENTREVISTAS a personas específicas relacionadas en la materia del Narcotráfico, que por su gran experiencia y trayectoria que cabe señalar serían de gran incumbencia para el desarrollo del trabajo de investigación como a la Jueza y secretaria del juzgado federal a cargo de las causas de Narcotráfico, Jefe de Investigaciones y drogas peligrosas de la Policía de Misiones, Jefe de Prefectura jurisdicción Posadas, Jefe de escuadrón de Gendarmería zona Posadas.

En primera medida las encuestas se realizaron en base a las preguntas específicas y generales para lograr conocer la opinión de personas que trabajan dentro del Área en la Institución como Jefes de Patrulla, Oficiales de servicio, el Jefe de escuadrón, y Personal destacados en materia de mayores procedimientos realizados y personas ajenas a la Institución de Otras Fuerzas de Seguridad pero que aportan su experiencia y conocimiento aportan su experiencia como el Jefe de Policía sobre asuntos de Narcotráfico, Jefes Zonal de Prefectura, Jefe de Inteligencia Criminal. Como así también se efectuó una encuesta a personas anónimas que estuvieron privadas de su libertad con las cuales pudimos acceder a su opinión luego de su libertad los cuales cambiaron su estilo de vida y decidieron aportar parte sus experiencias en materia de Narcotráfico, las cuales son muy útiles ya que vivieron situaciones en primera persona que podrían aportar desde afuera su opinión para destacar puntos débiles y vulnerables, de esa manera optimizar los sistemas de Seguridad.

ENTREVISTAS

Sra. Jueza Federal a cargo del Juzgado Federal de Posadas Dra. Mónica Skanata:

Pregunta: ¿Dra. Skanata, podría dar su opinión sobre la realidad del Narcotráfico en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones y con respecto al trabajo que realiza el personal de Gendarmería Nacional, en relación a la prevención del Narcotráfico?

Dra. Skanata: Bueno, en primera medida voy a realizar un breve análisis de mi función, me desempeño como jueza a cargo del Juzgado federal de Posadas, Misiones, Jurisdicción Posadas, mis decisiones legales entienden en todas las causas en materia de estupefacientes, por tener competencia y jurisdicción en la materia de los delitos federales. En primera medida para destacar el proceso legal a desarrollar cuando se toma conocimiento de un ilícito de causa federal, primeramente, se ordena depende del hecho bajos las normas del Código Procesal Penal de la Nación, el tipo de acción y decisión a tomar: ya sea una requisita completa del vehículo, el allanamiento de una vivienda, la interdicción de una encomienda, y si la causa lo ameritare la detención de las personas en flagrancia (al momento de estar cometiendo el ilícito). Por norma general mi apoyo es constante con el personal de Gendarmería Nacional quienes, tienen las facultades impuestas mediante el art. 230 Bis y 231 del Código Procesal Penal de la Nación a efectuar actividades de requisita y de control sobre vehículos y sobre personas sin orden judicial o sea de oficio, y en el caso que las personas se negaren a colaborar en la requisita y/o control de las pertenencias y vehículos, me llaman y de inmediato llegado a las circunstancias autorizo en forma verbal la requisita inmediata, para no entorpecer y retardar posibles hechos ilícitos, cabe señalar que mi colaboración es constante con el personal de Gendarmería Nacional, las 24 horas del día, inclusive los fines de semana y en horarios nocturnos, se encuentra un secretario a cargo del Juzgado quien en caso que sea necesario me informa inmediatamente las novedades surgidas, y en caso de ser necesario se da intervención inmediata mediante orden verbal, que luego es documentada

mediante oficio, por lo cual considero que el trabajo que realiza el personal de Gendarmería Nacional es de suma importancia para la prevención y detección del Narcotráfico a nivel provincial y Nacional.

En cuanto a los proceso legales a seguir se podría afirmar que el modus operandi más común es el envío de estupefacientes mediante encomiendas, en este aspecto como primera medida judicial y administrativa se realiza la Interdicción de Encomienda, luego procede a realizar la constatación de los domicilios del destinatario y del remitente, se efectúa la consulta de antecedentes de los mismos para corroborar su identidad y si de alguna manera son reincidentes, en casos donde por su valor o cantidad (caso de que el estupefaciente hallado sea superior a 20 Kg o de mayor valor económico conforme a la tabla de valores estándar, caso de la cocaína u otras drogas de diseño como el LSD, etc.), se orden el seguimiento controlado de la misma es decir en el itinerario del servicio de encomiendas se hace figurar como que la encomienda no sufrió modificaciones en su recorrido y continua viaje, luego por concerniente al ilícito se efectúa un trabajo de inteligencia por parte del personal de Gendarmería para aprehender a los remitentes del mismo, como así también a los destinatarios por personal de la jurisdicción, como personas sospechosas e involucradas en la causa, de esa manera tratar de desarticular dicha organización ilícita.

Conforme a mi experiencia en los años como jueza, podría afirmar que en la ciudad de Posadas; Misiones la mayor cantidad de sustancias estupefacientes en especial la Marihuana provienen de la Republica de Paraguay, que limita con la ciudad de Posadas, es por ende que el trabajo de control por parte del personal de Gendarmería tanto en el ingreso como en el egreso de la provincia de Misiones es de máxima relevancia para la detección, prevención, y lucha contra el Narcotráfico en nuestro país.

Entrevista al Jefe de Investigaciones y Drogas peligrosas de la Policía de Misiones Comisario

Mayor Humberto R Sotelo

Pregunta: ¿Considera Importante el trabajo que efectúa el personal de Gendarmería en los controles en la ciudad de Posadas, Misiones en materia de prevención contra el Narcotráfico? ¿Cuál es su opinión personal al respecto?:

Comisario Mayor Humberto R Sotelo: En primera instancia como responsable a cargo del Grupo de investigación de drogas peligrosas de la ciudad de Posadas, considero que el trabajo del personal de Gendarmería en cuanto a los controles sobre los puntos críticos fronterizos es de vital importancia para la prevención del Narcotráfico, particularmente el trabajo que brinda el grupo de investigaciones y drogas peligrosas de la Policía de Misiones, se prioriza principalmente dentro de la ciudad de Posadas, en los clubes nocturnos, moteles bares, y barrios periféricos, donde las sustancias ilícitas, diferentes tipos de estupefacientes, ya han ingresado por diferentes medios y vías, utilizando ardidés en los controles, por este motivo ratifico la importancia de los controles vehiculares y de la personas que ingresan a la ciudad de Posadas, que efectúa el personal de gendarmes y su constante colaboración y compromiso con el personal de la policía de Misiones, por medio de las actuaciones conjuntas, el aporte de datos de interés, realizando operativos encubiertos en conjunto, con un fin en común: la lucha y prevención del Narcotráfico.

Entrevista al Jefe de Destacamento de Prefectura Naval Argentina zona Posadas Prefecto Mayor Ricardo J Espinoza

Pregunta: ¿Considera Importante el trabajo que efectúa el personal de Gendarmería en los controles en la ciudad de Posadas, Misiones en la lucha contra el Narcotráfico?, ¿Cuál es su opinión al respecto?:

Prefecto Mayor Ricardo J Espinoza: Es loable destacar la importancia de la fiscalización por parte del personal de Gendarmería Nacional en el ámbito terrestre, considerando que la zona de responsabilidad jurisdiccional que compete la labor de Prefectura Naval Argentina se limita al ámbito y

jurisdicción fluvial, teniendo como principal objetivo las aguas y costas de Río Paraná, que se extienden a lo largo de la ciudad de Posadas, con aproximadamente 160 Km de costa lindantes y que a la vez limitan con las costas de la ciudad vecina de Encarnación, en la República del Paraguay, donde cabe hacer referencia que es el principal punto de origen principalmente del 90% de la Marihuana, proveniente del vecino país, que en su gran mayoría, es ingresada por medios de transportes acuáticos como: “canoas, lanchas y hasta motos de agua”, los cuales muchas veces utilizan la baja visibilidad de la noche y principalmente en algunos puntos de la costa donde el espacio que separa ambas costas de los países es reducido, llegando a medir en algunos lugares solo 2 a 3 Km, lugar propicio para el cruce de las canoas principalmente que no generan ruidos, ya que utilizan remos, y en escaso 5 minutos puede cruzar de costa a costa sin ser detectados. Por ende, es imposible que el personal de Prefectura Naval pueda cubrir todos los sectores a lo largo de la costa, por este motivo el apoyo y control por parte del personal de Gendarmería Nacional en las zonas costeras y terrestre es de suma importancia para la prevención y detección del Narcotráfico.

Entrevista al Jefe del Escuadrón 50 Posadas, Misiones Comandante Principal Gerardo

Rodríguez

Pregunta: ¿Considera Importante el trabajo que efectúa el personal de Gendarmería en los controles en la ciudad de Posadas, Misiones en materia de la lucha y prevención del Narcotráfico? ¿Cuál es su opinión?:

Comandante Principal Gerardo Rodríguez: Debo considerar como máximo responsable a cargo de todas las actividades operativas y de la totalidad del personal interviniente del Escuadrón 50 Posadas, Misiones que afirmo el compromiso asumido por la lucha y prevención del Narcotráfico, es por ello que como Jefe de Escuadrón verifico personalmente las actividades que realiza cada patrulla, como así también el movimiento operativo de cada sección perteneciente al Escuadrón, donde tomo contacto

telefónico y realizo recorridas periódicas para verificar los controles, se encuentren correctamente instalados, si funcionan los medios de control y asimismo escuchar las necesidades del personal a cargo, de esta manera dar soluciones y consejos para lograr optimizar los dispositivos de control, como asimismo estoy constantemente escuchando la opinión y necesidades de los diferentes Encargados y Jefes de Patrulla, para lograr optimizar los controles, a través de los diferentes recursos que se dispone en este Escuadrón.

Por otra parte, considero que son eficaces los dispositivos de control instalados en los diferentes puntos, destaco que hay falencias como la escasez de personal, como así también de los guías de canes y canes antinarcóticos, como el material logístico, debido a las demandas que existen y el caudal de circulación de vehículos y personas que ingresan y egresan de la ciudad de Posadas.

Pero hago referencia que se trabaja con el equipo logístico disponible, actualmente, se implementó un proyecto de petitorio al Ministerio de Seguridad de la Nación de material logístico, como vehículos y escáneres.

Destaco que mi compromiso con el personal es absoluto, como así también considero la importancia de la lucha y prevención del Narcotráfico en este punto del país es considerable a nivel Nacional ya que somos unos de los Controles más importante del ingreso al país e imagen nacional.

ENCUESTA

La encuesta se efectuó a través del análisis de la opinión de 50 personas específicas, considerando el tipo de muestreo antes mencionado **NO PROBABILISTICO Intencional u opinatico:** (Criterios de quien entra a la muestra y de quien no, personas de cierta de edad y cierta capacidad o experiencia, criterio de inclusión o exclusión con consentimiento informado), donde se puede seleccionar dentro de un criterio de búsqueda para formular en base a encuestas, en particular en nuestro trabajo de investigación decidimos efectuar las encuestas a especialistas en materia de

Seguridad y en especial en materia de Narcotráfico, personal experimentado con más años de servicio y mayores procedimientos de incautación de drogas, jefes de Patrullas, Encargados de Patrullas, Personal con un alto conocimiento y procedimientos realizados en materia del Narcotráfico e infracción a las diferentes leyes de Estupefacientes, como así también no obstante personas que son ex detenidos por Narcotráfico arrepentidos que decidieron aportar su opinión al respecto de los modus operandi, y las formas más efectivas para realizar los correspondientes controles y con el análisis de esos aportes de efectividad y falencias lograr una mayor efectividad en los controles en post de la lucha y/o prevención del narcotráfico en esta ciudad, donde es un punto clave del país, a las cuales se le efectuaron unas series de preguntas, de las cuales conforme a estadísticas de PORCENTAJES de las encuestas se puede analizar y verificar que medidas fueron efectivas y cuales no fueron efectivas y de esta manera optimizar las medidas de control y lucha contra el Narcotráfico:

1. ¿Según su punto de vista son efectivas las medidas de control implementadas en los controles para la prevención y lucha contra el narcotráfico de Gendarmería en Posadas Provincia de Misiones?

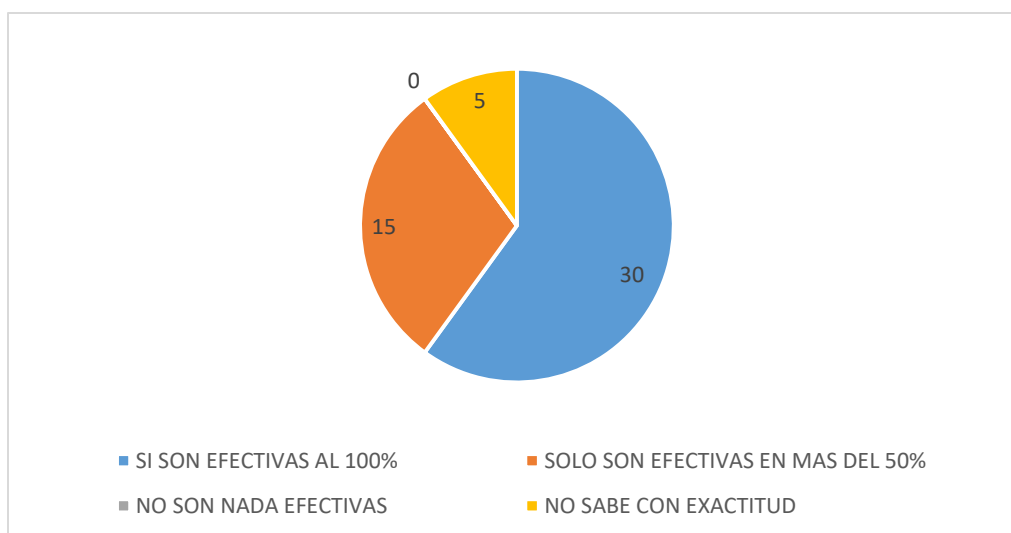


Figura 17. Medidas de Control Implementadas

Como se puede observar en la Figura 17, más de la mitad de los encuestados opinan que las medidas son efectivas, pudiéndose observar un grado óptimo en la aplicación, pero que de igual manera el porcentaje debería ser mayor.

2. ¿En su Experiencia personal los controles de ruta fijo en las salidas de la provincia fueron efectivos?

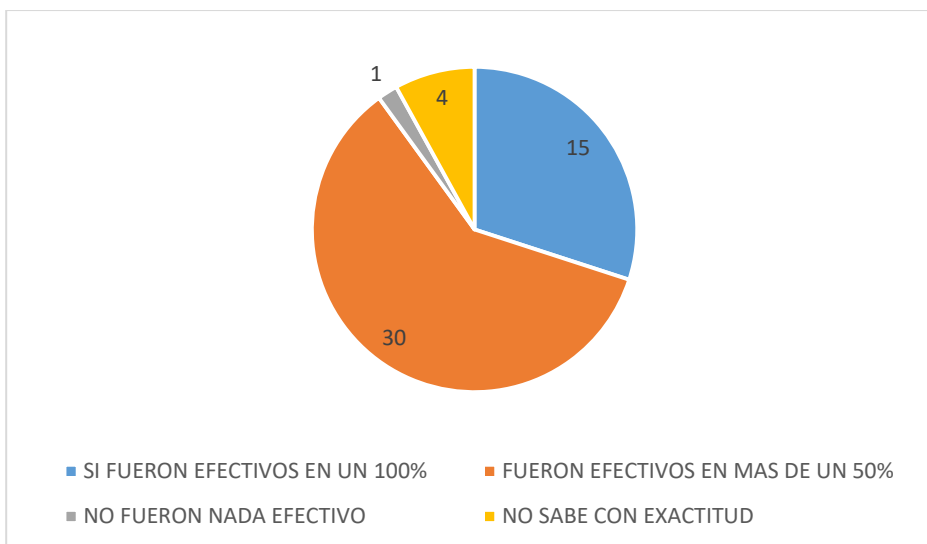


Figura 18. *Controles de Rutas Fijos*

En el Figura 18 se puede observar que más de la mitad de los encuestados tienen una opinión favorable sobre la aplicación de controles de rutas fijos.

3. ¿Los Controles de Ruta Eventuales y en horarios aleatorios en las salidas principales fueron efectivos?

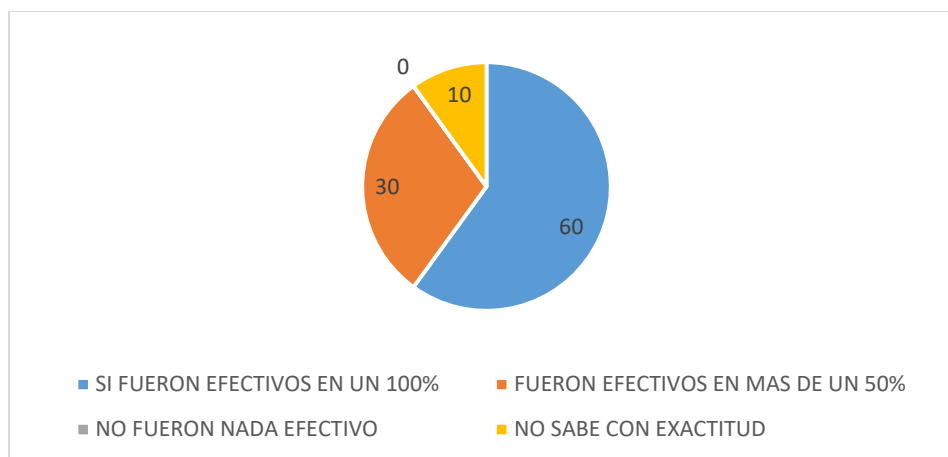


Figura 19. *Controles de Ruta Eventuales*

En la Figura 19, se observa que un 60% de los encuestados dan una opinión favorable al respecto de los controles en horarios aleatorios y en las principales salidas de la Provincia de Misiones.

4. ¿Los Controles Vehiculares Eventuales y en horarios aleatorios sobre caminos secundarios fueron efectivos?

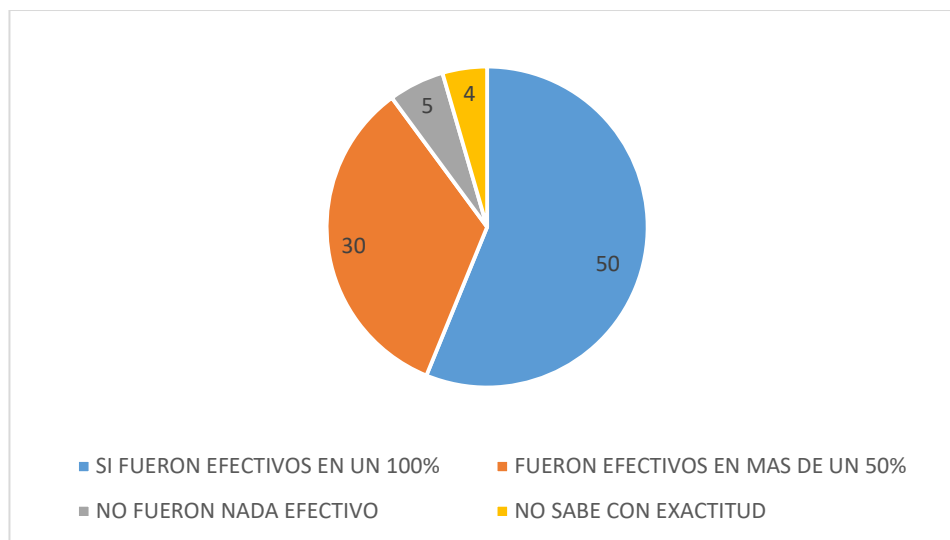


Figura 20. *Controles Vehiculares Eventuales*

En la Figura 20, se puede apreciar una opinión dividida al respecto de la efectividad de los controles en horarios aleatorios y sobre caminos secundarios.

5. ¿En los Controles de Ruta la utilización de canes detectores de narcóticos fue efectivos?

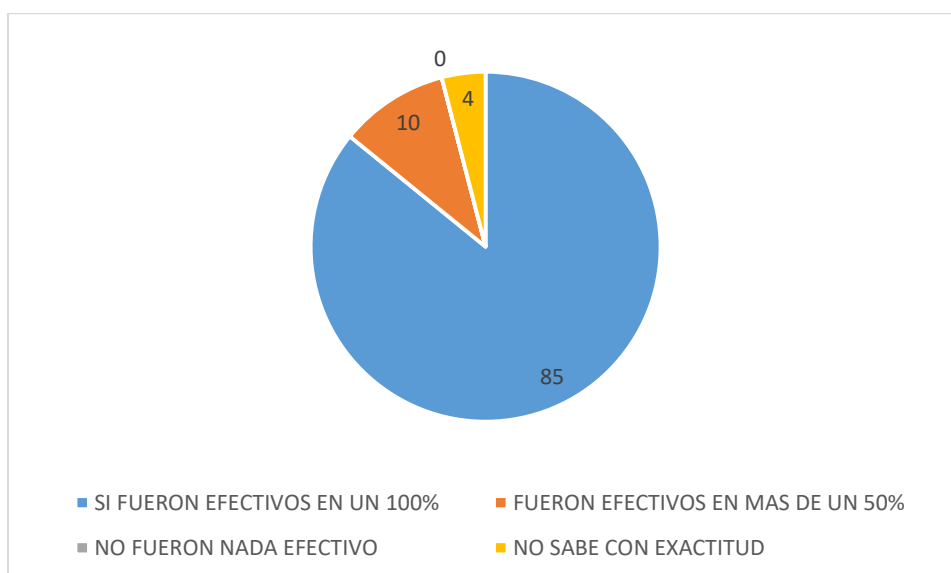


Figura 21. *Controles con canes Antinarcóticos*

En la Figura 21 se puede observar que casi la mayoría de los encuestados opinan que perro can detector es fundamental en la detección de los estupefacientes, un detalle a considerar es: que el perro detector tiene mil veces superior el olfato más desarrollado que una persona.

6. ¿En los Controles la utilización del Escáner de rayos-x para la fiscalización de camiones y vehículos de carga es efectiva?

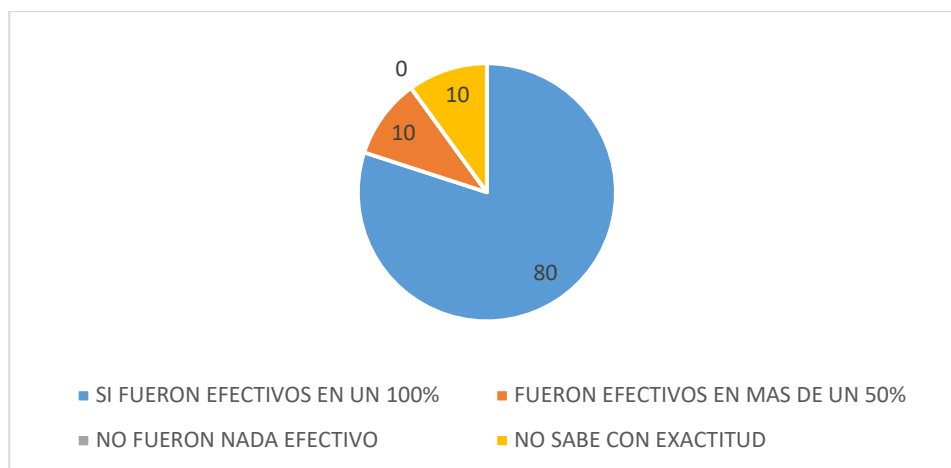


Figura 22. *Detalle de los Controles con camión Scanner*

En la figura 22 se puede observar que la utilización de tecnologías como escáneres para maletas y Camiones, resulta de un porcentaje muy alto en la detección y lucha contra el Narcotráfico a considerar.

7. ¿Considera que los Medios Logísticos como Escáneres, canes detectores y/o recursos logísticos de control son óptimos y suficientes para efectuar las diferentes fiscalizaciones?

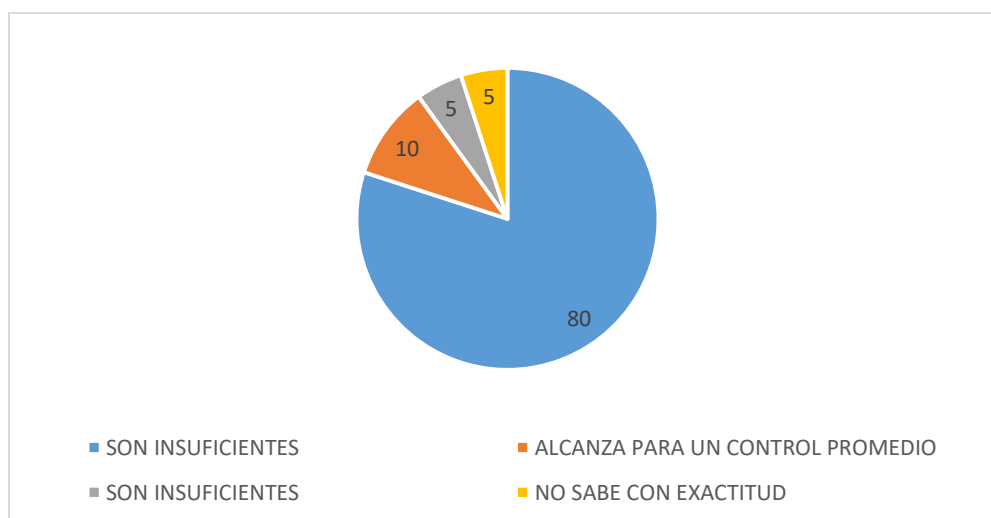


Figura 23. *Medios Logísticos Utilizados*

En la Figura 23 se aprecia que la casi la mayoría de los encuestados opinan que los medios logísticos y recursos son escasos, lo que se podría considerar un punto importante a optimizar.

8. ¿Considera que los Recursos Humanos (agentes de control en general) disponibles son suficientes en los diferentes controles de ruta?

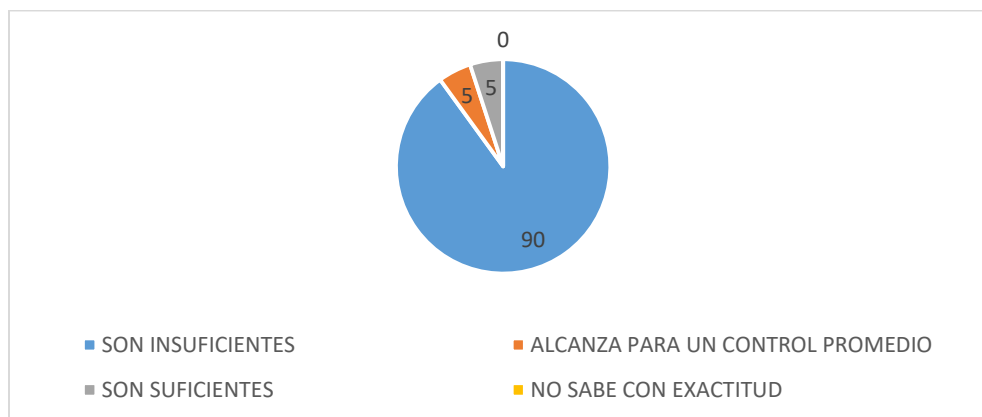


Figura 24. Recursos Humanos disponibles

En el Figura 24 se puede observar que casi la totalidad de los encuestados coinciden en que los recursos humanos son insuficientes, lo que representa una de las mayores falencias a corregir en primer lugar.

9. ¿Efectuar Controles en base a datos suministrados por el grupo de Inteligencia y/o Investigaciones Encubiertas fueron efectivas?

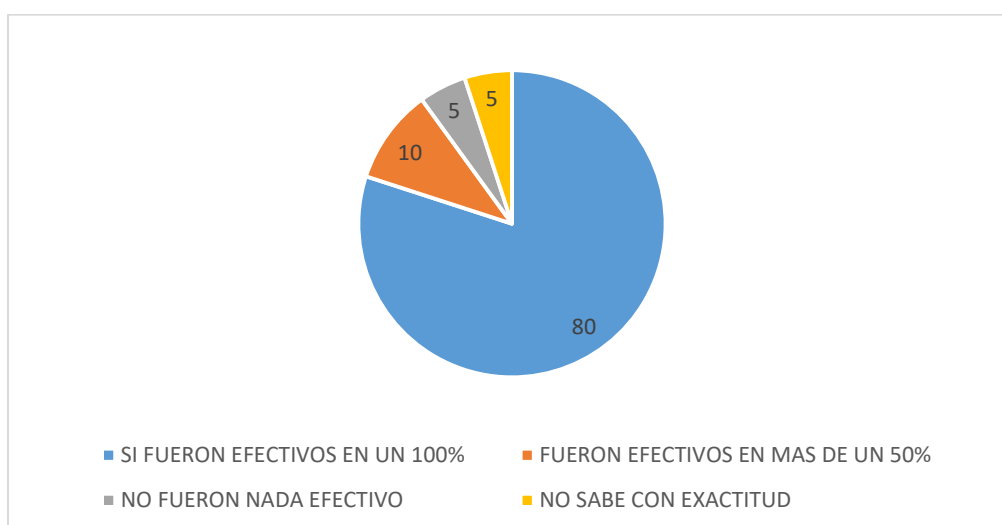


Figura 25. Datos de Inteligencia y de Investigaciones

En el Figura 25 se puede observar que conforme la opinión de la gran mayoría, se deberían implementar más grupos de tareas de investigación encubiertas las que fueron muy efectivas, en el proceso de detección del Narcotráfico.

10. Conforme a su Experiencia al efectuar un control vehicular ¿Cuáles de estos Factores le llamo la atención o le dio un indicio para detectar que se estaba cometiendo el delito de Narcotráfico?

Nerviosismo

Destino de la carga origen/ destino final

Pequeños detalles de estética en la chapa de vehículos

Tipo de mercadería que transporta

Indicios de olor a marihuana

Cantidad de pasajeros y/o nacionalidad de los pasajeros

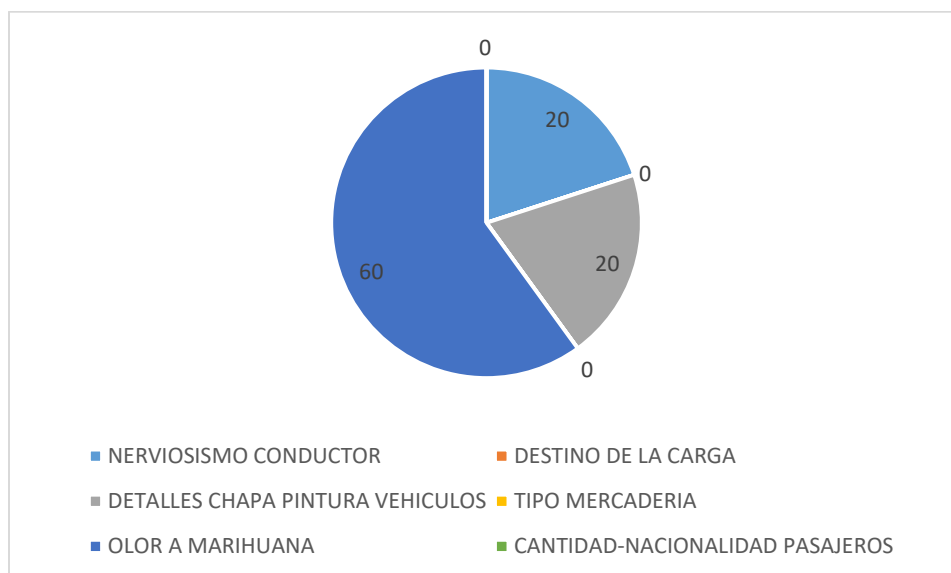


Figura 26. Posibles indicios que indican el traslado de estupefacientes

En la Figura 26 se observa que conforme a más de la mitad de los encuestados un factor clave para la detección del Narcotráfico, y que se encuentra en primer lugar es: el olor que emanaba de la Marihuana oculta, a su vez en segundo lugar están los detalles en las partes de vehículos, como así también el Nerviosismo del conductor, siendo un pequeño indicio, no siempre como resultado positivo.

CAPITULO VI

Propuestas para optimizar las medidas de control y lucha contra el Narcotráfico

Propuestas para efectivizar la optimización de las medidas en los controles del Escuadrón 50 Posadas, dentro de la jurisdicción de sus 3 secciones: “Puente Internacional”, “El Arco” y “Patrullas móviles del Escuadrón”. - Conclusiones generales

Tomando en cuenta la investigación: el relevamiento de toda la información, como: los datos oficiales de la Dirección de drogas Peligrosas de la Provincia de Misiones desde los años 2017 al 2021 y los datos Oficiales del Escuadrón 50, “Posadas” de los años 2020 y 2021 sobre el volumen de las diferentes drogas incautadas, como de los diferentes modus operandi, distintos medios utilizados para el traslado de la droga en las diferentes secciones dependientes del Escuadrón “50” Posadas, y hacia los diferentes puntos del país, como así mismo los porcentajes de las encuestas, las entrevistas a las personas destacadas, las variables, con respecto al análisis de los medidas de control implementadas y su efectividad , se podría afirmar en líneas generales que habrían falencias de recursos humanos como logísticos, para ello, luego de realizar un exhaustivo análisis de falencias y efectividad en las medidas de control, se podría hacer mención a las posibles soluciones inmediatas que se podrían implementar para optimizar en un mayor porcentaje las medidas de control para la lucha y prevención del Narcotráfico en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones:

Patrullas Móviles del Escuadrón “50” Posadas

De lo expuesto en las fuentes de investigación, sobre el flujo de Camiones, de vehículos y personas se puede apreciar un déficit en los controles de más del 50%, sobre los medios que no son controlados, este se debe en gran medida a la escasez de los recursos humanos y logísticos, cabe también considerar que es imposible cubrir toda la zona de responsabilidad , debido a la amplitud de la

Jurisdicción terrestre de 440 km cuadrados aproximadamente, es necesario para la efectividad implementar 2 grupos de patrullas más como mínimo, integrada con CINCO (5) efectivos por patrulla, donde se cuente disponible con UN (1) conductor de turno, UN (1) guía de can, UN (1) can detector de narcóticos por patrulla, TRES (3) integrantes (personal de gendarmes) y UN (1) medio de movilidad adaptada al terreno, como ser una camioneta doble tracción o 4x4, debido a que algunos sectores del terreno y lugares críticos con un vehículo o un automóvil bajo, se hace imposible su ingreso, por ende es un factor importante, UN (1) equipo de comunicaciones P25 (el mismo es un dispositivo que permite la comunicación con otras fuerzas de seguridad, en la misma frecuencia lo cual resultaría sumamente efectivo para informar y/o recepcionar información importante en el momento justo), con lo cual estos aportes logísticos aportarían efectividad a la operatividad de antinarcóticos.

Otro punto muy importante a tener en cuenta como se mencionaba en las fuentes de la investigación (Capítulo V), es que actualmente los controles en los diferentes puntos se realizan de manera organizada en horarios y lugares fijos, manteniendo una rutina, es necesario modificar esa modalidad e implementar controles sorpresivos en diferentes puntos y horarios, cambiar la rutina y lo programado, ejecutar controles eventuales siempre cotidianamente cambiando los días, horarios y lugares para lograr efectividad ya que el narcotraficante jamás podría calcular los lugares y puntos de control con precisión, a pesar que en muchos casos los narcotraficantes trabajan con “punteros”, es decir personas adelantadas, que informan y liberan las rutas, asimismo los controles eventuales y aletorios son más efectivos para prevenir el narcotráfico, ya que son inesperados, hasta inclusive para los “punteros”.

De lo analizado por los datos oficiales del Escuadrón “50”, Posadas, sobre el modus operandi utilizado se dedujo que la mayoría de la droga en los puntos críticos de la ciudad de Posadas, se transporta en Camiones, es evidente que al no contar con equipo de Scanner Móvil para el control de los camiones se minimiza la efectividad de los controles y esa falencia siempre quedara expuesta en los

controles, a pesar de todo el esfuerzo del personal por efectuar los controles, es necesario UN (1) equipo de Scanner móvil, como en lo posible UN (1) grupo de Guía de canes alternativo para acompañar en los controles de los puntos críticos, por lo menos en aquellos lugares donde en el caso de los camiones es imposible descender toda la mercadería para realizar el control eficaz.

Asimismo, sería necesario implementar UN (1) equipo de investigaciones e inteligencia alternativo por lo cual los mismo trabajen de manera encubierta, en consecuencia, de pasar desapercibidos, sin uniformes distintivos, con ropa normal, a los fines de realizar investigación y relevamiento de datos que pudieran ayudar a la causa de delitos e investigación del narcotráfico.

SECCION PUENTE INTERNACIONAL (Limítrofe con la República del Paraguay)

Es imprescindible hacer referencia que es un punto clave de ingreso al país desde la vecina República del Paraguay, por ende, su sector de ingreso debería contar con los medios necesarios para efectuar un control óptimo, sin embargo, como se analizó en las fuentes de la investigación, (Capítulo V) podría deducirse que los medios tecnológicos no son los ideales para una fiscalización efectiva en un 100%, donde como ya se hizo referencia solamente funciona un equipo Scanner el cual trabaja solamente un determinado tiempo aproximadamente 6 horas de trabajo y se debe apagar 4 horas, para el enfriamiento del equipo que trabaja con Rayos X, a altas temperaturas, lo cual en ese periodo de descanso los camiones siguen ingresando al país sin ser controlados por algún equipo Scanner. Como así también en los horarios nocturno el equipo Scanner funciona solamente 4 horas, con lo cual su rango de trabajo se reduce a solo 14 horas de trabajo por día, contando con una falencia o déficit de aproximadamente 10 horas, lo cual podría ser compensado con la instalación de otro equipo Scanner Móvil, que realice el control de camiones en esa franja horaria de 10 horas, mientras el otro equipo realiza su enfriamiento.

Si bien habría que resaltar que esta sección cuenta con una capacidad de recursos humanos de 60 efectivos, casi 15 efectivos por turnos de 12 horas, se podría afirmar que es insuficiente debido a que en temporadas altas como los fines de semana y en periodos de vacaciones el flujo de vehículos que ingresan y egresan del país asciende a 5 mil vehículos por día, como lo detallado en las fuentes de la Investigación (Capítulo V), motivo por el cual hace insuficiente el despliegue del personal actual, y genera fatiga en el personal, lo que a su vez provoca inoperatividad, sería necesario implementar 10 efectivos más por cada guardia de 12 horas, es decir 20 efectivos más como mínimo por turno para optimizar los controles. Como se detalló en las estadísticas de las fuentes de la investigación existe un Déficit/ Riesgo de los vehículos particulares, personas y motocicletas, debido sobre todo a los recursos humanos, que en muchas veces se utilizan para encauzar el tránsito en las horas picos, y más los fines de semana donde los vehículos forman largas colas de más de 3 km para el ingreso y/o egreso al país. En relación al control de los equipajes se podría mencionar que al ingreso y egreso se encuentran destacado personal de la Afip, Aduana los cuales efectúan un control sobre los equipajes, bolsos y pertenencias de las personas para la detección de productos de Contrabando, con lo cual ayudaría eficazmente en el control de las personas, pero cabe señalar que no todas las personas que ingresan al país son controladas, sino las que ingresan con muchas mercaderías, es por ello que se debe nuevamente efectuar un control sobre las personas si hubiera alguna duda o antecedente.

En relación a los sistemas de control tecnológicos es necesario en lo posible además la instalación de UN (1) scanner fijo como mínimo, para la fiscalización de las valijas y equipajes de las personas provenientes del vecino país, para optimizar la inspección en conjunto con el personal de Afip, Aduana, sobre las personas que ingresan y no son controlados en especial los fines de semana en horarios pico, y en días feriados y fiestas donde el flujo muchas veces aumenta considerablemente, se podrían efectuar controles conjuntos donde el personal de Afip se encargue de la detección de Contrabando y el personal de Gendarmería de la detección de estupefacientes.

Sección de Seguridad Vial “El Arco”: (Salida de la Provincia en límite con la provincia de Corrientes)

Esta sección perteneciente al Escuadrón 50, como se había mencionado con anterioridad representa un punto estratégicamente neurálgico de salida hacia otras provincias, y ciudades más habitadas de nuestro país, como ser la provincia de Buenos Aires, Córdoba, Salta, Rosario, Tucumán, por citar algunas ciudades, es por ello un punto de control de altísima importancia para la prevención y detección del Narcotráfico.

Como primera medida el flujo de vehículos y de personas que egresan del país es considerable, de aproximadamente ochocientos (800) vehículos por día y considerando un promedio de 2 personas por vehículo, obtendremos lo que son mil seiscientas (1.600) personas por día que, que ingresan o egresan, de los cuales solamente conforme al Análisis del déficit / Riesgo se controlaron efectivamente solo a la mitad de los vehículos y de las personas en el año 2021, conforme al análisis realizado en las fuentes de la investigación (Capítulo V), analizando en primera medida los recursos humanos disponibles de 10 efectivos por guardia de 12 horas, es prácticamente imposible controlar todos los vehículos, y ni siquiera un 50 % con la eficacia necesaria, es por ello que se debería contar como mínimo con el doble de personal actual por turno, es decir con 20 o 30 efectivos más en la Sección , lo que representa actualmente en primera medida una de la graves falencias de la Sección, la escasez del personal.

Sin embargo desde el punto de vista tecnológico podemos afirmar que es la sección que mejores condiciones de equipos tecnológicos posee, cuenta con UN (1) scanner fijo para el control de equipajes y bolsos de los diferentes micros, como así también para el control de las encomiendas de las diferentes empresas de transporte, asimismo posee UN (1) scanner móvil de última tecnología para la fiscalización de los transportes de mayor porte como los camiones de carga, los que representan dispositivos de súper utilidad para el control. Estadísticamente como se detalló en el análisis en las Fuentes de la

investigación (Capítulo V), los modus operandi más utilizados se destaca la incautación de Mil (1000) Kg, de Marihuana en la modalidad de encomiendas, con un 80% de la totalidad de estupefacientes secuestrados en la sección, y de muy bajo Déficit/Riesgo en los controles de los Vehículos de empresas de Transporte de encomiendas no controlados, objetivamente se logró gracias a estos dispositivos scanner, principalmente al Scanner fijo de equipajes que trabaja, prácticamente las 24 horas, debido a que se encuentra en una habitación con cinco aires acondicionados, lo que reduce la posibilidad de un calentamiento y logra una mayor efectividad.

Asimismo, para destacar existe un punto crítico a tener en cuenta, analizando la geografía, la Ruta nacional Nº 12, que conecta las ciudades de Posadas con La ciudad de Ituzaingo , provincia de Corrientes tiene geográficamente y paralela una ruta provincial Nº34, la cual une la ciudad de Posadas con la ciudad de San Carlos en la provincia de Corrientes, esta ruta provincial que es físicamente de tierra firme no pavimentada, y que en buenas condiciones climatológicas, se puede transitar desde Posadas hacia Corrientes en un promedio de una hora, representa una Ruta crítica inminente para el posible paso de Narcotraficantes y el pasaje de vehículos o camiones con estupefacientes, ya que actualmente no existe ningún tipo de control fijo sobre esta ruta, y es de libre circulación, únicamente y en esporádicas oportunidades la patrulla del escuadrón realiza controles eventuales, esta Ruta representa un punto crítico y se podría afirmar que es una posible ruta narco de fácil acceso, es por ello que de manera inminente se deberían implementar un sistema de control o puesto fijo de identificación y fiscalización de los vehículos como así también fundamentalmente los transportes de carga que circulan por la Ruta Provincial Nº34 y en general los que egresan de la ciudad de Posadas hacia la Provincia de Corrientes para evitar el tráfico de sustancias estupefacientes e ilícitas de cualquier tipo.

Para destacar la capacidad del personal del escuadrón y de las diferentes secciones dependientes, en líneas generales podríamos afirmar que el personal desplegado en la jurisdicción, ya sea en el escuadrón o en las diferentes secciones y puntos de control, se encuentra debidamente

capacitado para efectuar los controles sobre los vehículos y las personas, debido a su formación académica, como así también es notable destacar que a cargo de los diferentes controles se encuentra un superior de mayor antigüedad y jerarquía, es por ello que debemos destacar que la falencia no redunde en la calidad del control del personal, sino en la cantidad de efectivos, que los realiza, o mejor dicho en la escasa cantidad de efectivos, resultando ser insuficiente para lograr un control sobre la totalidad de vehículos y personas, es por ello que en dichos controles se opta por realizar un control de manera aleatoria, de forma de poder cubrir con la fiscalización de la mejor manera posible en relación al número de integrantes dispuestos en el control.

En resumen, podríamos afirmar en líneas generales que se debería hacer hincapié e implementar los siguientes factores para optimizar los controles:

Maximizar y disponer mayor cantidad de personal en todos los puntos de control pertenecientes al Escuadrón 50 y a las diferentes secciones, debido al alto Déficit/ Riesgo (no controlados) de los vehículos, personas, y transporte de pasajeros presentan en los diferentes puntos de control del Escuadrón 50, tomando en cuenta los valores de las medidas de las Fuentes de la Investigación (Capítulo V).

Implementar más controles con perros antinarcóticos, y con sus respectivos Guías de canes, especialmente en los puntos críticos y en los lugares donde no se cuente con equipo Scanner, donde gracias a los canes se puede llegar a controlar puntos donde sería imposible para un gendarme.

Disponer de más medios tecnológicos como ser scanner fijos y móviles, equipos de comunicaciones más actualizados, más medios de transportes (camionetas adaptadas al terreno), principalmente como ya se analizó en las Fuentes de la Investigación (Capítulo V), en la Sección Puente Internacional y en las Patrullas Móviles del Escuadrón 50 Posadas.

Implementar en las patrullas más controles eventuales e inesperados en lugares y horarios diferentes, no realizarlos con la misma rutina y ya organizados por días y horas.

Controlar y colocar puestos fijos en los caminos secundarios como la ya mencionada Ruta provincial N°34, que conecta la ciudad de Posadas con la localidad de Ituzaingo, provincia de Corrientes.

Trabajar en conjunto con otras fuerzas de Seguridad, como Policía de Misiones, Prefectura Naval.

Distribuir equitativamente los recursos humanos para trabajar en buenas condiciones, sin sobrecargar al personal y con ello aumentar la operatividad y/o productividad en materia de prevención del narcotráfico.

Realizar cursos de capacitaciones y con personal de otras fuerzas para optimizar el aprendizaje, capacitación y perfeccionamiento de todo el personal, principalmente en lo relativo al control y detección del Narcotráfico como curso de Operador de Scanner que se realiza en conjunto con la Policía de Seguridad Aeroportuaria, Curso de Guías de Canes, que se realiza en conjunto con la Policía de la provincia de Misiones.

CAPITULO VII

ANEXOS MARCO LEGAL LEYES ACTUALES SOBRE ESTUPEFACIENTES

Antecedentes Históricos sobre la Prohibición del uso de estupefacientes y la relación en la actualidad derecho comparado):

Las conferencias internacionales realizadas a partir de los años sesenta prohibieron a países en desarrollo todos los usos no medicinales, ni científicos del CANNABIS, EL OPIO, Y LA HOJA DE COCA, pese a que eran plantas naturales, veneradas por culturas ancestrales y formaban parte de los ritos y tradiciones sagrados. Miles de campesinos que cultivaban las plantas por mera subsistencia se convirtieron en forma automática conforme a la ley criminales.

En 1931 y 1936, la ciudad de Suiza volvió a ser sede de dos encuentros internacionales. Primero fue la convención para limitar la fabricación y Reglamentar la distribución de drogas estupefacientes, que regulo la oferta de estupefacientes a las cantidades necesarias para fines médicos y científicos y que fue firmada por cuarenta y dos países. Luego se concretó la Convención para la supresión del tráfico ilícito de drogas, que tipifico por primera vez, delitos vinculados a las drogas como crímenes internacionales.

El actual régimen de políticas prohibicionistas se terminó de diseñar en 1961, durante la Convención Única de Estupefacientes, que se realizó en Nueva York, en donde se definió una amplia lista de sustancias consideradas ilegales y, con el apoyo de setenta y tres países, se creó la JIFE (Ente fiscalizador Internacional), que cada año informa la colaboración o incumplimiento de los países en el control de las sustancias prohibidas (Gonzalez, 2015).

POLITICAS Y REGLAMENTACIONES ACTUALES SOBRE ESTUPEFACIENTES EN NUESTRO PAIS

En nuestro país actualmente el uso y tenencia de estupefacientes en general está estipulado en la Ley 23.737 Ley de estupefacientes, donde en sus artículos se detallan la normativa para la regulación: el uso y tenencia del mismo.

CODIGO PENAL

Ley N° 23.737 LEY DE ESTUPEFACIENTES

Su modificación. Incorpórase el artículo 18 bis a la Ley N° 10.903. Reemplázanse los artículos 25 y 26 de la Ley N° 20.655 e incorpórase a la misma el artículo 26 bis. Deróganse los artículos 1° al 11 de la Ley N° 20.771 y sus modificatorias.

Sancionada: Setiembre 21 de 1989.

Promulgada de Hecho: Octubre 10 de 1989.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso,
etc. Sancionan con fuerza de Ley:

Ver Antecedentes Normativos

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso,
etc. Sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1° — Reemplázase el artículo 204 del Código Penal por el siguiente texto:

Artículo 204: Será reprimido con prisión de seis meses a tres años el que estando autorizado para la venta de sustancias medicinales, las suministrare en especie, calidad o cantidad no correspondiente a la receta médica o diversa de la declarada o convenida, o

sin la presentación y archivo de la receta de aquellos productos que según las reglamentaciones vigentes no pueden ser comercializados sin ese requisito.

Art. 2º — Incorpórase como artículo 204 bis del Código Penal el siguiente texto:

Artículo 204 bis: Cuando el delito previsto en el artículo anterior se cometiere por negligencia, la pena será de multa de trescientos australes a seis mil australes.

Art. 3º — Incorpórase como artículo 204 ter del Código Penal el siguiente texto:

Artículo 204 ter: Será reprimido con multa de seiscientos australes a doce mil australes el que teniendo a su cargo la dirección, administración, control o vigilancia de un establecimiento destinado al expendio de medicamentos, omitiere cumplir con los deberes a su cargo posibilitando la comisión de alguno de los hechos previstos en el art. 204.

Art. 4º — Incorpórase como artículo 204 quáter del Código Penal el siguiente texto:

Artículo 204 quáter: Será reprimido con prisión de seis meses a tres años el que sin autorización vendiere sustancias medicinales que requieran receta médica para su comercialización.

Art. 5º — Será reprimido con prisión de cuatro (4) a quince (15) años y multa de cuarenta y cinco (45) a novecientas (900) unidades fijas el que sin autorización o con destino ilegítimo:

a) Siembre o cultive plantas o guarde semillas, precursores químicos o cualquier otra

materia prima para producir o fabricar estupefacientes, o elementos destinados a tales fines;

b) Produzca, fabrique, extraiga o prepare estupefacientes;

c) Comercie con estupefacientes, precursores químicos o cualquier otra materia prima para su producción o fabricación o los tenga con fines de comercialización, o los distribuya, o dé en pago, o almacene o transporte;

d) Comercie con plantas o sus semillas, utilizables para producir estupefacientes, o las tenga con fines de comercialización, o las distribuya, o las dé en pago, o las almacene o transporte;

e) Entregue, suministre, aplique o facilite a otros estupefacientes a título oneroso. Si lo fuese a título gratuito, se aplicará prisión de tres (3) a doce (12) años y multa de quince (15) a trescientas (300) unidades fijas.

Si los hechos previstos en los incisos precedentes fueren ejecutados por quien desarrolla una actividad cuyo ejercicio dependa de una autorización, licencia o habilitación del poder público, se aplicará, además, inhabilitación especial de cinco (5) a quince (15) años.

En el caso del inciso a), cuando por la escasa cantidad sembrada o cultivada y demás circunstancias, surja inequívocamente que ella está destinada a obtener estupefacientes para consumo personal, la pena será de un (1) mes a dos (2) años de prisión y serán

aplicables los artículos 17, 18 y 21.

En el caso del inciso e) del presente artículo, cuando la entrega, suministro o facilitación fuere ocasional y a título gratuito y por su escasa cantidad y demás circunstancias, surgiere inequívocamente que es para uso personal de quien lo recepta, la pena será de seis (6) meses a tres (3) años de prisión y, si correspondiere, serán aplicables los artículos 17, 18 y 21.

(Artículo sustituido por art. 1° de la [Ley N° 27.302](#) B.O. 8/11/2016)

Art. 6º — Será reprimido con prisión de cuatro (4) a quince (15) años y multa de cuarenta y cinco (45) a novecientas (900) unidades fijadas el que introdujera al país estupefacientes fabricados o en cualquier etapa de su fabricación, precursores químicos o cualquier otra materia prima destinada a su fabricación o producción, habiendo efectuado una presentación correcta ante la Aduana y posteriormente alterara ilegítimamente su destino de uso.

En estos supuestos la pena será de tres (3) a doce (12) años de prisión cuando surgiere inequívocamente, por su cantidad, que los mismos no serán destinados a comercialización dentro o fuera del territorio nacional.

Si los hechos fueren realizados por quien desarrolle una actividad cuyo ejercicio depende de autorización, licencia o habilitación del poder público, se aplicará además inhabilitación especial de cinco (5) a veinte (20) años.

(Artículo sustituido por art. 2° de la [Ley N° 27.302](#) B.O. 8/11/2016)

Art. 7º — Será reprimido con prisión de ocho (8) a veinte (20) años y multa de noventa (90) a mil ochocientas (1.800) unidades fijas, el que organice o financie cualquiera de las actividades ilícitas a que se refieren los artículos 5° y 6° de esta ley, y los artículos 865, inciso h), y 866 de la ley 22.415.

(Artículo sustituido por art. 3° de la [Ley N° 27.302](#) B.O. 8/11/2016)

Art. 8º — Será reprimido con reclusión o prisión de tres a quince años y multa de seis mil a trescientos mil australes e inhabilitación especial de cinco a doce años, el que estando autorizado para la producción, fabricación, extracción, preparación, importación, exportación, distribución o venta de estupefacientes los tuviese en cantidades distintas de las autorizadas; o prepare o emplee compuestos naturales, sintéticos u oficinales que oculten o disimulen sustancias estupefacientes; y a que aplicare, entregare, o vendiere estupefacientes sin receta médica o en cantidades mayores a las recetadas.

Art. 9º — Será reprimido con prisión de dos a seis años y multa de tres mil a cincuenta mil australes e inhabilitación especial de uno a cinco años, el médico u otro profesional autorizado para recetar, que prescribiera, suministrare o entregare Estupefacientes fuera de los casos que indica la terapéutica o en dosis mayores de las necesarias. Si lo hiciera con destino ilegítimo la pena de reclusión o prisión será de cuatro a quince años.

Art. 10. — Será reprimido con reclusión o prisión de tres a doce años y multa de tres mil a cincuenta mil australes el que facilitare, aunque sea a título gratuito, un lugar o elementos, para que se lleve a cabo alguno de los hechos previstos por los artículos anteriores. La misma pena se aplicará al que facilitare un lugar para que concurran personas con el objeto de usar estupefacientes.

En caso que el lugar fuera un local de comercio, se aplicará la accesoria de inhabilitación para ejercer el comercio por el tiempo de la condena, la que se elevará al doble del tiempo de la misma si se tratare de un negocio de diversión.

Durante la sustanciación del sumario criminal el juez competente podrá decretar preventivamente la clausura del local.

Art. 11 — Las penas previstas en los artículos precedentes serán aumentadas en un tercio del máximo a la mitad del mínimo, sin que las mismas puedan exceder el máximo legal de la especie de pena de que se trate:

a) Si los hechos se cometieren en perjuicio de mujeres embarazadas o de personas disminuidas psíquicamente, o sirviéndose de menores de dieciocho años o sin perjuicio de éstos;

b) Si los hechos se cometieren subrepticamente o con violencia, intimidación o engaño.

c) Si en los hechos intervinientes tres o más personas organizadas para cometerlos;

d) Si los hechos se cometieren por un funcionario público encargado de la prevención o persecución de los delitos aquí previstos o por un funcionario público encargado de la guarda de presos y en perjuicio de éstos;

e) Cuando el delito se cometiere en las inmediaciones o en el interior de un establecimiento de enseñanza, centro asistencial, lugar de detención, institución deportiva, cultural o social o en sitios donde se realicen espectáculos o diversiones públicos o en otros lugares a los que escolares y estudiantes acudan para realizar actividades educativas, deportivas o sociales;

f) Si los hechos se cometieren por un docente, educador o empleado de establecimientos educacionales en general, abusando de sus funciones específicas.

Art. 12 — Será reprimido con prisión de dos a seis años y multa de seiscientos a doce mil australes:

a) El que preconizare o difundiere públicamente el uso de estupefacientes, o indujere a otro a consumirlos;

b) El que usare estupefacientes con ostentación y trascendencia al público.

Art. 13 — Si se usaren estupefacientes para facilitar o ejecutar otro delito, la pena prevista para el mismo se incrementará en un tercio del mínimo y del máximo, no pudiendo exceder del máximo legal de la especie de pena de que se trate.

Art. 14 — Será reprimido con prisión de uno a seis años y multa de trescientos a seis mil australes el que tuviere en su poder estupefacientes.

La pena será de un mes a dos años de prisión cuando, por su escasa cantidad y demás circunstancias, surgiere inequívocamente que la tenencia es para uso personal.

Art. 15 — La tenencia y el consumo de hojas de coca en su estado natural destinado a la práctica del coqueo o masticación, o a su empleo como infusión, no será considerada como tenencia o consumo de estupefacientes.

Art. 16 — Cuando el condenado por cualquier delito dependiere física o psíquicamente de estupefacientes, el juez impondrá, además de la pena, una medida de seguridad curativa que consistirá en un tratamiento de desintoxicación y rehabilitación por el tiempo necesario a estos fines, y cesará por resolución judicial, previo dictamen de peritos que así lo aconsejen.

Art. 17 — En el caso del artículo 14, segundo párrafo, si en el juicio se acreditase que la tenencia es para uso personal, declarada la culpabilidad del autor y que el mismo depende física o psíquicamente de estupefacientes, el juez podrá dejar en suspenso la aplicación de la pena y someterlo a una medida de seguridad curativa por el tiempo necesario para su desintoxicación y rehabilitación.

Acreditado su resultado satisfactorio, se lo eximirá de la aplicación de la pena. Si transcurridos dos años de tratamiento no se ha obtenido un grado aceptable de recuperación por su falta de colaboración, deberá aplicársele la pena y continuar con la medida de seguridad por el tiempo necesario o solamente esta última.

Art. 18 — En el caso de artículo 14, segundo párrafo, si durante el sumario se acreditase por semiplena prueba que la tenencia es para uso personal y existen indicios

suficientes a criterio del juez de la responsabilidad del procesado y éste dependiere física o psíquicamente de estupefacientes, con su consentimiento, se le aplicará un tratamiento curativo por el tiempo necesario para su desintoxicación y rehabilitación y se suspenderá el trámite del sumario.

Acreditado su resultado satisfactorio, se dictará sobreseimiento definitivo. Si transcurridos dos años de tratamiento, por falta de colaboración del procesado no se obtuvo un grado aceptable de recuperación, se reanudara el trámite de la causa y, en su caso, podrá aplicársele la pena y continuar el tratamiento por el tiempo necesario, o mantener solamente la medida de seguridad.

Art. 19 — La medida de seguridad que comprende el tratamiento de desintoxicación y rehabilitación, prevista en los artículos 16, 17 y 18 se llevará a cabo en establecimientos adecuados que el tribunal determine de una lista de instituciones bajo conducción profesional reconocidas y evaluadas periódicamente, registradas oficialmente y con autorización de habilitación por la autoridad sanitaria nacional o provincial, quien hará conocer mensualmente la lista actualizada al Poder Judicial, y que será difundida en forma pública.

El tratamiento podrá aplicársele preventivamente al procesado cuando prestare su consentimiento para ello o cuando existiere peligro de que se dañe a sí mismo o a los demás.

El tratamiento estará dirigido por un equipo de técnicos y comprenderá los aspectos médicos, psiquiátricos, psicológicos, pedagógicos, criminológicos y de asistencia

social, pudiendo ejecutarse en forma ambulatoria, con internación o alternativamente, según el caso.

Cuando el tratamiento se aplicare al condenado su ejecución será previa, computándose el tiempo de duración de la misma para el cumplimiento de la pena. Respecto de los procesados, el tiempo de tratamiento suspenderá la prescripción de la acción penal.

El Servicio Penitenciario Federal o Provincial deberá arbitrar los medios para disponer en cada unidad de un lugar donde, en forma separada del resto de los demás internos, pueda ejecutarse la medida de seguridad de rehabilitación de los artículos 16, 17 y 18.

Art. 20 — Para la aplicación de los supuestos establecidos en los artículos 16, 17 y 18 el juez, previo dictamen de peritos, deberá distinguir entre el delincuente que hace uso indebido de estupefacientes y el adicto a dichas drogas que ingresa al delito para que el tratamiento de rehabilitación en ambos casos, sea establecido en función del nivel de patología y del delito cometido, a los efectos de la orientación terapéutica más adecuada.

Art. 21 — En el caso del artículo 14, segundo párrafo, si el procesado no dependiere física o psíquicamente de estupefacientes por tratarse de un principiante o experimentador, el juez de la causa podrá, por única vez, sustituir la pena por una medida de seguridad educativa en la forma y modo que judicialmente se determine.

Tal medida, debe comprender el cumplimiento obligatorio de un programa especializado relativo al comportamiento responsable frente al uso y tenencia indebida de

estupefacientes, que con una duración mínima de tres meses, la autoridad educativa nacional o provincial, implementará a los efectos del mejor cumplimiento de esta ley.

La sustitución será comunicada al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, organismo que lo comunicará solamente a los tribunales del país con competencia para la aplicación de la presente Ley, cuando éstos lo requiriesen.

Si concluido el tiempo de tratamiento éste no hubiese dado resultado satisfactorio por la falta de colaboración del condenado, el tribunal hará cumplir la pena en la forma fijada en la sentencia.

Art. 22 — Acreditado un resultado satisfactorio de las medidas de recuperación establecidas en los artículos 17, 18 y 21 si después de un lapso de tres años de dicha recuperación, el autor alcanzara una reinserción social plena, familiar, laboral y educativa, el juez previo dictamen de peritos, podrá librar oficio al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria para la supresión de la anotación relativa al uso y tenencia indebida de estupefacientes.

Art. 23 — Será reprimido con prisión de dos a seis años e inhabilitación especial de cuatro a ocho, años el funcionario público dependiente de la autoridad sanitaria con responsabilidad funcional sobre el control de la comercialización de estupefacientes, que no ejecutare los deberes impuestos por las leyes o reglamentos a su cargo u omitiere cumplir las órdenes que en consecuencia de aquéllos le impartieren sus superiores jerárquicos.

(Artículo sustituido por art. 2° de la [Ley N° 24.424](#) B.O. 9/1/1995)

Art. 24 — El que, sin autorización o con destino ilegítimo, ingrese precursores químicos en la zona de seguridad de frontera, será reprimido con prisión de un (1) año a seis (6) años, multa de quince (15) a trescientas (300) unidades fijadas e inhabilitación especial de uno (1) a cuatro (4) años. Se dispondrá además el comiso de la mercadería en infracción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

(Artículo sustituido por art. 4° de la [Ley N° 27.302](#) B.O. 8/11/2016)

Art. 25 — *(Artículo derogado por art. 29 de la [Ley N° 25.246](#) B.O. 10/5/2000)*

Art. 26 — En la investigación de los delitos previstos en la Ley no habrá reserva bancaria o tributaria alguna. El levantamiento de la reserva sólo podrá ser ordenado por el Juez de la causa.

La información obtenida sólo podrá ser utilizada en relación a la Investigación de los hechos previstos en esta Ley.

Art. 26 Bis — La prueba que consista en fotografías, filmaciones o grabaciones, será evaluada por el tribunal en la medida en que sea comprobada su autenticidad.

(Artículo incorporado por art. 3° de la [Ley N° 24.424](#) NB.O. 9/1/1995)

Art. 27 — En todos los casos en que el autor de un delito previsto en esta ley lo cometa como agente de una persona jurídica y la característica requerida para el autor no la presente éste sino la persona jurídica, será reprimido como si el autor presentare esta característica.

Cuando cualquier delito previsto en esta ley sea cometido a través de una persona jurídica, se aplicará a esta multa de doscientas treinta (230) a mil ochocientas (1.800) unidades fijas, sin perjuicio de las sanciones que correspondan a los autores y partícipes que hubieren actuado en su nombre, representación, interés o beneficio. En caso de reincidencia será sancionada con la cancelación de la personería jurídica.

(Artículo sustituido por art. 5° de la [Ley N° 27.302](#) B.O. 8/11/2016)

Art. 28 — El que públicamente imparta instrucciones acerca de la producción, fabricación, elaboración o uso de estupefacientes, será reprimido con prisión de dos a ocho años.

En la misma pena incurrirá quien por medios masivos de comunicación social explique en detalle el modo de emplear como estupefaciente cualquier elemento de uso o venta libre.

Art. 29 — Será reprimido con prisión de seis meses a tres años el que falsificare recetas médicas, o a sabiendas las imprimiera con datos supuestos o con datos ciertos sin autorización del profesional responsable de la matrícula; quien las suscribiere sin facultad para hacerlo o quien las aceptare teniendo conocimiento de su ilegítima procedencia o irregularidad. En el caso que correspondiere se aplicará la accesoria de inhabilitación para ejercer el comercio por el doble de tiempo de la condena.

Art. 29 BIS — Será reprimido con reclusión o prisión de uno a seis años, el que tomare parte en una confabulación de dos o más personas, para cometer alguno de los

delitos previstos en los artículos 5, 6, 7, 8, 10 y 25 de la presente ley, y en el artículo 866 del Código Aduanero.

La confabulación será punible a partir del momento en que alguno de sus miembros realice actos manifiestamente reveladores de la decisión común de ejecutar el delito para el que se habían concertado.

Quedará eximido de pena el que revelare la confabulación a la autoridad antes de haberse comenzado la ejecución del delito para el que se la había formado, así como el que espontáneamente impidiera la realización del plan.

(Artículo incorporado por art. 4° de la [Ley N° 24.424](#) B.O. 9/1/1995)

Art. 29 TER — *(Artículo derogado por art. 17 de la [Ley N° 27.304](#) B.O. 2/11/2016)*

Art. 30 — El juez dispondrá la destrucción por la autoridad nacional correspondiente de los estupefacientes en infracción o de los elementos destinados a su elaboración, salvo que pertenecieran a un tercero no responsable o que pudieran ser aprovechados por la misma autoridad, dejando expresa constancia del uso a atribuirles. Las especies vegetales de *Papaver somniferum* L, *Erithroxylon coca* Lam y *Cannabis sativa* L se destruirán por incineración.

En todos los casos, previamente, deberá practicarse una pericia para determinar su naturaleza, calidad y cantidad, conservando las muestras necesarias para la sustanciación de la causa o eventuales nuevas pericias, muestras que serán destruidas cuando el proceso haya concluido definitivamente.

A solicitud del Registro Nacional de Precursores Químicos establecido en el artículo 44, el juez entregará una muestra para la realización de una pericia para determinar la naturaleza y cantidades de los precursores y sustancias químicas presentes en la misma. Dicho procedimiento será realizado conforme a la reglamentación que se dicte al respecto.

La destrucción a que se refiere el párrafo primero se realizará en acto público dentro de los cinco (5) días siguientes de haberse practicado las correspondientes pericias y separación de muestras en presencia del juez o del secretario del juzgado y de dos (2) testigos y se invitará a las autoridades competentes del Poder Ejecutivo del área respectiva.

Se dejará constancia de la destrucción en acta que se agregará al expediente de la causa firmada por el juez o el secretario, testigos y funcionarios presentes.

Además se procederá al comiso de los bienes e instrumentos empleados para la comisión del delito, salvo que pertenecieren a una persona ajena al hecho y que las circunstancias del caso o elementos objetivos acreditaran que no podía conocer tal empleo ilícito. Igualmente se procederá a la incautación del beneficio económico obtenido por el delito.

(Artículo sustituido por art. 6° de la [Ley N° 27.302](#) B.O. 8/11/2016)

Art. 31 — Efectivos de cualesquiera de los organismos de seguridad y de la Administración Nacional de Aduanas podrán actuar en jurisdicción de las otras en persecución de delincuentes, sospechosos de delitos e infractores de esta Ley o para la

realización de diligencias urgentes relacionadas con la misma, debiendo darse inmediato conocimiento al organismo de seguridad del lugar.

Los organismos de seguridad y la Administración Nacional de Aduanas adoptarán un mecanismo de consulta permanente y la Policía Federal Argentina ordenará la información que le suministren aquéllos, quienes tendrán un sistema de acceso al banco de datos para una eficiente lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes en todo el país.

Mantendrán su vigencia los convenios que hubiesen celebrado los organismos de seguridad, la Administración Nacional de Aduanas y demás entes administrativos con el objeto de colaborar y aunar esfuerzos en la lucha contra el narcotráfico y la prevención del abuso de drogas.

Art. 31 Bis — *(Artículo derogado por art. 19 de la [Ley N° 27.319](#) B.O. 22/11/2016).*

Art. 31 Ter — *(Artículo derogado por art. 19 de la [Ley N° 27.319](#) B.O. 22/11/2016).*

Art. 31 Quater — *(Artículo derogado por art. 19 de la [Ley N° 27.319](#) B.O. 22/11/2016).*

Art. 31 Quinques — *(Artículo derogado por art. 19 de la [Ley N° 27.319](#) B.O. 22/11/2016).*

Art. 31 Sexies — *(Artículo derogado por art. 19 de la [Ley N° 27.319](#) B.O. 22/11/2016).*

Art. 32 — Cuando la demora en el procedimiento pueda comprometer el éxito de la investigación, el juez de la causa podrá actuar en ajena jurisdicción territorial,

ordenando a las autoridades de prevención las diligencias que entienda pertinentes, debiendo comunicar las medidas dispuestas al juez del lugar.

Además, las autoridades de prevención deben poner en conocimiento del juez del lugar los resultados de las diligencias practicadas, poniendo a disposición del mismo las personas detenidas a fin de que este magistrado controle si la privación de la libertad responde estrictamente a las medidas ordenadas, constatado este extremo el juez del lugar pondrá a los detenidos a disposición del juez de la causa.

Art. 33 — *(Artículo derogado por art. 19 de la [Ley N° 27.319](#) B.O. 22/11/2016).*

Art. 33 Bis — *(Artículo derogado por art. 19 de la [Ley N° 27.319](#) B.O. 22/11/2016).*

Art. 34 — Los delitos previstos y penados por esta ley serán de competencia de la justicia federal en todo el país, excepto para aquellas provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que, mediante ley de adhesión, opten por asumir su competencia en las condiciones y con los alcances que se prevén a continuación:

1. Artículo 5º incisos c) y e), cuando se comercie, entregue, suministre o facilite estupefacientes fraccionados en dosis destinadas directamente al consumidor.

2. Artículo 5º penúltimo párrafo.

3. Artículo 5º Último párrafo.

4. Artículo 14.

5. Artículo 29.

6. Artículos 204, 204 bis, 204 ter y 204 quater del Código Penal.

(Artículo sustituido por art. 2° de la [Ley N° 26.052](#) B.O. 31/8/2005)

Art. 34 Bis — Las personas que denuncien cualquier delito previsto en esta ley o en el artículo 866 del Código Aduanero, se mantendrán en el anonimato.

(Artículo incorporado por art. 13 de la [Ley N° 24.424](#) B.O. 9/1/1995).

Art. 34 Ter — Créase en cada jurisdicción que haya ejercido la opción a la que refiere el artículo 34 de la presente ley, una mesa de intercambio de información que está integrada por los Jueces Federales, los representantes del Ministerio Público Fiscal de la Nación, los Fiscales Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o los Jueces Provinciales, que tengan a su cargo las investigaciones por infracción a la ley 23.737 y sus modificatorias y por los representantes de la Procuraduría de Narcocriminalidad. En dicho ámbito se intercambiarán criterios de política criminal en torno a las investigaciones y se compartirá toda la información relacionada con las causas e investigaciones en curso.

(Artículo incorporado por art. 2° de la [Ley N° 27.502](#) B.O. 14/5/2019)

Art. 35 — Incorpórase a la Ley N° 10.903 como art. 18 bis el siguiente:

Artículo 18 bis: En todos los casos en que una mujer embarazada diera a luz en el transcurso del proceso o durante el cumplimiento de una condena por infracción a la ley de estupefacientes, la madre deberá, dentro de los cinco días posteriores al nacimiento someter al hijo a una revisión médica especializada para determinar si presenta síntomas de dependencia de aquéllos.

La misma obligación tendrá el padre, el tutor y el guardador.

Su incumplimiento será penado con multa de ciento veinte a novecientos australes y el juez deberá ordenar la medida omitida.

Art. 36 — Si como consecuencia de infracciones a la presente Ley, el juez de la causa advirtiere que el padre o la madre han comprometido la seguridad, la salud física o psíquica o la moralidad de sus hijos menores, deberá remitir los antecedentes pertinentes al juez competente para que resuelva sobre la procedencia de las previsiones del artículo 307, inciso 3, del Código Civil.

Art. 37 — Reemplázanse los artículos. 25 y 26 de la Ley N° 20.655 por los siguientes:

Artículo 25: Será reprimido con prisión de un mes a tres años, si no resultare un delito más severamente penado, el que suministrare a un participante en una competencia deportiva, con su consentimiento o sin él, sustancias estimulantes o depresivas tendientes a aumentar o disminuir anormalmente su rendimiento.

La misma pena tendrá el participante en una competencia deportiva que usare algunas de estas sustancias o consintiere su aplicación por un tercero con el propósito indicado en el párrafo anterior.

Artículo 26: Será reprimido con prisión de un mes a tres años, si no resultare un delito más severamente penado, el que suministre sustancias estimulantes o depresivas a animales que intervengan en competencias con la finalidad de aumentar o disminuir anormalmente su rendimiento.

La misma pena se aplicará a quienes dieren su consentimiento para ello o utilizaren los animales para una competencia con conocimientos de esa circunstancia.

Art. 38 — Incorpórase como art. 26 bis de la Ley N° 20.655 el siguiente:

Artículo 26 bis: Si las sustancias previstas en los artículos anteriores fueren estupefacientes, se aplicará:

1. En el caso del primer párrafo del art. 25, reclusión o prisión de cuatro a quince años y multa de seis mil a quinientos mil australes.

2. En el caso del segundo párrafo del art. 25, prisión de un mes a cuatro años.

3. Para el supuesto del art. 26, prisión de un mes a cuatro años y multa de tres mil a cincuenta mil australes.

Art. 39 — Salvo que se hubiese resuelto con anterioridad, la sentencia condenatoria decidirá definitivamente respecto de los bienes decomisados y de los beneficios económicos a que se refiere el artículo 30.

Los bienes o el producido de su venta se destinarán a la Lucha contra el Tráfico ilegal de estupefacientes, su prevención y la rehabilitación de los afectados por el consumo.

El mismo destino se dará a las multas que se recauden por aplicación de esta ley.

Asimismo, el mismo destino se le dará a los bienes decomisados o al producido de su venta, por los delitos previstos en la sección XII, Título I de la Ley 22.415, cuando el objeto de dichos delitos sean estupefacientes, precursores o productos químicos.

En las causas de jurisdicción federal y nacional los jueces o las autoridades competentes entregarán las multas, los beneficios económicos y los bienes decomisados o el producido de su venta a que se refieren los párrafos precedentes, conforme lo establecido por esta ley.

En las causas de jurisdicción provincial las multas, los beneficios económicos y los bienes decomisados o el producido de su venta, corresponderá a la provincia.

(Artículo sustituido por art. 6° de la [Ley N° 26.052](#) B.O. 31/8/2005)

Art. 40 — Modifícase el último párrafo del art. 77 del Código Penal por el siguiente texto:

El término estupefacientes comprende los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias susceptibles de producir dependencia física o psíquica que se incluyan en las listas que se elaboren y actualicen periódicamente por decreto del Poder Ejecutivo nacional.

Art. 41 — Hasta la publicación del decreto por el Poder Ejecutivo Nacional a que se refiere el artículo anterior, valdrá como Ley complementaria las listas que hubiese establecido la autoridad sanitaria nacional en virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 20.771, que tuviesen vigencia en la fecha de promulgación de la presente ley.

Art. 42 — El Ministerio de Educación y Justicia en coordinación con el Ministerio de Salud y Acción Social y las autoridades educacionales y sanitarias provinciales, considerarán en todos los programas de formación de profesionales de la educación, los diversos aspectos del uso indebido de droga, teniendo presente las orientaciones de los tratados internacionales suscriptos por el país, las políticas y estrategias de los organismos internacionales especializados en la materia, los avances de la investigación científica relativa a los estupefacientes y los informes específicos de la Organización Mundial de la Salud.

Sobre las mismas pautas, desarrollarán acciones de información a los educandos, a los grupos organizados de la comunidad y a la población en general.

Art. 43 — El Estado nacional asistirá económicamente a las provincias que cuenten o contaren en el futuro con centros públicos de recuperación de los adictos a los estupefacientes.

El Poder Ejecutivo nacional incluirá anualmente en el presupuesto nacional una partida destinada a tales fines. Asimismo proveerá de asistencia técnica a dichos centros.

Art. 44 — El Poder Ejecutivo nacional elaborará y actualizará periódicamente, por decreto, listados de precursores, sustancias o productos químicos que, por sus características o componentes, puedan servir de base o ser utilizados en la elaboración de estupefacientes. La reglamentación establecerá qué tipo de mezclas que contengan en su formulación dichas sustancias químicas estarán sujetas a fiscalización. Las personas físicas o jurídicas que produzcan, fabriquen, preparen, elaboren, reenvasen, distribuyan, comercialicen por mayor o menor, almacenen, importen, exporten, transporten,

transborden o realicen cualquier otro tipo de transacción, tanto nacional como internacional, con sustancias o productos químicos incluidos en el listado al que se refiere el párrafo anterior, deberán inscribirse en el Registro Nacional de Precursores Químicos.

Igual obligación tendrán las personas físicas o jurídicas que fabriquen, enajenen, adquieran, importen, exporten o almacenen máquinas para elaborar cápsulas, tabletas o comprimidos.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los párrafos segundo y tercero será reprimido con prisión de seis (6) meses a tres (3) años, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

(Artículo sustituido por art. 7° de la [Ley N° 27.302](#) B.O. 8/11/2016)

Art. 44 bis — El que falseare los datos suministrados al Registro Nacional de Precursores Químicos u omitiere su presentación, será reprimido con prisión de uno (1) a seis (6) años, e inhabilitación especial de dos (2) a seis (6) años.

(Artículo incorporado por art. 8° de la [Ley N° 27.302](#) B.O. 8/11/2016)

Art. 45 — A los efectos de esta ley, una (1) unidad fija equivale en pesos al valor de un (1) formulario de inscripción de operadores en el Registro Nacional de Precursores Químicos.

(Artículo incorporado por art. 9° de la [Ley N° 27.302](#) B.O. 8/11/2016)

Art. 46 — Deróganse los arts. 1º a 11 inclusive de la Ley N° 20.771 y sus modificatorias.

Art. 47 — Comuníquese al Poder Ejecutivo. ALBERTO R. PIERRI — EDUARDO A. DUHALDE — Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo – Alberto J.B. Iribarne.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

(Ministerio de Justicia de la Nacion Y Derechos Humanos, 2016, págs. 1-62)

FALLO ARRIOLA ANTECEDENTES HISTORICOS

Fallo “Arriola” de la Corte Suprema sobre tenencia de estupefacientes para consumo personal

01 septiembre 2009

El 25 de agosto de 2009, la Corte Suprema de Justicia de Argentina resolvió, por unanimidad de todos sus integrantes, declarar la inconstitucionalidad del segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Estupefacientes (N° 23.737), que reprime la tenencia de estupefacientes para consumo personal con pena de prisión de 1 mes a 2 años (sustituibles por medidas educativas o de tratamiento). Según la Corte la inconstitucionalidad del artículo es aplicable a aquellos casos de tenencia de estupefacientes para consumo personal que no afecten a terceras personas.

La jurisprudencia de la Corte Suprema de Argentina en este tema ha sido oscilante. Comenzó en el año 1978, mientras transcurría la última dictadura militar, con el fallo “Colavini” donde se declaró la

constitucionalidad de la penalización de la tenencia para consumo personal. Recuperada la democracia, en 1986 con el fallo “Bazterrica”, se declaró su inconstitucionalidad. Luego, en 1990, mediante el fallo “Montalvo”, se volvió al criterio de “Colavini”. Con este nuevo fallo (“Arriola”) se vuelve, aunque con ciertos límites, al criterio de “Bazterrica”.

La Corte señaló: “el artículo 14, segundo párrafo, de la ley 23.737 debe ser invalidado, pues conculca el artículo 19 de la Constitución Nacional, en la medida en que invade la esfera de la libertad personal excluida de la autoridad de los órganos estatales. Por tal motivo se declara la inconstitucionalidad de esa disposición legal en cuanto incrimina la tenencia de estupefacientes para uso personal que se realice en condiciones tales que no traigan aparejado un peligro concreto o un daño a derechos o bienes de terceros” (voto de la Dra. Elena Houghton de Nolasco).

En el fallo se resolvieron los casos de cinco personas que fueron sorprendidas saliendo de una vivienda que se estaba investigando por comercio de estupefacientes. Estos consumidores fueron detenidos por personal policial a pocos metros del lugar, habiéndose encontrado entre sus ropas alrededor de tres cigarrillos de marihuana o poca cantidad de esa sustancia en cada uno de los casos.

El principal argumento utilizado en el fallo es que la norma que penaliza la tenencia de estupefacientes para consumo personal, en la medida que avanza sobre el ámbito privado de las personas, afecta el derecho a la intimidad protegido por normas constitucionales (no solo el artículo 19 de la Constitución Nacional, sino otros instrumentos internacionales de derechos humanos incorporados luego de la reforma constitucional de 1994). Al respecto se señaló: “la tenencia de droga para el propio consumo, por sí sola, no ofrece ningún elemento de juicio para afirmar que los acusados realizaron algo más que una acción privada, es decir, que ofendieron a la moral pública o a los derechos de terceros” (voto de la

Dra.

Carmen

Argibay).

En este punto los jueces entendieron que el derecho a la intimidad debía primar, pero establecieron cierto límite en la protección constitucional en la afectación de esa conducta a terceras personas. Esta última aclaración deja una zona gris sobre ciertas tenencias para consumo, como las efectuadas en espacios públicos sin personas en las inmediaciones.

Junto a este argumento principal, los distintos jueces -muchos de los cuales redactaron su propio voto- sumaron otros argumentos a su decisión.

El Dr. Carlos Fayt, quien había votado en contra en “Bazterrica” y a favor en “Montalvo”, modificó su criterio, señalando el fracaso de la persecución penal del consumidor como forma de combatir al narcotráfico, y expresó: “hoy, la respuesta criminalizadora se advierte a todas luces ineficaz e inhumana”. Ampliando esta idea señaló “la contundencia con la que se ha demostrado la ineficacia de la estrategia que se vino desarrollando en la materia; en especial el hecho de considerar que perseguir penalmente la tenencia para consumo combatiría exitosamente el narcotráfico”. Y agregó: “ha quedado demostrada cuán perimida resulta la antigua concepción de interpretar que toda legislación penal debe dirigirse indefectiblemente al binomio traficante-consumidor”.

Sobre las consecuencias negativas de la respuesta penal sobre los usuarios, el Dr. Zaffaroni señaló: “el procesamiento de usuarios (...) se convierte en un obstáculo para la recuperación de los pocos que son dependientes, pues no hace más que estigmatizarlos y reforzar su identificación mediante el uso del tóxico, con claro perjuicio del avance de cualquier terapia de desintoxicación y modificación de conducta que, precisamente, se propone el objetivo inverso, esto es, la remoción de esa identificación en procura de su autoestima sobre la base de otros valores”.

Los Dres. Highton de Nolasco, Lorenzetti y Fayt señalaron que las convenciones de Naciones Unidas sobre estupefacientes y psicotrópicos, no obligan al estado argentino a penalizar la tenencia de estupefacientes para consumo, recordando la reserva que esos instrumentos contienen. El Dr. Ricardo Lorenzetti apuntó: “ninguna de las convenciones suscriptas por el Estado Argentino en relación a la temática (Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988; el Convenio sobre sustancias psicotrópicas de 1971 y la Convención Única sobre Estupefacientes de 1961) lo comprometen a criminalizar la tenencia de estupefacientes para uso personal. Antes bien, se señala que tal cuestión queda ‘a reserva de sus principios constitucionales y de los conceptos fundamentales de su ordenamiento jurídico’ (artículo 3, inciso 2º; artículo 22 y artículos 35 y 36 de las mencionadas Convenciones, respectivamente) con lo que las mismas normativas de las Convenciones evidencian sin esfuerzo su respeto por el artículo 19 constitucional”.

A su vez, los Dres. Lorenzetti y Fayt señalaron la tendencia regional de retraer la utilización de la ley penal en relación a los consumidores, citando el primero de ellos los ejemplos de Brasil, Perú, Chile, Paraguay y Uruguay.

Carlos Fayt, refiriéndose al consumo de estupefacientes indicó: “es claro que las respuestas definitivas para estos planteos no pueden encontrarse en el marco de una causa penal, sin perjuicio de la posibilidad de soluciones en otros ámbitos. Es indudablemente inhumano criminalizar al individuo, sometiéndolo a un proceso criminal que lo estigmatizará de por vida y aplicándole, en su caso, una pena de prisión”. Y párrafos después afirmó que “la ‘adicción es un problema de salud y no debe encarcelarse a los afectados’ (cfr. UNODC, Informe del año 2009 ya citado; énfasis agregado). Antes bien, es primariamente en el ámbito sanitario —y mediante nuevos modelos de abordaje integral— que el

consumo personal de drogas debería encontrar la respuesta que se persigue. Se conjuga así la adecuada protección de la dignidad humana sin desatender el verdadero y más amplio enfoque que requiere esta problemática, sobre todo en el aspecto relacionado con la dependencia a estas sustancias”.

Finalmente la Corte, yendo más allá de la solución del caso penal, exhortó “a todos los poderes públicos a asegurar una política de Estado contra el tráfico ilícito de estupefacientes y a adoptar medidas de salud preventivas, con información y educación disuasiva del consumo, enfocada sobre todo en los grupos más vulnerables, especialmente los menores, a fin de dar adecuado cumplimiento con los tratados internacionales de derechos humanos suscriptos por el país”.

A modo de conclusión, desde Intercambios Asociación Civil celebramos este intento de los jueces de la Corte Suprema Argentina de hacer retroceder la ley penal en relación a los consumidores de drogas. Sin embargo, creemos que habrá que estar atentos a la aplicación de este criterio por los jueces inferiores, ya que la limitación de “afectación a terceros” podrá ser utilizada, sobre todo por las fuerzas de seguridad y ciertos jueces reticentes a cualquier intento de retroceso penal, para continuar incriminando consumidores.

En este sentido, aspiramos a que futuras reformas legislativas brinden mayor precisión en este tema, ya que siempre hemos creído que ante un fenómeno socio-sanitario como es el consumo de drogas corresponde desarrollar otro tipo de respuestas, y no la penal que, como dijo la Corte, es “ineficaz e inhumana”.

1 de septiembre, 2009

(Fallo de la Corte Suprema sobre el Caso Arriola, 2009, págs. 1-55)

CAPITULO VIII

ANEXOS FOTOGRAFICOS



Figura 27. *Planta de Marihuana Hembra (Cannabis Sativa)*

Nota: los anexos fotográficos sin fuentes corresponden a fuentes propias correspondientes a diferentes imágenes y fotografías tomadas en el lugar y/o al realizar procedimientos.*

En la figura 27 se observa la planta de CANNABIS SATIVA hembra, la cual es más frondosa y de mayor tamaño que la planta macho, en su estado natural con sus hojas florecidas, donde la flor es lo que comúnmente se denomina cogollo, es la parte de mayor concentración de TETRAHIDROCANABINOL que es la sustancia química básica que produce los efectos estimulantes.



Figura 28. Marihuana ya cosechada y cigarrillo de marihuana comúnmente denominada “porrito o fasito”

En la figura 28 se puede apreciar ya la MARIHUANA cosechada y lista para ser fumada, generalmente en papeles finitos, donde generalmente en la jerga se lo conoce como “porritos”, lo que produce el efecto alucinógeno y sensación de bienestar, actualmente es de uso medicinal, bajo estricta receta médica.

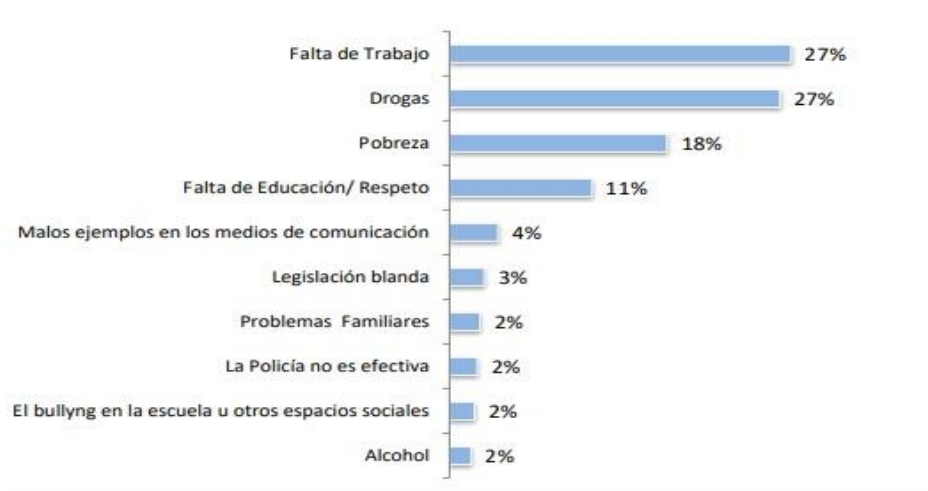


Figura 29. *La segunda causa de la violencia es el consumo de drogas con 27%*

UADE Universidad Argentina de Empresas -OPRENAR Observatorio Prevencion del Narcotrafico (2016)

La investigación de la UADE determino conforme estadísticas que las drogas con el 27%, son la segunda fuente principal de la VIOLENCIA en todos los ámbitos, ya sea doméstica, social, es por ello que representa un gran flagelo para la sociedad en especial los jóvenes.

(UADE Universidad Argentina de Empresas -OPRENAR Observatorio Prevencion del Narcotrafico, 2016)



Figura 30. *Planta y hojas de Coca, de donde proviene la Cocaína*

Figura 30: La planta de COCA; crecen normalmente en zonas montañosas, típicas del norte argentino Salta Y Jujuy, y generalmente Bolivia, de ella se extrae la COCAINA, se tienen que procesar 180 Kg de hojas de coca para poder generar 1 Kg de cocaína de la máxima pureza, actualmente es la droga que más poder lucrativo impone, con mayores ganancias.



Figura 31. *Cocaína en polvo*

Figura 31: La cocaína ya procesada y en polvo suele ser inhalada por medios de las fosas nasales lo que produce un efecto estimulante, como también adictivo, está valuado que 1 g de cocaína pura tiene un valor de hasta 3000 pesos argentinos, es de considerar, que es muy raro que la venta sea de la droga en su estado puro, ya que se suelen mezclar con otras sustancias, nocivas como polvo de aspirinas, tizas. Y hasta el polvo del fluorescente que altamente nocivo, es por ello que los narcotraficantes producen altas ganancias debido a que estiran la droga con otras sustancias y la venden como pura.

CONTROLES DE GENDARMERIA ESCUADRON 50



Figura 32. Control de Gendarmería Nacional sobre Vehículo

Figura 32: Los controles de las diferentes patrullas de Gendarmería del Escuadrón 50 de Posadas, se suelen realizar sobre los vehículos y las personas, efectuándose una requisita completa, del mismo, amparados bajo la ley 230 bis y 231, del Código Procesal Penal sobre requisitas sin orden judicial, en sus funciones de control.



Figura 33. Control de Gendarmería con el Can detector de Narcóticos

Figura 33: Aquí podemos apreciar un control y requisita vehicular por medio de un can detector antinarcóticos, que generalmente suelen ser perros de raza labradores por su alto sentido del olfato desarrollado, estimándose que posee mil veces más desarrollado el olfato que una persona, es por ello que resultan ser de gran importancia para la detección de los estupefacientes.



Figura 34. *Can Antinarcóptico realizando chequeo en el baúl del vehículo*

Figura 34: Can antinarcóptico realizando la búsqueda, en el baúl, por lo general al detectar sustancias generalmente marihuana comienzan a rasgar la zona marcando la presencia del estupefaciente.

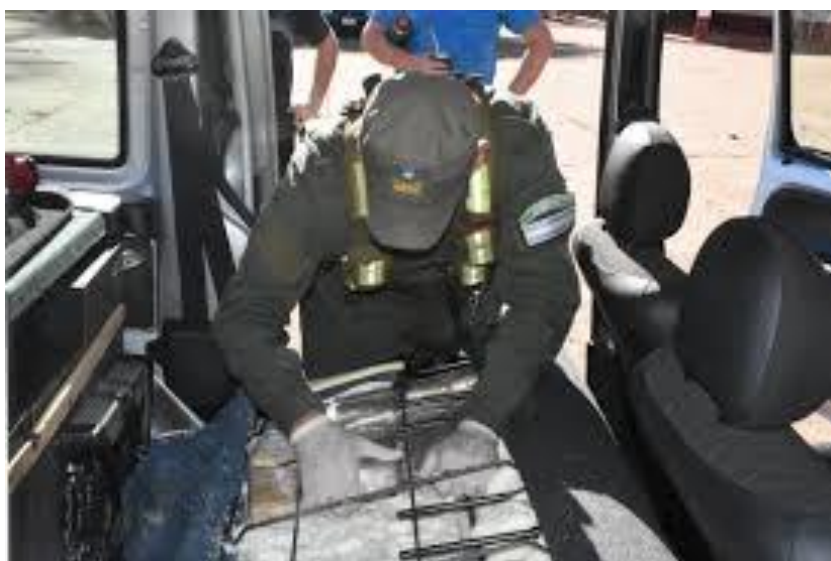


Figura 35. *Cocaína escondida en los asientos del vehículo trasero*

Figura 35: Aquí el personal de la patrulla mediante la marcación del can detector, descubrió la presencia de cocaína en los asientos traseros de un vehículo.



Figura 36. Control de Gendarmería, y decomiso de estupefaciente y moneda extranjera

Figura 36: La patrulla también además de estupefacientes detecta la presencia de moneda extranjera sin el aval correspondiente.



Figura 37. Control de la Sección Puente Internacional donde se observa el amplio flujo de personas y vehículos.

Figura 37: Los diferentes controles por lo general se tratan de implementar de manera combinada, es decir con la presencia del can detector junto con el personal, para que sea de manera más efectiva. Se puede apreciar en esta imagen el tráfico de vehículos es considerable, y la presencia de

los efectivos escasa como se detallaba en uno de los puntos de la investigación, que manifiesta una falencia en las efectividades de los controles.



Figura 38. Camión con Marihuana detectado mediante la Utilización de scanner Móvil

Figura 38: El control mediante los escáneres móviles en los camiones es de vital importancia para detectar la droga que transportan los camiones generalmente provenientes de la República del Paraguay, en este caso se puede apreciar la carga venia oculta en un camión de madera con un total de 2 mil kg.



Figura 39. Scanner Móvil utilizado para el control de Camiones y Transportes de Carga

Figura 39: Este es el Scanner móvil ZVB, el cual se utiliza para el control de los camiones de carga, el mismo utiliza fuertes descargas de rayos X, como una radiografía para detectar por densidad el tipo de material que transporte un camión, es muy efectivo para la detección de materiales estupefacientes ocultos en el medio de la carga que sería imposible de descargar y/o visualizar de otra manera.



Figura 40. Vista Interior del Scanner Móvil donde se aprecia la computadora interna del equipo de Rayos X

Figura 40: Vista interior de Scanner móvil, el mismo consta con una computadora de a bordo el cual es la que genera las imágenes de rayos X conforme a la densidad del material, de ahí es importante el trabajo del operador de scanner, quien es el que efectúa la interpretación de la misma conforme a los colores y/o densidad de las imágenes captadas para detectar algún tipo de estupefaciente que pudiera estar oculto dentro de la carga.



Figura 41. *Camión con Marihuana escondida en carga de madera proveniente del Paraguay*

Figura 41: Aquí se puede apreciar un cargamento de Marihuana oculto en un camión de madera común proveniente de la República del Paraguay, la carga va bien escondida debajo de los rollos de madera, es imposible muchas veces divisarlos a simple vista.



Figura 42. *Camión con Marihuana escondida en un camión térmico precintado*

Figura 42: Otro camión con marihuana con un total de 3mil kg de la hierba, el mismo proveniente de Paraguay también, los mismos estaban ocultos dentro de un camión térmico precintado,

lo que muchas veces imposibilita la apertura sin realizar actas de apertura de precintos, la cual, en muchos casos, únicamente la AFIP (ADUANA), es quien puede quitar y/o colocar los precintos en camiones internacionales.



Figura 43. *Incautación de 3.000 mil Kilogramos de Marihuana, vista aérea*

Figura 43: Vista aérea del total de los 3 mil kg de marihuana en su estado puro.



Figura 44. *Conteo y pesaje de Marihuana Secuestrada del Escuadrón 50 Posadas*

Figura 44: Efectivos realizando el conteo el material se debe pesar bulto por bulto y se realiza el narco test, aleatorio en este caso que son más de mil bultos se eligen a alzar 10 bultos, para hacerlo de esta manera con mayor practicidad y rapidez, luego se van realizando los narcos test para judicializar la causa, y que tenga los avales legales correspondientes.



Figura 45. Detenido en el procedimiento de tráfico ilícito Cocaína, Ley 23.737

Figura 45: Apreensión de un sospechoso en flagrancia, legalmente se denomina así cuando se encuentra a algún sospechoso junto a la mercadería es detenido por orden de la justicia para determinar el grado de participación y responsabilidad en la causa.



Figura 46. Vehículo secuestrado conteniendo Marihuana, comúnmente se denomina “envainado”

Figura 46: Vehículo comúnmente denominado “envainado”, con Marihuana, es cuando el vehículo es cargado con la droga ocultas en sus partes, ya sean los torpedos, paragolpes, puertas, baúl, asientos etc. hasta casi 500 kg es la capacidad de un vehículo mediano para transportar este tipo de estupefacientes, acorde se acomode la carga.



Figura 47. *Puente Internacional "San Roque de Santacruz" une nuestro país con la República del Paraguay*

Figura 47: Puente Internacional Roque Santa cruz, que une nuestro país con la República del Paraguay es el medio más común de paso desde las personas y vehículos del vecino país, allí se encuentra un control de Gendarmería en la entrada a la Republica, es un punto clave de ingreso al país.



Figura 48. *Ruta Nacional N° 12 salida de la Provincia punto clave de salida de Estupefacientes*

Figura 48: Sección de Seguridad Vial el Arco, este corresponde a un punto de control de la salida de la Provincia hacia Corrientes y hacia otras ciudades más grande de nuestro país, es por ello que es un punto neurálgico de vital importancia, donde el control debe ser constante en la lucha y prevención del Narcotráfico.



Figura 49. Control de encomiendas de la Sección de Seguridad Vial “El Arco”

Figura 49: En esta sección El Arco se procede a realizar el control sobre las encomiendas en general, el cual es el modus operandi más utilizado para el transporte de estupefacientes a modo hormiga hacia otros puntos del país.



Figura 50. *Scanner fijo de la Sección de Seguridad Vial “El Arco”*

Figura 50: El control de las encomiendas se realiza a través de un escáner fijo de rayos x, por el mismo se realiza así también control de equipajes de colectivos y de vehículos, con un alto grado de efectividad, y rapidez debido a la funcionalidad del sistema operativo del escáner. El mismo genera imágenes mediante el flujo de rayos X, de diferentes colores, por lo cual se puede interpretar que tipo de sustancias transporta.



Figura 51. *Ingreso de encomiendas para el control a través del Scanner*

Figura 51: Fotografía del suscripto efectuando el ingreso de la encomienda hacia el escáner, por medio del cual se puede conocer sin abrir el paquete que tipo de sustancia transporta.



Figura 52. Interpretación de las imágenes de Scanner para la detección de Estupefacientes

Figura 52: En este caso la interpretación del escáner se realiza a través de las imágenes y principalmente a través de los colores y las texturas, los colores de material orgánico se visualizan en color amarillo o anaranjado, los colores verde es de plástico, los colores azules son metales, y así por la pigmentación de los colores se puede apreciar que tipo de sustancia corresponde, con el tiempo se obtiene experiencia en la interpretación de imágenes lo que representa mayor efectividad para la detección de estupefacientes, que por lo general la marihuana se presenta en colores anaranjados como material orgánico con pequeños puntitos verdes sobre su superficie, lo que indicaría que pertenece a marihuana, luego se puede corroborar fehacientemente a través de los canes antinarcoóticos.



Figura 53. *Procedimiento del Narcotest.*

Figura 53: El Narco Test o prueba de campo es muy importante para verificar si la sustancia se corresponde con algún tipo de Estupefaciente, por lo general una vez hallado en este caso algún tipo de estupefaciente, en este caso Marihuana, el personal que se encarga de realizar las pruebas es el personal de Pericia, los cuales están preparados con los diferentes tipos de pruebas para cada sustancia. En este caso para realizar el test de la Marihuana se utiliza un frasco de vidrio y se le agregan por lo general 2 reactivos que pueden ser Reactivo A: Éter de petróleo, otro Reactivo B: Sal de Corinth sólida, en sulfato anhidro de sodio, combinado con Bicarbonato de sodio, el mismo al tomar contacto con la Marihuana, cambia a un color Rojo o marrón fuerte, al resultar de este color indica la presencia THC, Tetrahidrocanabinol, el componente químico del cual está compuesta la Marihuana, en necesario realizar este procedimiento en presencia de testigos, desde la apertura de las encomiendas, o sustancias halladas en algún vehículo, el pesaje total y la realización del Narco test, para que el procedimiento tenga validez legal, como así también debe estar documentado a través de las diferentes actas, fotografías y filmaciones del procedimiento, este detalle es muy importante de validez legal.



Figura 54. Resultado del Narco test, Positivo para Marihuana: Color rojo Borravino.

Figura 54: Color del Narco test una vez fusionados la Marihuana con los dos reactivos, adquiere un color Rojo borravino o marrón fuerte, que indica la presencia de THC, sustancia química componente de la Marihuana.



Figura 55. Secuestro de Marihuana detectado por el suscripto en la modalidad "encomienda"

Figura 55: Procedimiento realizado por el Suscripto, se trata de una encomienda enviada desde la ciudad de Posadas, provincia de Misiones con destino final la ciudad de Rosario, mediante la interpretación de imágenes del Escáner se logró detectar la presencia de un total de 5kg de Marihuana, en su más alta pureza es decir cogollo, parte de las flores, las cuales poseen mayor concentración de THC, y por ello tiene mayor valor en el comercio Narco, este es una de los 5 procedimientos efectuados por el suscripto en el año 2021, con resultados positivos, de los cuales se puede mencionar que es muy importante el control de todas las encomiendas que egresan de la ciudad de Posadas hacia otros puntos del país, mediante la interpretación de imágenes del scanner, que de otra manera se haría más difícil su detección e interdicción. En total en el año 2021, el Escuadrón 50 detecto e interdicto un total de 205 encomiendas, de las cuales se secuestró un total de 110 Kg de marihuana, entre otros productos como electrónica, cigarrillos, etc., es un granito de arena en Post a la lucha y prevención del Narcotráfico, desarrollado y efectuado por el Suscripto y por la totalidad del personal del Escuadrón 50 en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones.



Figura 56. Secuestro de 4.500 Kilogramos de marihuana en Misiones.
(Misiones Online Noticias , 2021)

Golpe al narcotráfico en Misiones: Gendarmería interceptó un cargamento de más de 4.500 kilos de marihuana con un valor superior a los 700 millones de pesos

Gendarmería Nacional efectuó un nuevo golpe al narcotráfico en Misiones. Miembros de la fuerza interceptaron un cargamento de más de 4.500 kilogramos de marihuana en el municipio de San Ignacio, que era transportado en un camión por la ruta provincial 220 y se detuvo al conductor. El valor de los incautados superó los 700 millones de pesos.

Luego de tomar conocimiento de un posible traslado de droga por la jurisdicción de la fuerza, personal del Escuadrón 11 "San Ignacio" establecieron controles de ruta y patrullas móviles sobre caminos secundarios que conectarían a las rutas nacionales 12 y 14, las cuales serían utilizadas para el transporte de la mercadería en infracción a la ley 23.737.

En esa dirección, efectivos que se encontraban emplazado sobre la ruta provincial 220 procedió a controlar un vehículo marca Mercedes Benz que era conducido por un ciudadano mayor de edad, quien al ser consultado sobre la carga manifestó que transportaba madera sin contar con la guía correspondiente.

Ante esta situación se solicitó la presencia del binomio cinotécnico, con Angie, la que reaccionó como lo hace ante la presencia de estupefacientes. Se solicitó la presencia de testigos hábiles para realizar la apertura del compartimento de carga, donde se observó la presencia de gran cantidad de bultos apilados a granel, los cuales, al ser abiertos se hallaron en su interior sustancia vegetal de color verde parduzca.

Seguidamente, se tomó contacto con el Juzgado y Fiscalía Federal de la Ciudad de Oberá, quienes interiorizados de los por menores del procedimiento, ordenó que se secuestre el vehículo y la mercadería en infracción, se detenga al involucrado en carácter de incomunicado, se traslade el cargamento al asiento de la unidad para proseguir con las actuaciones de rigor, y se realice el pesaje y conteo definitivo del estupefaciente.

Finalmente, los integrantes de Criminalística y Estudios Forenses realizaron el "narco test" arrojando como resultado cromáticamente positivo para cannabis sativa, con un peso total de **4.585 kilogramos**, con un avalúo estimado de **\$ 752.169.250**. (Misiones Online Noticias , 2021)

BIBLIOGRAFIA

Para realizar el presente Trabajo de Investigación Final, se utilizaron las reglas generales APA, Séptima edición.

Fuente digital: <https://apastyle.apa.org/>

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Bibliografía

- AARA, Asociación Antidrogas de la República Argentina. (2010). Misiones se destaca sobre el Mapa del Narcotráfico en Argentina. Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina. Obtenido de <https://misionesonline.net/2009/07/06/misiones-se-destaca-en-el-mapa-del-narcotrafico/>
- Acosta , R. (Diciembre de 2018). Narcotráfico en Mendoza. Mendoza, MendozaaARGENTINA. Obtenido de http://bibliotecadigital.uda.edu.ar/objetos_digitales/748/tesis-35770-narcotrafico.pdf
- Aoun Florencia . (Julio de 2020). Narcotráfico y Lavado de activos en Argentina. Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina. Obtenido de http://bibliotecadigital.econ.uba.ar/download/tpos/1502-1629_AounFC.pdf
- Aparicio, J. (2011). *Sociedad y delito*. Buenos Aires, Buenos Aires .
- Cruz Magallanes , P. (2014). *La droga y sus efectos* . Mexico: Trillas Mex.
- Datos Oficiales del Escuadrón 50-Posadas Provincia de Misiones. (2021). *Cantidad de Droga Incautada durante los años 2020 y 2021-*. Estadístico, Capital, Posadas-Misiones. Recuperado el Diciembre de 2020-2021
- Dirección Nacional de Lucha contra el Narcotráfico. (2021). *Estadísticas del Ministerio de Seguridad de la Nación*. Recuperado el 2020, de <https://www.argentina.gob.ar/seguridad/investigacion/narcotrafico>: <https://www.argentina.gob.ar/seguridad/investigacion/narcotrafico>
- Fallo de la Corte Suprema sobre el Caso Arriola. (2009). *Tenencia y Consumo -Fallo Arriola*. Buenos Aires. Recuperado el Septiembre de 2009, de <https://www.tni.org/es/art%C3%ADculo/fallo-arriola-de-la-corte-suprema-sobre-tenencia-de-estupeficientes-para-consumo-personal>
- Gonzalez, C. (2015). *Todo lo que necesitas saber sobre Narcotráfico*. Buenos Aires -Argentina.: Paidós.
- Iribarne, J. (2019). *Delito de corrupción y crimen organizado*. Tesis , Buenos Aires. Recuperado el 2019, de <https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2021/03/miscelaneas49589.pdf>

- Ministerio de Justicia de la Nación Y Derechos Humanos. (2016). *Ley de Estupefacientes 23.737*. Buenos Aires. Obtenido de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/138/texact.htm>
- Misiones Online Noticias . (19 de Marzo de 2021). *Misiones Online* . Obtenido de <https://misionesonline.net/2021/03/19/narcotrafico-en-misiones-frustro/>
- Misiones, Direccion Drogas Peligrosas de la Provincia de Misiones. (2021). *Informe de situacion de la Direccion de Drogas peligrosas*. Recopilacion de datos oficiales, Policia de Misiones, Posadas. Recuperado el 2021, de https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2021/06/informe_de_situacion_de_la_direccion_de_drogas_peligrosas.pdf
- OAD Observatorio Argentino de Drogas. (2021). *Estadisticas sobre el consumo de drogas*. Documento digital, Buenos Aires. Obtenido de <https://www.argentina.gob.ar/sedronar/observatorio-argentino-de-drogas>
- Policia de la Provincia de Misiones-Direccion Drogas Peligrosas. (DICIEMBRE de 2021). *INFORME DE SITUACION DIRECCION DE DROGAS PELIGROSAS*. POSADAS, MISIONES, ARGENTINA. Obtenido de https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2021/06/informe_de_situacion_de_la_direccion_de_drogas_peligrosas.pdf
- UADE Universidad Argentina de Empresas -OPRENAR Observatorio Prevencion del Narcotrafico. (2016). *Narcotrafico y consumo de drogas en Argentina*. Buenos Aires. Recuperado el 2016, de <https://www.uade.edu.ar/media/1ldphqen/informe-cis-2016-n-5-narcotr%C3%A1fico-y-drogas-en-argentina-issn-2618-2173.pdf>
- UNICEF-SEDRONAR. (2016). *Estado de la situacion de la niñez y adolescencia*. UNICEF, Buenos Aires. Recuperado el 2016, de <https://www.unicef.org/argentina/media/2211/file/SITAN.pdf>

FIN